



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

“2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SEXTA ÉPOCA

17 DE NOVIEMBRE DE 2006

No. 137

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ◆ DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA LOS ARTÍCULOS 122 BIS, 169, 172 Y 172 BIS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL 3
- ◆ ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL, CON LA CATEGORÍA DE BOSQUE URBANO DENOMINADA “BOSQUE DE CHAPULTEPEC” 5
- DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO**
- ◆ CONVOCATORIA A TODOS LOS COMERCIANTES QUE PERTENEZCAN A LOS DIVERSOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO QUE ASPIREN A LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO EN EL EXTERIOR DE LOS MERCADOS PARA LA ROMERÍA NAVIDEÑA Y DE REYES 2006-2007 33
- ◆ CONVOCATORIA A TODOS LOS COMERCIANTES EN VÍA PÚBLICA QUE HAYAN PARTICIPADO EN ROMERÍA ANTERIORES Y CUENTEN CON UN PERMISO VIGENTE PARA VENTA EN VÍA PÚBLICA, QUE ASPIREN A LA EXPEDICIÓN DEL PERMISO PARA EJERCER EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA PARA LA ROMERÍA NAVIDEÑA Y DE DÍA DE REYES 2006-2007 36
- DELEGACIÓN IZTAPALAPA**
- ◆ MANUAL ADMINISTRATIVO, EN SU PARTE DE PROCEDIMIENTOS 40
- SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**
- ◆ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES AL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DE LA NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2006, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS AUTORIDADES, EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES QUE REALICEN PODA, DERRIBO, TRANSPLANTE Y RESTITUCIÓN DE ÁRBOLES EN EL DISTRITO FEDERAL 42

Continúa en la Pág. 102



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**JEFATURA DE GOBIERNO****DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA LOS ARTÍCULOS 122 BIS, 169, 172 Y 172 BIS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen. **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º, fracción II, 67, fracción II, 90, 104 y 105 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 2º, 5º, 12, 14, 15, fracción I, 23, fracción XX y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA LOS ARTÍCULOS 122 BIS, 169, 172 Y 172 BIS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 122 Bis, 169, 172 Y 172 BIS todos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 28 de diciembre de 2000, con sus reformas, para quedar como sigue:

“Artículo 122 Bis.- ...

I. a X. ...

XI. Al Órgano Político-Administrativo en Miguel Hidalgo:

A) a F) ...

G) Se deroga.

XII. a XVI. ...

Artículo 169.- ...

I. ...

II. Implementar acciones de preservación y restauración del equilibrio ecológico, y de protección al medio ambiente de conformidad a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

III. Revisar los informes preventivos, así como conocer las manifestaciones de impacto ambiental, que en relación con las construcciones y establecimiento soliciten los particulares, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

IV. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia ambiental, aplicando las sanciones que correspondan, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

V. Difundir los programas y estrategias relacionados con la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente; y

VI. Formular y difundir programas de educación comunitaria, social y privada para la preservación y restauración de los recursos naturales y la protección al ambiente.

Artículo 172.- ...

I. a VII. ...

VIII. a XII. Se derogan.

XIII. a XIX. ...

Artículo 172 Bis.- Se deroga. “

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día dieciséis de noviembre de 2006.

TERCERO. Los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros de las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo del Órgano Político Administrativo, que por virtud de este Decreto dejan de tener algunas atribuciones, se transferirán a las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que adquieren nuevas atribuciones, en los términos y condiciones que establezcan las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

CUARTO. Los asuntos en trámite a cargo de las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo del Órgano Político Administrativo, que por virtud de este Decreto dejan de tener algunas atribuciones se continuaran atendiendo, por las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo que adquiere nuevas atribuciones, hasta su conclusión.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil seis.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO RUÍZ SUÁREZ.- FIRMA.**

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL, CON LA CATEGORÍA DE BOSQUE URBANO DENOMINADA “BOSQUE DE CHAPULTEPEC”

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen. **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4° de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 8, fracción II, 12, fracción X, 67, fracción II, 87, 90 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 12, 14, 15, fracciones I y IV, 16, fracción IV y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 6, fracciones I y II, 8, 9, 91, 92 Bis, 94 y 95 de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 7 y 56 Cuater del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la Ley Ambiental del Distrito Federal prevé el establecimiento de un régimen especial de protección para aquellas zonas de uso público localizadas en los centros de población, destinados a preservar el equilibrio en los ecosistemas urbanos, de manera que contribuyan al mejoramiento ambiental en la Ciudad o en la zona Metropolitana, y se propicie el esparcimiento de la población, así como la promoción de la riqueza cultural, histórica y turística, manteniendo la belleza paisajista de dichas zonas.

Que la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, tiene dentro de sus atribuciones la de establecer los lineamientos generales y coordinar las acciones en materia de protección, conservación y restauración de los recursos naturales, flora, fauna, agua, aire, suelo, áreas naturales protegidas, áreas de valor ambiental y zonas de amortiguamiento, de conformidad con el artículo 26 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que adscrita a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, se encuentra la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental, que tiene entre otras atribuciones la de establecer los criterios y lineamientos para conservar, administrar y regular el uso, aprovechamiento, explotación y restauración de los recursos naturales e infraestructura de las Áreas de Valor Ambiental y Áreas Verdes Urbanas del Distrito Federal, así como la de formular y aplicar el Programa de Manejo de Áreas de Valor Ambiental y Áreas Verdes Urbanas del Distrito Federal, bajo criterio de sustentabilidad.

Que las Áreas de Valor Ambiental deben contar con Programas de Manejo, que son los instrumentos de planificación y normatividad, que contienen entre otros aspectos, las líneas de acción, criterios, lineamientos y en su caso, actividades específicas a las cuales se sujetará la administración y manejo de las Áreas Naturales Protegidas y de las Áreas de Valor Ambiental.

Que el 2 de diciembre del 2003 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el que se declara como Área de Valor Ambiental del Distrito Federal al Bosque de Chapultepec, en una superficie de 686.018 hectáreas, con el objeto de establecer un régimen tendiente a la conservación, restauración y rehabilitación de los recursos naturales que proporcionan servicios ambientales al área metropolitana de la Ciudad de México, entre los que destacan la regulación de la temperatura y de la humedad, el control del ruido, la recarga de mantos acuíferos, la captura de los contaminantes atmosféricos y la conservación de los valores escénicos, además de la preservación del valor histórico, cultural, turístico y recreativo de la zona.

Que en virtud de lo anterior y con el objeto de contar con un programa de manejo del Área de Valor Ambiental con la categoría de Bosque Urbano denominada Bosque de Chapultepec, que permita establecer las políticas y acciones a corto, mediano y largo plazos, para la conservación, protección, restauración de los recursos naturales y su infraestructura, así como fomentar el uso público organizado y regulado y, para cumplir con lo dispuesto en la Ley Ambiental del Distrito Federal y su Reglamento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL, CON LA CATEGORÍA DE BOSQUE URBANO DENOMINADA “BOSQUE DE CHAPULTEPEC”

ÚNICO.- Se aprueba el programa de manejo del Área de Valor Ambiental con categoría de Bosque Urbano denominada “Bosque de Chapultepec”, con el siguiente contenido:

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

Ubicación geográfica y accesos.

El Bosque de Chapultepec se localiza en la porción occidental de la Ciudad de México, dentro del pie de monte volcánico de la Sierra de Las Cruces. Sus coordenadas geográficas extremas están entre los 99°10'40" y 99°14'15" de longitud Oeste y 19°23'40" y 19°25'45" de latitud Norte.

Se ubica dentro de la Delegación Política Miguel Hidalgo del Distrito Federal; por las siguientes vialidades: al norte, por Rubén Darío y Paseo de la Reforma; al oriente, por Calzada General Mariano Escobedo y Circuito Interior; al sur, por Avenida Constituyentes; al poniente, por las calles Cumbres de Acultzingo, Paseo de la Reforma, Sierra Mijes, Montes Cárpatos, Miguel Ángel de Quevedo y Avenida Boulevard de los Virreyes; la Primera y Segunda Secciones se encuentran divididas entre sí por el Periférico ó Boulevard Adolfo López Mateos; mientras que, la Segunda y la Tercera se encuentran divididas por la intersección de Calzada Lomas y Calle Bernardo de Gálvez. En su entorno inmediato, se encuentran las siguientes colonias: al oriente, Nueva Anzures y Condesa; al norte, Polanco, Polanco Chapultepec, Bosque de Chapultepec, Residencial del Bosque, Rincón del Bosque y Molino del Rey; al poniente, Lomas de Virreyes, Lomas de Chapultepec, Virreyes y Lomas Altas; y al sur Palmas, Hidalgo, 16 de septiembre, América y San Miguel Chapultepec.

Los siguientes apartados, fueron desarrollados con base en los estudios realizados por el Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad perteneciente a la Universidad Nacional Autónoma de México, en el periodo comprendido entre los años 2001 y 2002.

CARACTERIZACIÓN

Desde el punto de vista físico, el Bosque de Chapultepec tiene una superficie total de 686.018 hectáreas en sus tres secciones y está integrada de la siguiente manera: 274.0864 hectáreas en la Primera Sección, 168.0326 hectáreas en la Segunda Sección y 243.9041 hectáreas en la Tercera Sección.

Está asentado sobre suelos del orden Inceptisol, suborden Andéptico, desarrollados sobre rocas de depósitos piroclásticos del Cuaternario (Pleistoceno y Holoceno).

El uso del suelo en el área del Bosque de Chapultepec, de acuerdo con el INEGI (1983), es la siguiente:

- Cobertura general de Bosque, en la Primera Sección y parte de la Segunda;
- Pastizal inducido, al oeste de la Segunda Sección.
- Bosque Artificial de Latifoliadas (Eucalipto), en la Tercera Sección.

En términos generales, la fisiografía del Bosque de Chapultepec se podría describir como un área plana con pocos cambios de pendiente en la Primera Sección, pendientes un poco más acentuadas en la Segunda y presencia de fuertes pendientes en la Tercera Sección.

De acuerdo con el Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad de la UNAM, se delimitan ocho unidades geomorfológicas del Bosque: Superficies Cumbrales de piedemonte volcánico; Paredes de Barranco en piedemonte volcánico; Planicies Aluviales en lechos de barranco de piedemonte volcánico; Talud de Transición entre el piedemonte volcánico y la planicie aluvial general; Superficie cumbrales de colina volcánica baja aislada; Dorso de ladera de colina volcánica baja aislada; Pie de colina volcánica baja aislada y Planicie Aluvial General.

Existe una disyunción importante (aparentemente una falla normal) a lo largo del trayecto del cauce del barranco principal, que se presenta muy evidente en el área de la Tercera Sección. Esta disyunción está evidenciando actividad tectónica volcánica cuaternaria.

En la Segunda Sección, están presentes áreas minadas por extracción de materiales para construcción, que se llevaron a cabo alrededor de los años 40 y 50, éstas deben ser analizadas a partir de estudios de mecánica de suelos para evaluar las condiciones actuales respecto a la presencia de procesos de remoción en masa (gravitacionales) del tipo de asentamientos o hundimientos.

El área sobre la que se localiza el Bosque de Chapultepec, cuenta con dos asociaciones predominantes de suelos: en una porción de la Tercera Sección del Bosque, particularmente en las paredes de los barrancos, se encuentran los Litosoles como tipo predominante, junto con el Feozem Háptico medio; la segunda asociación se encuentra en lomas y partes de pendientes suaves y es la de Feozem Háptico medio. Según la clasificación Americana de Suelos, se trata de suelos del Orden Inceptisol, Suborden Andéptico, desarrollados sobre rocas de depósitos piroclásticos del Cuaternario.

En los suelos, se observó que las principales áreas erosionadas han sido por el flujo hídrico laminar (o por microsurcos o rills), erosión ocasionada principalmente por la alta compactación del suelo, particularmente en las secciones Primera y Segunda del Bosque. En cambio en la Tercera Sección los procesos dominantes son preferentemente de tipo fluvial concentrado, ocasionados por los torrentes que se presentan en los cauces principales de los barrancos, así como en sus paredes, durante la parte más intensa de la temporada de lluvias.

La compactación de los suelos ha llegado a tener valores altos y prácticamente en todos los sitios hay indicios de alteración antrópica, debida a la combinación de desperdicios sólidos que dejan los visitantes y usuarios del bosque, de materiales de construcción y escombros, integrados a los materiales del suelo.

La pequeña subcuenca hidrológica del área del Bosque de Chapultepec, nombrada aquí como Dolores-Chapultepec, está bordeada y encajada por dos subcuencas de mucha mayor extensión, la del Río Tacubaya al sur y la del Río Tecamachalco al norte. Los cauces que forman a la subcuenca Dolores-Chapultepec conducen agua solamente durante la temporada de lluvias, y particularmente de manera torrencial durante y posterior a la presencia de las tormentas que se presentan en los meses de agosto a octubre.

Dentro de la subcuenca Dolores-Chapultepec existe una presa de contención, de mampostería, la cual genera un embalse considerable que representa un importante regulador climático e hidrológico local, el cual debe ser conservado y ampliado (desazolvado).

Entre los cuerpos de agua que se localizan en el Bosque de Chapultepec se encuentran los antiguos lagos Mayor y Menor ubicados en la Primera Sección y los tanques de almacenamiento o lagos artificiales también denominados Mayor y Menor de la Segunda Sección. Estos lagos además de ser sitios de esparcimiento y diversión, significan un hábitat para diversas especies de aves y peces, y son reguladores del microclima.

Los valores de temperatura media en el Bosque de Chapultepec tomados en las cuatro estaciones más cercanas, durante los meses más fríos (noviembre a febrero), oscilan entre 12 a 15°C. Para los meses más cálidos (abril a junio) se tienen valores entre 17 a más de 19°C. Los meses con temperaturas medias moderadas son marzo y de julio a octubre, en ellos los valores están entre 15 y 18°C.

Los valores de insolación media mensual en horas, a nivel local y considerando sólo la estación Tacubaya, mostraron que existen dos períodos marcados durante el año, uno de franco crecimiento, el cual va del mes de Septiembre hasta llegar al valor máximo, en el mes de marzo. Después de este mes se presenta un período de franco decrecimiento.

Los valores promedio mensuales de lluvia en mm para las cuatro estaciones cercanas al Bosque de Chapultepec mostraron un periodo de meses lluviosos (junio a septiembre) en que los valores van de los 125 a más de 200 mm. Aunque la tendencia es similar para las cuatro estaciones, existieron diferencias de valores entre ellas para el mismo mes. Durante los meses menos lluviosos (noviembre a marzo) los valores que se presentaron fueron menores a 10 mm para todas las estaciones consideradas.

En relación con la caracterización de la Flora, encontramos que en la Primera Sección se tiene un inventario del arbolado de más de 55,000 ejemplares que corresponden a 105 especies. Las cinco más abundantes son: Trueno, (*Ligustrum lucidum*), Cedro (*Cupressus lindleyi*), Pino (*Pinus spp.*), Liquidambar (*Liquidambar styraciflua*) y Pirul del Brasil (*Schinus terebentifolius*).

Esta sección presenta una variación de la altura media del estrato arbóreo desde los 4.5 hasta los 40 metros, siendo la altura más frecuente alrededor de los 8 metros.

El 86% de las especies se presenta únicamente en 43. 821 hectáreas, es decir en el 15% de la superficie total de la Primera Sección, mientras que sólo 7 especies (el 6.3% del total) se presentaron en más del 45% de las áreas, indicando una distribución muy agregada.

La suma de cuatro especies alcanza el 75% del total: Fresno (*Fraxinus uhdei*), Trueno (*Ligustrum lucidum*), Cedro (*Cupressus lindleyi*) y Ahuehuete (*Taxodium mucronatum*); seguidas por Aguacate (*Persea americana*), Mora negra (*Morus Nigra*), y Capulín (*Prunus setorina*).

Las especies de más amplia distribución dentro de la Segunda Sección son Eucalipto (*Eucalyptus camaldulensis* y *Eucalyptus globulus*), Fresno (*Fraxinus uhdei*) y Trueno (*Ligustrum lucidum*), presentes en más del 80% de los sitios de muestreo.

Esta Sección presenta una variación de la altura media del estrato arbóreo desde los 4.5 hasta los 30 metros. La altura mas frecuente se encuentra entre los 3 y los 12 metros.

Cinco de las especies representan el 87% de las más frecuentes (Fresno, Eucalipto, Trueno y Tuya). Las primeras tres especies, *Fraxinus uhdei*, *Eucalyptus camaldulensis* y *Ligustrum lucidum* acumulan el 71% de la abundancia de individuos por especie.

Las especies con mejor condición de vigor-sanidad, son *Acacia longifolia*, *Persea americana*, *Pinus cembroides* y *Pinus lumhotzii*. Las especies más enfermas con menor valor de vigor-sanidad son *Eucalyptus globulus* y *Eucalyptus camaldulensis*, debido a la plaga que los afecta.

En la Tercera Sección, el Eucalipto (*Eucalyptus camaldulensis*), Fresno (*Fraxinus uhdei*) y Cedro blanco (*Cupressus lindleyi*), ocupan el 68% del total de especies registradas.

Las especies de más amplia distribución son, *Eucalyptus camaldulensis* y *Eucalyptus globulus*, en las áreas planas expuestas y hacia las barrancas las especies dominantes son el Madroño (*Arbutus unedo*) y el Tepozán (*Buddleia cordata*).

Cuatro especies representan el 80% del total de los individuos presentes *Fraxinus uhdei*, *Eucalyptus camaldulensis*, *Eucalyptus globulus* y *Cupressus lindleyi*. Dentro de estas, el *Eucalyptus camaldulensis* tiene la dominancia, ya que representa el 50% dentro de este grupo. En las zonas planas llega a tener una abundancia inclusive mayor al 75%, sin embargo, en las zonas de barrancas representa menos del 15% del arbolado.

El Bosque en esta sección presenta una variación de la altura media del estrato arbóreo desde un metro hasta los 25 metros. La altura más frecuente se encuentra entre los 3 y los 13 metros. Lo anterior revela una relativa juventud de la vegetación que la hace muy vulnerable a los problemas comunes de falta de mantenimiento, sequías y contaminación.

Como especies menos conservadas en las tres secciones, se encuentran el Aile, la Casuarina, el Cedro, el Eucalipto, el Fresno y el Pino juvenil. En la Segunda Sección, se encuentran además afectaciones en la Acacia amarilla y el Trueno.

Dentro de las especies mexicanas presentes en la Primera Sección, se encuentran el Ahuehuete, el Cedro, el Encino, el Tejocote y el Tepozán; mientras que en la Tercera Sección del Bosque encontramos además del Cedro y el Tepozán; el Capulín, el Huizache y el Pino; en tanto que en la Segunda todas las especies arbóreas son introducidas.

El desarrollo de los cubresuelos dentro de la primera sección es muy diverso, presentándose áreas en que es muy pobre o nulo, debido entre otras causas, a la competencia por el hábitat que ofrecen los machones tan poblados y la falta del recurso hídrico. En la Segunda sección el cubresuelo es cerrado pero seco, predominando el pasto que reverdece sólo en época de lluvia. En algunas zonas de la Tercera sección es escaso y en otras, como los fondos de las barrancas, se observa continuo.

Respecto a la fauna que habita en el Bosque de Chapultepec, los censos realizados por el Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad, identificaron 3 especies de reptiles y 20 mamíferos. En cambio, se pudieron apreciar 100 especies de aves, aunque su abundancia relativa es baja.

Por la riqueza de especies de aves, la Primera sección se ubica en el segundo lugar con 43 especies registradas localizadas alrededor de los jardines de los museos y en los jardines menos visitados, ubicados en la zona sur que colinda con la avenida Constituyentes.

Se puede considerar como mamíferos plaga presentes, a las ratas y ratones domésticos; cómo fauna nociva, debido a la sobrepoblación a las ardillas; y como fauna semiferal a los perros y gatos domésticos que habitan en este espacio urbano.

La mayor riqueza y abundancia relativa de vertebrados se localiza en la Tercera sección. La diferencia con las otras secciones radica entre otros aspectos en la topografía del lugar, la presencia de barrancas que permite la existencia de refugios naturales y la poca afluencia de visitantes.

La sección con menor riqueza de especies de fauna es la Segunda, ya que esta sección es la que cuenta con menor diversidad vegetal, la escasez del sotobosque y áreas jardinadas que generan condiciones muy pobres para que sobreviva la fauna.

El arbolado del Bosque de Chapultepec ha sido atacado por diferentes tipos de plagas y enfermedades que desmerecen su condición fitosanitaria. Las causas principales son:

- La sobre plantación que ocasiona la excesiva competencia entre el arbolado por nutrientes, agua y energía solar para la fotosíntesis; lo que genera un estrés en el arbolado que lo predispone al ataque de plagas y organismos patógenos.
- En la Primera y Segunda Secciones se añade a lo anterior, la intensidad de uso por los visitantes que acuden semanalmente a sus instalaciones, los altos niveles de compactación y el vandalismo.
- Particularmente en la Segunda y Tercera Secciones, el escaso mantenimiento y la falta de riego incrementan la posibilidad de ataques por plagas y enfermedades, debido a que las plantas presentan signos de estar sujetas a períodos con un severo déficit hídrico.

Estos factores han propiciado la pérdida del arbolado por la recurrente presencia de plagas de tipo chupador, descortezador barrenador y defoliador, que provocan con su ataque, debilidad en el arbolado y pérdida del follaje.

Entre los problemas más recurrentes se tienen los de las plagas de tipo defoliador y barrenador en la Primera Sección, de las especies *Rothschildia orizabae*; y *Phloeosinus baumanii* y *Phloeosinus tacubayae* respectivamente. En el caso de la plaga de tipo defoliador el elevado número de árboles posibilita que el ataque de esta plaga alcance un nivel peligroso.

Los descortezadores (*Hylesinus aztecus*) y barrenadores de la especie *Placosternus erythopus* que atacan a *Fraxinus uhdei* y a *Ulmus parvifolia* representan un peligro para los visitantes del Bosque, en virtud de que causan la muerte descendente en el arbolado y ante la ausencia de un programa permanente de podas y derribos con fines sanitarios, el riesgo de accidentes por caída de ramas o árboles se incrementa considerablemente en las secciones Primera y Segunda.

Otra plaga importante de tipo barrenador que se observó en la Primera sección, al transmitirse entre los árboles densamente plantados, es *Gnathricus sulcatus*.

En la Tercera Sección el problema de plagas más importante, es el ataque de los insectos tipo chupador de la especie *Glycaspis brimblecombei* que ataca al género *Eucalyptus*. Esta plaga también afecta al arbolado de este género en las otras dos secciones.

La presencia de organismos patógenos en el arbolado del Bosque de Chapultepec, es casi tan problemática como las plagas. Sin embargo a diferencia de éstas, las enfermedades que presenta el arbolado en las secciones Primera y Segunda se observan en ciertos individuos y áreas específicas.

La enfermedad más recurrente que aqueja al arbolado de la Primera sección es la causada por el hongo del género *Botryosphaeria* que afecta la raíz de los árboles, causando su muerte descendente. En la Segunda Sección la infestación de microorganismos más severa la está produciendo el hongo *Botryosphaeria obtusa* que ataca al Trueno (*Ligustrum lucidum*), provocando úlceras en las ramas y escurrimientos de resina que causan igualmente la muerte descendente del arbolado.

Las enfermedades causadas por los hongos *Botryosphaeria*; *Phytophthora cinnamomi*; *Cronartium coleosporoides*; *Cronartium conigenum*, en la Segunda Sección, están asociadas con el ataque primario de los insectos descortezadores o barrenadores.

En la Tercera Sección la aparición de organismos patógenos está relacionada en su mayor parte con el número tan elevado de *Eucalyptus globulus*. La infección que se observa en los pinos, también está asociada al ataque de insectos descortezadores o barrenadores.

La especie *Cupressus lindleyi*, muestra la presencia de hongos tales como: *Seridium* y *Phytophthora cinnamomi*, que provocan en el primer caso, úlceras que producen escurrimientos de resinas en el tronco y finalmente la muerte descendente en la copa. El segundo ataca a la raíz de los árboles ocasionando su muerte. La situación se agrava por las condiciones de debilitamiento a que está sujeto el arbolado.

De las especies nativas el género *Quercus*, evidenció la presencia de los hongos patógenos *Botryosphaeria* y *Amillaria*, sin embargo no se considera de gravedad por la baja frecuencia con que se presentaron.

Desde el punto de vista histórico el Bosque de Chapultepec fue erigido; por sus ventajas orográficas, la abundancia de agua, de alimentos y por ser un lugar estratégico que presentaba condiciones favorables para observar los fenómenos naturales del cielo, hecho que influía en la toma de decisiones; como un lugar sagrado en la época prehispánica.

A partir del siglo XIII, Chapultepec comenzó a ser utilizado como zona recreativa y de reposo para los Tlatoanis y para la población de alta jerarquía, excluyendo al resto de la población. En el periodo gobernado por Moctezuma Xocoyotzin (1502-1520), creció el interés hacia la fauna no sólo autóctona, sino por especies provenientes de todo el imperio, lo que provocó la modificación y enriquecimiento ambiental del Bosque.

Lo anterior se reflejó con la construcción de un zoológico que incluía especies de animales con características especiales, además de un acuario (10 albercas con peces traídos de diferentes zonas controladas por los mexicas).

Con la expedición de la cédula real emitida por el rey Carlos V el 30 de junio de 1530, se estableció que el Bosque de Chapultepec pasara a ser propiedad a perpetuidad del Ayuntamiento de la Ciudad de México como sitio de recreación para la población. Esta acción fue promovida por el Ayuntamiento de la Ciudad, al considerar al Bosque como un bien público que debía ser aprovechado por los habitantes de la Ciudad de México.

El descuido ambiental del Bosque de Chapultepec, se refleja a través de acciones tales como la ejecutada a mediados del siglo XVIII, ya que a petición del Tribunal de Minería la fortificación construida por Cortés, ubicada al oriente del cerro, fue transformada en un almacén y en una fábrica de pólvora, almacén que explotó en 1784, provocando la destrucción total de inmueble y de la vegetación circundante.

Posteriormente, el virrey Matías de Gálvez comenzó la construcción de lo que se convertiría en el Castillo de Chapultepec, llamado en ese momento Alcázar. En el siglo XIX, la historia del Castillo prácticamente toma el lugar de la historia del Bosque de Chapultepec.

El Castillo de Chapultepec sufrió grandes destrozos en 1847, debido a la invasión estadounidense. Es con la heroica defensa del Castillo por parte de los Niños Héroeos que la mayoría de los mexicanos asocia la imagen del sitio.

Durante dos años el Bosque y el Castillo quedaron completamente a su suerte, hasta que el conservador Miguel Miramón (uno de los cadetes prisioneros durante la intervención estadounidense) ordenó que se reinstalara el Colegio Militar en el año de 1849. Simultáneamente que servía de Colegio Militar, el Castillo de Chapultepec funcionaba como residencia de recreo y como vivienda del Presidente en turno.

Durante el imperio de Maximiliano (3 años), las obras que se realizaron en el Bosque de Chapultepec abarcaron en su mayoría al Castillo y a sus alrededores. Así, dentro del Castillo de Chapultepec, se construyeron jardines ornamentales al estilo italiano y algunos caminos circundantes para que siguiera sirviendo como zona de recreo de la clase alta, sobre todo con paseos dominicales.

El periodo que va de 1884 a 1911 representó una época prolífica para el Bosque, ya que durante el Porfiriato, creció la extensión de lo que ahora conocemos como Primera Sección del Bosque de Chapultepec hacia el norte y al oeste 62 hectáreas, y al sur con una franja de terreno que llegaba hasta el actual Panteón de Dolores.

También se construyeron otros inmuebles, como el Café Restaurante de Chapultepec (hoy Museo de Arte Moderno).

Lázaro Cárdenas establece por decreto presidencial el 31 de diciembre de 1938, que el uso del Castillo de Chapultepec debe ser el de un Museo Nacional de Historia, por lo que deja de ser vivienda Presidencial, hecho que se consuma a partir de 1944, cuando el museo es inaugurado por Ávila Camacho.

La cronología de las inauguraciones de los distintos museos de Chapultepec se inicia con la apertura del Museo Nacional de Historia, alojado en el Castillo de Chapultepec a partir del 27 de septiembre 1944. Los dos últimos Museos en abrir sus puertas al público dentro de Chapultepec fueron: el Museo Rufino Tamayo (actualmente Museo Tamayo Arte Contemporáneo) el 29 de mayo de 1981 y el Papalote Museo del Niño en 1993.

La Segunda Sección del bosque, fue declarada el 15 de junio de 1942, como un espacio de esparcimiento y para frenar la mancha urbana, que estaba invadiendo las áreas verdes de la zona.

Una de las obras más destacadas de esta sección es el Cárcamo de Tlaloc, cuya obra fue ejecutada en 1951 para recibir el agua proveniente de los manantiales de la Laguna de Lerma del Estado de México. En las paredes en donde almacenaba el agua, el Maestro Diego Rivera realizó el mural El Agua Origen de la Vida y en el exterior del edificio la fuente de Tlaloc Totopamilt, de ahí su nombre.

Además en esta sección se construyeron los tanques de almacenamiento (Lagos Mayor y Menor), la pista de corredores llamada "El Sope", el Tren Escénico y el Museo de Historia Natural, entre otros. Se construyeron algunos merenderos y en 1964 una feria. Posteriormente, fueron construidos los restaurantes que actualmente se ubican a la orilla de ambos lagos.

El 13 de septiembre de 1974 se inauguró la Tercera Sección del Bosque de Chapultepec, la cual contaba con una extensión de 205 hectáreas y su apertura se hizo con el objetivo de dotar de áreas recreativas a las colonias circundantes, así como de ampliar la zona verde para que funcionara como "pulmón", para solucionar los problemas ambientales producto de las actividades humanas. Posteriormente, en 1992 se anexaron 81 hectáreas más.

En la década de los ochenta surgió un problema nuevo para el Bosque: la crisis económica de 1980. El ambulante surge como consecuencia de la falta de empleo. El espacio de Chapultepec no escapó al campo de acción de los ambulantes, por el contrario; si éste era uno de los espacios más concurridos por la población citadina entonces éste era un espacio propicio para sus ventas.

Otros problemas fundamentales para el Bosque de Chapultepec durante la década de 1990 fueron: la falta de personal que incide en el mantenimiento de las áreas verdes, de la infraestructura y de la recolección de basura; el insuficiente suministro de agua y el desequilibrio ambiental que ha tenido repercusiones en la conservación de este Bosque metropolitano.

La presión urbana tuvo un impacto importante sobre el Bosque. Se estima que Chapultepec perdió en las últimas décadas una superficie considerable por invasiones, fundamentalmente en la Tercera Sección; asimismo aumentó la cantidad de desechos a más de 500 toneladas mensuales de basura y la sobre utilización de las áreas verdes provocó la compactación y erosión del suelo. Actualmente el Bosque de Chapultepec recibe a más de 14.5 millones de visitantes al año.

DIAGNÓSTICO

Rasgos Físicos.

El Bosque de Chapultepec es considerado por la extensión que ocupa, como una de las áreas verdes más importantes de la Zona Metropolitana del Valle de México y como tal, ofrece una serie de servicios ambientales de escala regional:

Uno de estos servicios es la captación del agua para la alimentación de la subcuenca hidrológica local. Con base en el estudio elaborado por el Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad de la UNAM, desde el punto de vista de la potencialidad del acuífero, el Bosque de Chapultepec está compuesto de materiales no consolidados con posibilidades altas de recarga (INEGI, 1987). Sin embargo, existen diversos factores que limitan en la actualidad su función de recarga, entre los cuales se destacan la compactación antrópica de los suelos, la presencia de horizontes edáficos endurecidos (tepetates), la gran cantidad de infraestructura de edificios y de infraestructura hidráulica, así como las zonas pavimentadas y asfaltadas.

La importancia ambiental de los lagos y la presa de Dolores, es fundamental por su multifuncionalidad ya que son reguladores del microclima y favorecen los hábitats acuáticos y terrestres, además de resultar importantes sitios de esparcimiento y diversión.

La información disponible y los reportes de investigaciones climatológicas antecedentes, han demostrado que las áreas con cobertura vegetal tienen una función fundamental en la captación de radiación solar, lo que genera un efecto de “isla de frescura” en contraposición a la gran “isla de calor” urbana. Asimismo, fomenta la presencia de humedad natural durante el año, gracias a la evapotranspiración de dicha cubierta vegetal.

Estas características, provocan que las condiciones de temperatura dentro del Bosque sean menores a las de las áreas aledañas. Los registros muestran una disminución que va de 1 a 5°C.

La presencia de humedad y la regulación climática contribuyen a disminuir los índices de contaminación, asimismo es sabido que la presencia y densidad de arbolado incide significativamente en los niveles de captura de carbono.

El Bosque de Chapultepec al estar ubicado en el centro de la Ciudad de México y por sus características biológicas presenta un potencial beneficio para atenuar los niveles de contaminación, a través de la instrumentación de un adecuado programa de manejo forestal.

Como se menciona en la caracterización, los suelos del Bosque muestran claramente una alteración antrópica que ha provocado su compactación, fundamentalmente dentro de la Primera y Segunda Secciones, y con ello la presencia de procesos erosivos. Por lo tanto, resulta urgente en el corto plazo llevar a cabo labores de descompactación, pero para solucionar el problema de raíz, será necesario el control de los desperdicios en general para evitar que se integren con los materiales del suelo; definir claramente las rutas de tránsito, las áreas en donde se permitirá el establecimiento del comercio y las destinadas al recreo y descanso.

En la Tercera sección, debido a que los procesos dominantes son preferentemente de tipo fluvial concentrado, ocasionados por los torrentes que se presentan durante la parte más intensa de la temporada de lluvias, en los cauces principales de los barrancos, así como en sus paredes, son necesarios los trabajos de estabilización de taludes y el mantenimiento de la cobertura vegetal en la zona.

Un punto primordial dentro de la Segunda Sección, es el desarrollo de estudios que permitan determinar la presencia de zonas minadas y el estado de las mismas, a fin de tomar las medidas necesarias para evitar riesgos.

Rasgos Biológicos.

Dentro de la Primera Sección y de acuerdo con los tipos de suelo existentes, Feozem háplicos y litosoles resultan adecuadas las plantaciones de Trueno (*Ligustrum lucidum*), Encino (*Quercus rugosa*), Cedro blanco (*Cupressus lindleyi*).

En esta Sección hay una gran cantidad de árboles jóvenes que pueden alcanzar su madurez en la medida en que se puedan solucionar los problemas de sobredensidad, plagas, falta de riego y las acciones nocivas de los visitantes (colgar hamacas, utilizarlos de portería, entre otras).

En términos generales se puede concluir que la Primera Sección es un Bosque maduro con grado medio de conservación; tiene buena resiliencia y resistencia al disturbio; con gran variedad florística y buena humedad; su distribución es primordialmente aleatoria.

En la Segunda y Tercera Secciones se detecta que el arbolado tiene un mantenimiento insuficiente, carece de riego y hay una presencia importante de plagas, fundamentalmente en los eucaliptos. Sin embargo, gracias a la poca afluencia de visitantes esta tendencia puede revertirse si se emprenden acciones encaminadas a la recuperación del arbolado tomando las medidas necesarias para su conservación, convirtiendo de esta manera la Tercera Sección en un espacio con mayor protección para ofrecer mayores servicios ambientales a la Ciudad.

Los estadíos más frecuentes son los juveniles y los adultos, dominando éstos sobre los primeros en las tres secciones. El 53% promedio de los juveniles no llegará al estado adulto debido a la falta de agua (riego); la presencia de plagas y por la competencia natural de las especies pioneras y de los árboles vecinos.

Las áreas verdes, lo suficientemente grandes como el Bosque de Chapultepec, funcionan como islas y corredores, que sirven de refugio apropiado a un número importante de especies de fauna, particularmente de aves (varias de éstas migratorias) y en menor proporción de mamíferos. Por lo anterior es importante la conservación del arbolado, porque al nivel del dosel superior, disminuye el efecto de la presión por la afluencia de visitantes.

El Bosque de Chapultepec es un refugio importante para las aves. En el Valle de México, se han citado alrededor de 300 especies de aves, de las cuales han sido detectadas en el Bosque de Chapultepec 100 especies, es importante resaltar este dato como una característica de la riqueza de la fauna del Bosque.

En cuanto a otro tipo de fauna, es importante subrayar la presencia de mamíferos de tamaño mediano, como los tlacuaches y los cacomixtles, que han podido subsistir a pesar del impacto urbano sobre el Bosque.

Algunas especies de mamíferos se han convertido en fauna dañina para el Bosque, como las ratas, ratones, ardillas, perros y gatos domésticos que habitan este espacio urbano. Por ejemplo, los efectos nocivos que producen las ardillas, menos conocido que el de las ratas, consiste en que éstas descortezan a los árboles comiéndose los retoños del tronco, y permitiendo la entrada de microorganismos e insectos que producen enfermedades a los árboles.

En el caso de las ratas, éstas se incrementan de manera directamente proporcional con el aumento de visitantes, ya que son las acciones de éstos, mediante la cantidad de basura que generan, las que constituyen la principal fuente de abastecimiento de alimento para su proliferación.

Debido a la importancia del Bosque de Chapultepec como área de valor ambiental ubicada dentro de la mancha urbana, se recomienda realizar estudios sobre la presencia de aves en el Bosque a través de muestreos anuales, con el objeto de conocer las especies que tienen presencia, así como establecer las medidas ambientales necesarias para garantizar su permanencia.

En relación con las condiciones fitosanitarias del arbolado en las tres secciones del Bosque, éstas son variables, encontrando algunos casos en que se pueden considerar graves, mientras que en otros la situación no amerita una respuesta rápida e incluso es probable que el mismo arbolado sea capaz de reponerse al ataque de alguna plaga.

Esta variación se debe a la diversidad de factores tanto bióticos como abióticos que se presentan en cada una de las secciones, entre los que destacan las especies arbóreas establecidas, la intensidad de uso a la que están sujetas, la infraestructura establecida, de mantenimiento y las acciones de manejo que se han emprendido para controlar este problema.

La problemática fitosanitaria es más grave en la Segunda y Tercera Secciones, sin que por ello la Primera Sección esté exenta de problemas de gran trascendencia.

Los problemas fitosanitarios se relacionan con prácticas insuficientes de mantenimiento, principalmente podas y derribos sanitarios, lo que ha facilitado (si bien de manera dispersa) la infestación o ataque de las plagas de un individuo a otro.

Un caso particular está representado por la Conchuela (*Glycaspis brimblecombei*), que es una plaga que ataca de manera específica a la masa arbórea de eucaliptos y su particularidad reside básicamente en que como el eucalipto es una especie introducida, esta plaga no tiene depredadores naturales, lo que provoca el crecimiento muy acelerado de sus poblaciones.

Se considera necesario fortalecer los programas de control de plagas mediante diferentes métodos (químicos, biológicos y mecánicos), pues de lo contrario la tendencia en los ataques o infestaciones seguirán el mismo patrón, es decir, regulados principalmente por los aspectos climáticos relacionados con la estacionalidad del año.

Con base en un estudio de campo realizado en el año 2001 por el Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad de la UNAM, el promedio de visitantes anuales del Bosque de Chapultepec se estima en 14 millones 423 mil 257. Un análisis por Sección indica la existencia de una distribución y ocupación territorial desigual, pues mientras la Primera Sección recibe alrededor 9 millones de visitantes por año, la Segunda atrae a 4 millones 500 mil personas, en total la Tercera mantiene un flujo de visitantes que se estima en los 750 mil.

Las principales vías de acceso peatonal a la Primera Sección son las que desembocan hacia las entradas del metro Chapultepec. Alrededor del 50% de los visitantes utiliza estos accesos, mientras que el 30% emplea las puertas de Grutas y Acuario, ubicadas sobre la avenida Paseo de la Reforma. La concentración en estos accesos se explica porque la mayor parte de los visitantes utilizan este medio de transporte para acudir al Bosque en busca de espacios específicos de recreación como el Castillo de Chapultepec, los lagos y el Zoológico, principalmente.

La concentración de visitantes en la Primera Sección tiene graves consecuencias, si se considera que:

1. Dificultan las actividades de mantenimiento;
2. Se concentran las actividades recreativas en una parte del Bosque cuya orientación es más cultural y en donde las áreas verdes tienen un alto valor estético, que resultan poco propicias tomando como punto de referencia las prácticas recreativas familiares de tipo tradicional.
3. Hay un uso inadecuado del territorio, debido a la sobre carga que se presenta en algunos espacios, en donde se concentra el 81% del comercio informal y el 60% de los visitantes. Lo mismo sucede en algunas zonas de la Segunda Sección, debido a la presencia de centros de atracción como La Feria y el Museo del Papalote.
4. La concentración del comercio, propicia la apropiación privada del espacio público y producción excesiva de basura.
5. Esta distribución desigual tiene consecuencias ambientales graves, al provocar la compactación de suelo en las áreas más visitadas. Una excesiva compactación disminuye el potencial de recarga del acuífero y altera el estado general de la vegetación.

Se ha detectado que una parte fundamental de la problemática, está relacionada con una limitada educación ambiental por parte de los visitantes, los cuales no perciben las externalidades negativas de sus acciones, así como la falta de vigilancia y aplicación del reglamento para inducir entre los visitantes una actitud ambientalmente adecuada.

Por otra parte, la falta de señalización es una petición particular de turistas y deportistas, quienes se muestran insatisfechos con las existentes para llegar a los sitios de interés.

La participación ciudadana debe impulsarse en tareas sustantivas como la vigilancia del buen estado de los bienes y servicios que ofrece el Bosque, en las jornadas de reforestación y recolección de basura. Esta participación, tiene un impacto favorable porque impulsa una cultura de corresponsabilidad y de solidaridad social, que permitirá la conservación de los servicios ambientales que presta el Bosque de Chapultepec.

Con el propósito de garantizar la participación ciudadana no sólo en los trabajos de mantenimiento y mejoramiento ambiental del bosque, sino también involucrando su participación en la toma de decisiones, el día 4 de agosto de 2002 se creó el Consejo Rector Ciudadano del Bosque de Chapultepec.

El objetivo de este Consejo es el de propiciar un espacio consultivo, de reflexión y toma de decisiones en el que sus integrantes aporten su experiencia y talento en la búsqueda de soluciones integrales para la restauración del Bosque.

El consejo está integrado por miembros de la sociedad civil, intelectuales y académicos que han manifestado su interés y preocupación por el mejoramiento del Bosque de Chapultepec. Este consejo sesiona de manera mensual y se ha abocado a trabajar en una estrategia para la rehabilitación integral del Bosque de Chapultepec.

El Bosque de Chapultepec alberga en su interior a un número importante de instituciones culturales del país. Por lo que resulta de gran valor, el fortalecimiento de su función mediadora y difusora de la oferta de las instituciones que en él existen, quienes a su vez podrían cooperar con el Bosque de Chapultepec para generar proyectos en otros espacios dentro del mismo, lo cual ayudaría a que las actividades culturales se acercaran al público en general.

A partir de la constitución del Comité Interinstitucional en donde participan: el Museo Tamayo Arte Contemporáneo; la Casa del Lago; el Museo de Arte Moderno; el Museo de Historia Natural, el Museo Nacional de Historia, el Museo Nacional de Antropología, la Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal y la Dirección del Bosque de Chapultepec, se ha avanzado en la promoción y realización de actividades culturales de manera conjunta, un ejemplo de esto es la organización anual del Festival del Bosque de Chapultepec, en el que se presentan diversas actividades artísticas y culturales.

En los estudios realizados entre los años 2001 y 2002 por el Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad de la UNAM, se estimó que el volumen anual de ventas del comercio informal dentro de la Primera Sección, es de poco más de 150 millones de pesos. Esto representa un flujo de dinero importante, del cual el Bosque no recibe ningún beneficio. Por el contrario, este mercado genera una gran cantidad de externalidades negativas que son asumidas por las autoridades. Entre los factores que hacen del reordenamiento del comercio una prioridad se encuentran:

- Su crecimiento y distribución desordenada, da lugar a que se eleve el impacto ambiental sobre las áreas verdes y la generación excesiva de residuos;
- La existencia del comercio informal genera problemas de salud y de seguridad pública entre visitantes y usuarios;
- El comercio informal da lugar a deficientes condiciones de trabajo y a la sobreexplotación del espacio; y
- El antagonismo entre comerciantes informales y usuarios-autoridades genera una tensión constante que en cualquier momento puede desencadenar conflictos de alta envergadura.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE MANEJO

Objetivo General

Proteger, rehabilitar y conservar los recursos naturales y la infraestructura del Área de Valor Ambiental, con la categoría de Bosque Urbano denominada “Bosque de Chapultepec”, a través de acciones orientadas a un manejo planificado e integral del área, así como regular las actividades que se desarrollen en ella.

Objetivos Particulares

- Definir y realizar acciones a corto, mediano y largo plazos, para la conservación recuperación, prevención y control de factores de deterioro de los recursos naturales y de la infraestructura del Área de Valor Ambiental.
- Establecer las acciones a realizar en el corto, mediano y largo plazos, en materia de investigación y educación ambiental, de protección y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, la flora y la fauna, para el desarrollo de actividades recreativas, turísticas, obras de infraestructura y demás actividades productivas, de financiamiento para la administración del área, de prevención y control de contingencias, de vigilancia y las demás que por las características del Área de Valor Ambiental, se requieran.
- Promover el fortalecimiento de la administración y el uso eficiente de los recursos, así como promover la participación social e institucional en la conservación del Área de Valor Ambiental.
- Identificar los principales obstáculos y oportunidades para el logro de los objetivos de conservación y desarrollo, la administración y operación del área.
- Proponer un sistema de seguimiento y monitoreo de proyectos, tanto de aspectos biológicos como socioeconómicos del Área de Valor Ambiental, que permita evaluar los avances de este Programa de Manejo.
- Definir prioridades y con base en éstas diseñar un programa de gestión y captación de recursos para hacer posible la realización de acciones concretas.
- Fortalecer la conjunción de esfuerzos y voluntades de la sociedad, así como la vinculación interinstitucional necesaria, en las acciones de planeación, conservación y desarrollo del Área de Valor Ambiental.
- Proponer actividades recreativas, turísticas, culturales y educativas compatibles con la conservación del Área de Valor Ambiental.

ZONIFICACIÓN

Usos y Actividades en el Bosque de Chapultepec.

La variedad de servicios y actividades que se desarrollan en el Bosque de Chapultepec, genera la mezcla de usos en gran parte de su territorio, especialmente en la Primera y Segunda Secciones, debido a la diversidad de espacios de recreación que en ellas se encuentran. Se puede afirmar que, especialmente en las áreas verdes existen usos que se presentan de manera espontánea, provocando que las formas de aprovechamiento del espacio sean ilimitadas.

La descripción de usos actuales de suelo del Bosque de Chapultepec, permite identificar las actividades que se llevan a cabo en su interior, así como las formas de apropiación del espacio por los usuarios, visitantes y operadores.

Con el objeto de acotar los principales usos en el Bosque de Chapultepec, se parte de un uso predominante para delimitar zonas relativamente homogéneas. Este criterio permite contar con un panorama general de la situación, con un grado suficiente de precisión y caracterizar el aprovechamiento y disfrute del Bosque, así como determinar la conveniencia de mantener o modificar en el corto, mediano o largo plazos, la situación actual de acuerdo con las potencialidades y condicionantes del medio natural, y con las interacciones socioeconómicas que en él tienen lugar.

Los usos identificados se clasifican en dos grandes grupos:

1. Aquellos que permiten el libre acceso y aprovechamiento de toda la población, denominados como usos no restrictivos, y
2. Aquellos que por razones jurisdiccionales (Federales o Locales) y / o por un pago previo por el acceso y uso de los espacios y servicios, se les ha designado como de uso restrictivo .

Por otra parte se ha realizado una clasificación de los usos predominantes de los espacios que se ubican dentro del Bosque, pudiendo agruparlos en seis tipos:

1. Equipamiento.
 2. Estacionamientos.
 3. Zona de barrancas.
 4. Áreas verdes.
 5. Área de lagos o cuerpos de agua
 6. Área de vialidades.
1. Equipamiento. Se refiere a las zonas conformadas por espacios o instalaciones (abiertos o cerrados) que brindan servicios a los visitantes y usuarios. La categoría de equipamiento se dividió a su vez en distintos subgrupos dada la variedad de servicios que se ofrecen, siendo estos:

Equipamiento de administración federal: Sitios de servicio que se encuentran bajo la administración y operación del Gobierno Federal y cuyo acceso es restrictivo para la población civil.

Equipamiento administrativo: Sitios que albergan instalaciones de servicio al público, de administración, planeación, control, gestión y supervisión, dependientes del Gobierno del Distrito Federal.

Equipamiento recreativo y cultural: Sitios que albergan instalaciones con infraestructura específica para el esparcimiento y el recreo, además de contenidos culturales y que son administradas por el Gobierno Federal y / o local y/o por el sector privado.

Equipamiento educativo y cultural: Se conforma por los centros que brindan alguna instrucción, capacitación o educación a la comunidad. Y por sitios para la divulgación del conocimiento, la historia y la cultura al aire libre y bajo techo.

Equipamiento deportivo: Áreas destinadas a la actividad física al aire libre o bajo techo que cuentan con infraestructura específica para este tipo de actividades.

Equipamiento deportivo de uso restringido: Instalaciones que se usan para desarrollar actividades ligadas al deporte, a las que no hay acceso libre para los visitantes o usuarios del Bosque.

Equipamiento de servicio: Son todos los espacios que sirven de apoyo para la conservación, mantenimiento y funcionamiento del bosque.

Equipamiento comercial: Se refiere a las áreas en las cuales se realizan actividades mercantiles, independientemente del giro.

Equipamiento de información: Son aquellos sitios destinados a proporcionar información y orientación a los usuarios y visitantes del bosque, sobre sitios de interés, carteleras, horarios, reglamentos, etc.

Equipamiento sanitario: Sitios que prestan este servicio al público general.

2. Estacionamientos. Se refiere a áreas utilizadas para el confinamiento de vehículos.
3. Zona de Barrancas. Son los espacios con depresión geográfica, que por sus condiciones topográficas y geológicas se presentan como hendiduras y sirven de refugio de vida silvestre, de cauce de los escurrimientos naturales de ríos, riachuelos y precipitaciones pluviales, que constituyen zonas importantes del ciclo hidrológico y biogeoquímico; dentro del Bosque de Chapultepec se ubican en la Tercera Sección.

4. Áreas Verdes. Se refiere a las zonas conformadas por espacios abiertos, paseos y sendas con vegetación, esta categoría se dividió de acuerdo a los diversos servicios complementarios que se ofrecen.

Áreas verdes con uso recreativo: Se refiere a los espacios de libre acceso que permiten la realización de actividades recreativas, de esparcimiento y convivencia.

Áreas verdes de acceso restringido: Son sitios que cuentan con áreas verdes pero que no son de acceso público.

5. Cuerpos de Agua. Espacios que cumplen con tres funciones básicas: Una de tipo recreativo, otra de carácter ambiental al constituirse como un regulador del microclima del Bosque y como hábitat de la fauna silvestre y como tanques de almacenamiento de agua residual tratada para riego.
6. Vialidades. Son todos los espacios de circulación peatonal y vehicular.

Localización y Superficie de los Usos de Suelo.

Para facilitar la identificación de los usos, con respecto a su localización dentro del Bosque de Chapultepec, a continuación se señala la presencia de cada uno de ellos en las tres secciones que lo integran.

CUADRO 1
DISTRIBUCIÓN DE LOS USOS DE SUELO EN LAS TRES SECCIONES DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC

USO	UBICACIÓN (SECCIÓN)		
	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA
Equipamiento de administración federal	•	•	•
Equipamiento administrativo	•	•	•
Equipamiento recreativo y cultural	•	•	•
Equipamiento educativo y cultural	•	•	•
Equipamiento deportivo de uso restringido			•
Equipamiento de servicio	•	•	•
Equipamiento comercial	•	•	
Equipamiento de información	•	•	•
Equipamiento sanitario	•	•	•
Estacionamientos	•	•	•
Zona de Barrancas			•
Áreas verdes con uso recreativo			•
Áreas verdes de acceso restringido	•	•	
Áreas verdes con uso recreativo, cultural y Equipamiento deportivo	•	•	
Cuerpos de Agua	•	•	
Vialidades	•	•	•

Cabe señalar que a través del análisis de cada una de las secciones, se plantea que la vocación de la Primera Sección es de carácter histórico y cultural por la presencia de museos, centros culturales, así como por la gran cantidad de monumentos y fuentes que se instalaron en esta área. Mientras que la Segunda Sección muestra una vocación tendiente hacia las actividades deportivas y recreativas.

En relación con la Tercera Sección, su composición principal es de zonas de barrancas, áreas verdes con escaso uso recreativo, deportivo y de servicios; siendo un área que de manera general se podría destacar su vocación para la conservación de las áreas de valor ambiental.

El siguiente cuadro, contiene los usos existentes en cada una de las secciones del bosque, se muestran las superficies ocupadas por cada uno y su participación en relación con la superficie total.

CUADRO 2
SUPERFICIE OCUPADA POR USO DE SUELO Y PARTICIPACIÓN EN EL ÁREA TOTAL DEL BOSQUE DE
CHAPULTEPEC

USOS	SUPERFICIE (HECTÁREAS)	% DEL ÁREA TOTAL DEL BOSQUE
Equipamiento de administración federal	52.737777	7.69
Equipamiento administrativo	3.187728	0.46
Equipamiento recreativo y cultural	43.702631	6.37
Equipamiento educativo y cultural	39.665515	5.78
Equipamiento deportivo de uso restringido	27.984153	4.08
Equipamiento de servicio	15.02655	2.19
Equipamiento comercial	3.670741	0.54
Equipamiento de información	0.039208	0.01
Equipamiento sanitario	0.294407	0.04
Estacionamientos	14.869191	2.17
Zona de Barrancas	143.813343	20.96
Áreas verdes con uso recreativo	33.999402	4.96
Áreas verdes de acceso restringido	1.997213	0.29
Áreas verdes con uso recreativo, cultural y Equipamiento deportivo	176.601494	25.74
Cuerpos de Agua	15.938876	2.32
Vialidades	112.481771	16.40
TOTAL	686.010000	100.00%

Dentro de la diversidad de usos que hay en el bosque, más de la mitad de la superficie total (51.95%) está constituida por áreas verdes ocupando una superficie de 356.411452 ha; dentro de esta superficie las barrancas ocupan 143.813343 ha, lo que representa el 20.96%. Los equipamientos representan el 27.16% de los usos en el Bosque, con una superficie total de 186.30871 ha; también resulta interesante destacar la superficie ocupada por vialidades 112.481771 ha, es decir el 16.40% del área total.

DISTRIBUCIÓN DEL USO DE SUELO EN RELACIÓN CON LA SUPERFICIE TOTAL DEL BOSQUE

A partir de esta clasificación de usos de suelo y de su análisis, así como de la caracterización y diagnóstico previos, se pudo contar con los elementos que permitieron evaluar el impacto de cada uso y establecer una zonificación del Bosque de Chapultepec.

ZONIFICACIÓN DE LA PRIMERA SECCIÓN DEL BOSQUE

NOMBRE DEL ESPACIO	USO	SUPERFICIE Ha
Parque Gandhi	Área verde con uso recreativo, cultural y equipamiento deportivo	8.43495
Parque Tamayo	Área verde con uso recreativo, cultural y equipamiento deportivo	11.73574
Parque Escultórico	Área verde con uso recreativo, cultural y equipamiento deportivo	1.45983
Jardín Botánico	Equipamiento Educativo y Cultural	5.56342
Jardín la Milla	Área verde con uso recreativo, cultural y equipamiento deportivo	5.45988

Plaza de Acceso Principal	Área verde con uso recreativo, cultural y equipamiento deportivo	1.61161
Centro de Información Ambiental y Museo de Sitio	Equipamiento Educativo y Cultural	0.10000
Zona Histórico Monumental	Área verde con uso recreativo, cultural y equipamiento deportivo	7.00464
Parque Constituyentes	Área verde con uso recreativo, cultural y equipamiento deportivo	5.21449
Embarcaderos	Equipamiento Recreativo y Cultural	0.06000
Jardín de Acceso Acuario	Área verde con uso recreativo, cultural y equipamiento deportivo	3.01238
Jardín de Adultos Mayores	Equipamiento Recreativo y Cultural	3.10815
Talleres Laminadora	Equipamiento de Servicio	0.163498
Parque Central	Área verde con uso recreativo, cultural y equipamiento deportivo	6.47920
Jardín Nezahualcoyotl	Área verde con uso recreativo, cultural y equipamiento deportivo	3.92845
Parque Primera Sección	Área verde con uso recreativo, cultural y equipamiento deportivo	24.89137
Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental	Equipamiento Administrativo	0.023828
Parque de la Hormiga	Área verde con uso recreativo, cultural y equipamiento deportivo	7.87186
Kioscos	Equipamiento Comercial	1.678143
Estacionamientos Bolívar, Auditorio, Casa del Lago, Oficinas, Antropología, Tamayo y Museo de Arte Moderno	Estacionamientos	6.850624
Vialidades	Vialidades	58.790669
Los Pinos, Guardias Presidenciales, Campo Marte, Primer Batallón, Hospitales y Escuelas	Equipamiento de Administración Federal	45.60000
Museos Nacional de Historia, Nacional de Antropología, Tamayo Arte Contemporáneo, Arte Moderno, Museo del Caracol y Casa de Lago, Juan José Arreola	Equipamiento educativo y cultural	23.00000
Zoológico Alfonso L. Herrera	Equipamiento recreativo y cultural	17.00000
Lagos y canales	Cuerpos de agua	6.715976
Parque Líbano	Área verde con uso recreativo, cultural y equipamiento deportivo	5.430544
Parque Marte	Área verde con uso recreativo, cultural y equipamiento deportivo	3.743319
Parque Reforma	Área verde con uso recreativo, cultural y equipamiento deportivo	2.553091
Auditorio Nacional	Equipamiento recreativo y cultural	4.810702
Dirección del Bosque de Chapultepec, oficinas administrativas del Parque de la Hormiga, del Jardín de Adultos Mayores, del Jardín Botánico y casetas de vigilancia	Equipamiento Administrativo	0.31760
Audiorama y Quinta Colorada	Equipamiento educativo y cultural	0.18077

Cárcamos de rebombeo, Sistema de Aguas de la Ciudad de México	Equipamiento de Servicio	0.052362
Módulos de Información	Equipamiento de Información	0.011236
Instalaciones Sanitarias de uso Público	Equipamiento Sanitario	0.202863
Isletas de los Lagos	Áreas Verdes de Acceso Restringido	1.018805
SUBTOTAL		274.080000

ZONIFICACIÓN DE LA SEGUNDA SECCIÓN DEL BOSQUE

NOMBRE DEL ESPACIO	USO	SUPERFICIE Ha
Parque Rosario Castellanos	Área verde con uso recreativo, cultural y equipamiento deportivo	8.336810
Lagos	Cuerpos de Agua	9.222900
Recinto ferial	Área verde con uso recreativo, cultural y equipamiento deportivo	0.872540
Círculo de Concreto	Área verde con uso recreativo, cultural y equipamiento deportivo	0.872540
Círculo Verde	Área verde con uso recreativo, cultural y equipamiento deportivo	0.872540
Círculo de Arena	Área verde con uso recreativo, cultural y equipamiento deportivo	0.872540
Planeta Azul	Equipamiento Recreativo y Cultural	2.674023
Parque Constituyentes 2	Área verde con uso recreativo, cultural y equipamiento deportivo	7.84281
Parque Dolores	Área verde con uso recreativo, cultural y equipamiento deportivo	1.553543
Parque Segunda Sección	Área verde con uso recreativo, cultural y equipamiento deportivo	4.015027
Pista Atlética El Sope	Área verde con uso recreativo, cultural y equipamiento deportivo	10.850800
Parque Extremo	Área verde con uso recreativo, cultural y equipamiento deportivo	3.40913
Parque Estancia Infantil	Área verde con uso recreativo, cultural y equipamiento deportivo	5.91664
Parque Lago Mayor	Área verde con uso recreativo, cultural y equipamiento deportivo	17.02002
Parque Lago Menor	Área verde con uso recreativo, cultural y equipamiento deportivo	15.33520
Vivero Delegación Miguel Hidalgo	Equipamiento de Servicios	2.70494
Planta de tratamiento de agua y área de servicios	Equipamiento de Servicios	3.74000
Estacionamientos La Tapatía Restaurante del Lago, Restaurante Meridiam, El Papalote, la Feria, Café del Bosque, de la UAM y Panteón Dolores	Estacionamientos	6.022453
Club Naval y SEDENA	Equipamiento de administración Federal	5.045464
Museo Tecnológico de la CFE	Equipamiento educativo y cultural	5.47097

La Feria	Equipamiento recreativo y cultural	5.152193
Papalote Museo del Niño	Equipamiento educativo y cultural	2.40000
Escuela primaria y Estancia Infantil	Equipamiento de administración Federal	1.50000
Kioscos	Equipamiento Comercial	0.633361
Vialidades	Vialidades	38.580479
Museo de Historia Natural	Equipamiento educativo y cultural	1.90000
Coros y Orquestas	Equipamiento educativo y cultural	.364721
Unidad de Seguridad y vigilancia del Bosque de Chapultepec	Equipamiento Administrativo	1.174607
Campamento Vehicular, Mantenimiento Xochipilli y Vivero 2a sección Bosque de Chapultepec	Equipamiento de servicios	0.812872
Embarcaderos	Equipamiento recreativo y cultural	0.427216
Restaurantes el Lago, Meridien, Café del Bosque y Casino Militar	Equipamiento Comercial	1.359237
Instalaciones sanitarias de uso público	Equipamiento sanitario	0.073544
Módulos de información	Equipamiento de información	0.022472
Isletas de los Lagos	Áreas Verdes de Acceso Restringido	0.978408
SUBTOTAL		168.030000

ZONIFICACIÓN DE LA TERCERA SECCIÓN DEL BOSQUE

NOMBRE DEL ESPACIO	USO	SUPERFICIE Ha
Barrancas Dolores	Zona de Barrancas	143.813343
Bosque Rústico	Área Verde con Uso Recreativo	33.999402
Atlantis, El Rollo, Foro Cri-cri	Equipamiento Recreativo y Cultural	10.470347
Lienzo Charro y Club Hípico	Equipamiento Deportivo de Uso Restringido	27.984153
Vialidades	Vialidades	15.110623
Planta de Rebombeo Conejos, Tanques Zaragoza 1, 2 y 3 SACM	Equipamiento de Servicio	7.228369
Estacionamientos	Estacionamientos	1.996114
Centro de Mando y Helipuerto SSP	Equipamiento Administrativo	1.671693
Bodega de Áreas Verdes y Limpia	Equipamiento de Servicio	0.324509
Bodega Guardias Presidenciales	Equipamiento de Administración Federal	0.592313
Escuela de Jardinería	Equipamiento Educativo y Cultural	0.685634
Módulo de Información a Visitantes	Equipamiento de Información	0.005500
Instalaciones sanitarias de uso público	Equipamiento sanitario	0.018000
SUBTOTAL		243.900000
TOTAL 3 SECC.		686.010000

MATRIZ DE ACCIONES

Una vez que se contó con la zonificación de las áreas del Bosque y se detectó la problemática que se presenta de manera puntual en cada una de ellas, se planteó la necesidad de crear una matriz de acciones que permita presentar de manera sistematizada las tareas y obras a realizar en el Área de Valor Ambiental; en la Primera Etapa del Plan Maestro a lo largo del año 2005, considerado como corto plazo (C), durante el 2006 Segunda Etapa, mediano plazo (M), durante 2007-2008 Tercera Etapa, largo plazo (L) y de manera permanente (P); con el objeto de mejorar la calidad de los servicios ambientales, recreativos, de mantenimiento y operación del bosque, y orientar la visita al mismo con un carácter ambiental y recreativo de calidad.

MATRIZ DE ACCIONES

ACCIONES	PLAZO			
	C	M	L	P
I. Elaboración del Plan Maestro para la Primera y Segunda Secciones del Bosque.				
I.1. Análisis actual del Bosque Primera y Segunda Secciones, considerando los siguientes factores: <ul style="list-style-type: none"> • Uso del suelo • Estado de la vegetación, fauna y cuerpos de agua • Equipamiento cultural y recreativo • Infraestructura, servicios, mobiliario y señalización • Estructura peatonal, vialidades y estacionamientos • Número de visitantes • Polos de atracción • Procesos de concentración y dispersión • Evolución y paisaje • Referencias históricas • Comercio informal 				
I.2. Programa de obras necesarias para el mejoramiento de la primera y segunda secciones				
II. Saneamiento Ambiental-Integral del Bosque por medio de la recuperación de áreas verdes y rediseño de paisaje en la Primera Sección.				
II.1 Programa de saneamiento del arbolado <ul style="list-style-type: none"> • Reconocer la condición de salud de las principales especies de árboles • Identificar a los agentes causales de plaga o enfermedad en las principales especies de árboles • Proponer acciones de manejo para reducir los impactos de los principales agentes de importancia fitosanitaria • Tratamientos recomendados para el arbolado 				
II.2 Estudio de fauna <ul style="list-style-type: none"> • Preservación de fauna nativa • Control y mitigación de fauna nociva 				
II.3 Diagnóstico de suelos <ul style="list-style-type: none"> • Análisis químicos y físicos • Factores directos e indirectos que causan la problemática de suelos • Recomendaciones para el mejoramiento de los suelos 				
II.4 Mantenimiento y control de las áreas verdes y fauna				
III. Rehabilitación de la Plaza de Acceso Principal en la Primera Sección.				
III.1. Remodelación del Kiosco del Pueblo				
III.2. Nivelación de la Calzada Heroico Colegio Militar				
III.3 Demolición y rehabilitación de jardineras				

III.4 Jardinería				
III.5 Iluminación ornamental y alumbrado público				
III.6 Instalación de red de riego				
III.7 Instalación de mobiliario urbano				
III.8 Instalación de señalización				
III.9 Construcción de un módulo de información al visitante				
III.10 Mantenimiento de infraestructura				
III.11 Rehabilitación de equipamiento sanitario				
IV. Rehabilitación del Jardín de Los Leones en la Primera sección.				
IV.1 Construcción de un módulo de información al visitante				
IV.2 Construcción de un kiosco de servicios y venta de alimentos				
IV.3 Ampliación de andadores				
IV.4 Instalación de una nueva puerta de acceso				
IV.5 Ampliación y mejoramiento de plazas				
IV.6 Jardinería				
IV.7 Iluminación ornamental y alumbrado público				
IV.8 Instalación de la red de riego				
IV.9 Instalación de mobiliario urbano				
IV.10 Instalación de señalización				
IV.11 Mantenimiento de infraestructura				
V.Rehabilitación de la Avenida Acuario en la Primera Sección.				
V.1. Ampliación de la Avenida Acuario				
V.2 Remodelación de la Avenida Acuario				
V.3 Demolición de locales comerciales				
V.4 Jardinería				
V.5 Instalación de alumbrado público				
V.6 Instalación de la red de riego				
V.7 Instalación de mobiliario urbano				
V.8 Instalación de señalización				
V.9 Mantenimiento de infraestructura				
VI. Rehabilitación de Lagos y Canales en la Primera Sección.				
VI.1 Dragado				
VI.2 Instalación de aereadores				
VI.3 Instalación del circuito de recirculación				
VI.4 Instalación de puntos de inyección				
VI.5 Instalación de cascada				
VI.6 Mantenimiento de los cuerpos de agua y la infraestructura				
VII. Rehabilitación del Parque Gandhi en la Primera Sección.				
VII.1 Jardinería				
VII.2 Rehabilitación de una trotapista				
VII.3 Construcción de una zona de calentamiento				
VII.4 Instalación de sistema de riego				
VII.5 Instalación de alumbrado público				
VII.6 Instalación de mobiliario urbano				
VII.7 Instalación de señalización				

VII.8 Mantenimiento de infraestructura				
VIII. Rehabilitación del Parque Tamayo en la Primera Sección.				
VIII.1 Construcción de un eje peatonal				
VIII.2 Remodelación del acceso al parque				
VIII.3 Construcción de un espejo de agua				
VIII.4 Instalación de juegos infantiles				
VIII.5 Construcción de un kiosco de servicios y venta de alimentos				
VIII.6 Creación de áreas de picnic				
VIII.7 Creación de claros para juegos informales				
VIII.8 Creación de áreas de estar				
VIII.9 Mantenimiento de infraestructura				
VIII.10 Jardinería				
VIII.11 Instalación de sistema de riego				
VIII.12 Instalación de alumbrado público				
VIII.13. Instalación de mobiliario urbano				
VIII.14 Instalación de señalización				
VIII.15 Rehabilitación de equipamiento sanitario				
IX. Creación de un Parque Escultórico en la Primera Sección.				
IX.1 Jardinería				
IX.2 Construcción de un andador principal				
IX.3 Construcción de un kiosco de servicios y venta de alimentos				
IX.4 Instalación de sistema de riego				
IX.5 Instalación de alumbrado público				
IX.6 Instalación de mobiliario urbano				
IX.7 Instalación de señalización				
IX.8 Construcción de un muro para exposiciones				
IX.9 Mantenimiento de infraestructura				
X. Creación de un Centro de Información Ambiental y un Museo de Sitio en la Primera Sección.				
X.1 Restauración de un inmueble (actualmente utilizado para oficinas)				
X.2 Remodelación de áreas exteriores				
X.3 Creación de área de exhibición				
X.4 Creación de un salón de usos múltiples				
X.5 Creación de un área de atención al público				
X.6 Creación de un centro de documentación				
X.7 Creación de un área de consulta				
X.8 Creación de 2 oficinas para la administración del Centro				
X.9 Jardinería				
X.10 Mantenimiento de infraestructura				
XI. Rehabilitación de la zona histórica y monumental en la Primera Sección.				
XI.1 Jardinería				
XI.2 Creación de un andador peatonal				
XI.3 Instalación de sistema de riego				
XI.4 Iluminación				
XI.5 Instalación de mobiliario urbano				
XI.6 Instalación de señalización				
XI.7 Rescate de monumentos y sitios de interés				
XI.8 Instalación de alumbrado público				
XI.9 Rehabilitación de equipamiento sanitario				
XI.10 Mantenimiento de infraestructura				

XII. Rehabilitación de inmueble para instalación de oficinas del Bosque de Chapultepec en la Primera Sección.				
XII.1 Remodelación y equipamiento del edificio				
XII.2 Iluminación				
XII.3 Instalación de mobiliario urbano				
XII.4 Instalación de señalización				
XII.5 Jardinería				
XII.6 Mantenimiento de infraestructura				
XIII. Creación de la Plaza de Acceso Chivatito en la Primera Sección.				
XIII.1 Creación de una plaza de acceso				
XIII.2 Construcción de un puente peatonal				
XIII.3 Construcción de un módulo de información para los visitantes y ventas				
XIII.4 Mantenimiento de infraestructura				
XIII.5 Instalación de sistema de riego				
XIII.6 Instalación de alumbrado público				
XIII.7 Instalación de mobiliario urbano				
XIII.8 Instalación de señalización				
XIII.9 Jardinería				
XIII.10 Rehabilitación de equipamiento sanitario				
XIV. Creación del Parque en la Primera Sección.				
XIV.1 Rehabilitación de kiosco para renta de bicicletas				
XIV.2 Creación de zona de recreación pasiva (Tótem)				
XIV.3 Rehabilitación de la Calzada del Rey				
XIV.4 Rehabilitación de la Calzada de los Poetas				
XIV.5 Rehabilitación de la Calzada de los Filósofos				
XIV.6 Rehabilitación de la Calzada de los Ciruelos				
XIV.7 Rehabilitación de la Calzada del Quijote				
XIV.8 Instalación del sistema de riego				
XIV.9 Instalación de alumbrado público				
XIV.10 Instalación de mobiliario urbano				
XIV.11 Instalación de señalización				
XIV.12 Instalación de juegos infantiles				
XIV.13 Jardinería				
XIV.14 Mantenimiento de infraestructura				
XV. Rehabilitación Parque Constituyentes en la Primera Sección.				
XV.1 Construcción de una plaza de acceso				
XV.2 Rehabilitación del eje peatonal				
XV.3 Construcción de una trotapista				
XV.4 Creación de una zona de calentamiento				
XV.5 Instalación del sistema de riego				
XV.6 Instalación de alumbrado público				
XV.7 Instalación de mobiliario urbano				
XV.8 Instalación de señalización				
XV.9 Jardinería				
XV.10 Iluminación				
XV.11 Mantenimiento de infraestructura				
XV.12 Rehabilitación de equipamiento sanitario				
XVI. Creación del Jardín Etnobotánico en la Primera Sección.				
XVI.1 Rehabilitación de jardinerías				
XVI.2 Arreglo de canales				

XVI.3 Creación de áreas de estar				
XVI.4 Instalación del sistema de riego				
XVI.5 Instalación de alumbrado público				
XVI.6 Instalación de mobiliario urbano				
XVI.7 Instalación de señalización				
XVI.8 Jardinería				
XVI.9 Mantenimiento de infraestructura				
XVI.10 Iluminación ornamental				
XVII. Rehabilitación del Parque La Hormiga en la Primera Sección.				
XVII.1 Instalación de juegos infantiles				
XVII.2 Mantenimiento de infraestructura				
XVII.3 Construcción de un kiosco de servicios y venta de alimentos				
XVII.4 Instalación del sistema de riego				
XVII.5 Instalación de alumbrado público				
XVII.6 Instalación de mobiliario urbano				
XVII.7 Instalación de señalización				
XVII.8 Jardinería				
XVIII. Rehabilitación del Jardín La Milla en la Primera Sección.				
XVIII.1 Creación de zonas de estar				
XVIII.2 Instalación de juegos infantiles				
XVIII.3 Rehabilitación de andadores peatonales				
XVIII.4 Instalación del sistema de riego				
XVIII.5 Instalación de alumbrado público				
XVIII.6 Instalación de mobiliario urbano				
XVIII.7 Instalación de señalización				
XVIII.8 Jardinería				
XVIII.9 Mantenimiento de infraestructura				
XVIII.10 Rehabilitación de equipamiento sanitario				
XIX. Creación de un Jardín Botánico en la Primera Sección.				
XIX.1. Remodelación del Orquidario				
XIX.2 Creación de plaza del Orquidario				
XIX.3 Instalación del sistema de iluminación del orquidario				
XIX.4 Mejoramiento de cauces y cuerpos de agua				
XIX.5 Construcción de un kiosco de servicios y venta de alimentos				
XIX.6. Acondicionamiento de talleres				
XIX.7. Acondicionamiento de un vivero				
XIX.8 Creación de andadores				
XIX.9 Trabajos de demolición				
XIX.10 Instalación del sistema de riego				
XIX.11 Iluminación				
XIX.12 Instalación de mobiliario urbano				
XIX.13 Instalación de señalización				
XIX.14 Construcción de jardinerías				
XIX.15 Remodelación de edificio para oficinas y áreas de capacitación				
XIX.16 Construcción de un jardín sensorial				
XIX.17 Jardinería				
XIX.18 Mantenimiento de infraestructura				
XIX.19 Rehabilitación de equipamiento sanitario				

XX. Rehabilitación del Jardín de la Tercera Edad en la Primera Sección.				
XX.1 Rehabilitación de la galería de cristal				
XX.2 Mejoramiento en zonas de estar				
XX.3 Instalación del sistema de riego				
XX.4 Iluminación				
XX.5 Instalación de mobiliario urbano				
XX.6 Instalación de señalización				
XX.7 Reacondicionamiento del espejo de agua				
XX.8 Rehabilitación de la biblioteca				
XX.9 Rehabilitación de equipamiento de servicios y sanitario				
XX.10 Jardinería				
XX.11 Mantenimiento de infraestructura				
XXI. Renovación de Infraestructura y Construcción de estacionamientos en la Primera Sección.				
XXI.1 Renovación de infraestructura peatonal				
XXI.2 Reubicación del equipamiento de servicio (talleres de mantenimiento)				
XXI.3 Construcción de dos estacionamientos (Antropología y Pedro Antonio de los Santos)				
XXI.4 Mantenimiento de infraestructura				
XXII. Reordenamiento del comercio informal dentro en la Primera Sección.				
XXII.1 Construcción de 2 plazas comerciales para la venta de alimentos				
XXII.2 Reubicación de las áreas de comercio y definición de áreas vetadas para el mismo				
XXII.3 Diseño, fabricación y suministro de nuevo mobiliario comercial				
XXII.4 Construcción de equipamiento sanitario				
XXII.5 Jardinería				
XXII.6 Mantenimiento de infraestructura				
XXII.7 Reducción del padrón de comerciantes, establecimiento de giros permitidos por zonas, formalización de operaciones comerciales, a través de la firma de Bases para el Uso y Aprovechamiento Temporal de Espacios				
XXII.8 Vigilancia y control del comercio				
XXIII. Saneamiento Ambiental-Integral del Bosque por medio de la recuperación de áreas verdes y rediseño de paisaje en la Segunda Sección.				
XXIII.1 Programa de saneamiento del arbolado <ul style="list-style-type: none"> • Reconocer la condición de salud de las principales especies de árboles • Identificar a los agentes causales de plaga o enfermedad en las principales especies de árboles • Proponer acciones de manejo para reducir los impactos de los principales agentes de importancia fitosanitaria • Tratamientos recomendados para el arbolado 				
XXIII.2 Estudio de fauna <ul style="list-style-type: none"> • Preservación de fauna nativa • Control y mitigación de fauna nociva 				
XXIII.3 Diagnóstico de suelos <ul style="list-style-type: none"> • Análisis químicos y físicos • Factores directos e indirectos que causan la problemática de suelos • Recomendaciones para el mejoramiento de los suelos 				
XXIII.4 Mantenimiento y control de las áreas verdes y fauna				
XXIV. Rehabilitación del Parque Rosario Castellanos en la Segunda Sección.				
XXIV.1 Acondicionamiento del Parque Rosario Castellanos				
XXIV.2 Instalación de juegos infantiles				
XXIV.3 Construcción de un kiosco de servicios y venta de alimentos				
XXIV.4 Construcción de pérgola cubierta para día de campo				

XXIV.5 Construcción de pérgola descubierta para día de campo				
XXIV.6 Instalación del sistema de riego				
XXIV.7 Instalación de alumbrado público				
XXIV.8 Instalación de mobiliario urbano				
XXIV.9 Instalación de señalización				
XXIV.10 Construcción de gimnasios al aire libre (2)				
XXIV.11 Jardinería				
XXIV.12 Mantenimiento de infraestructura				
XXV. Creación del Parque de los Cárcamos en la Segunda Sección.				
XXV.1 Construcción de un círculo de arena				
XXV.2 Construcción de un círculos de concreto				
XXV.3 Construcción de un círculo verde				
XXV.4 Construcción de un círculo de agua				
XXV.5 Remodelación de un kiosco de servicios y venta de alimentos				
XXV.6 Jardinería				
XXV.7 Instalación del sistema de riego				
XXV.8 Instalación de alumbrado público				
XXV.9 Instalación de mobiliario urbano				
XXV.10 Instalación de señalización				
XXV.11 Mantenimiento de infraestructura				
XXV.12 Rehabilitación de equipamiento sanitario				
XXVI. Creación del Parque Lago Menor en la Segunda Sección				
XXVI.1 Rediseño integral y paisajístico				
XXVI.2 Instalación de juegos infantiles				
XXVI.3 Construcción de un kiosco de servicios y venta de alimentos				
XXVI.4 Remodelación de las instalaciones del trencito				
XXVI.5 Reacondicionamiento del embarcadero				
XXVI.6 Instalación del sistema de riego				
XXVI.7 Instalación de alumbrado público				
XXVI.8 Instalación de mobiliario urbano				
XXVI.9 Instalación de señalización				
XXVI.10 Jardinería				
XXVI.11 Mantenimiento de infraestructura				
XXVI.12 Rehabilitación de equipamiento sanitario				
XXVII. Creación del Parque Lago Mayor en la Segunda Sección				
XXVII.1 Reacondicionamiento de un kiosco de servicios y venta de alimentos				
XXVII.2 Reacondicionamiento de embarcadero				
XXVII.3 Jardinería				
XXVII.4 Instalación del sistema de riego				
XXVII.5 Instalación de alumbrado público				
XXVII.6 Instalación de mobiliario urbano				
XXVII.7 Instalación de señalización				
XXVII.8 Mantenimiento de infraestructura				
XXVII.9 Rehabilitación de equipamiento sanitario				
XXVIII. Creación del Parque Constituyentes 2 en la Segunda Sección.				
XXVIII.1 Construcción de una plaza de acceso				
XXVIII.2 Módulo de información a los visitantes y ventas				
XXVIII.3 Rediseño integral y paisajístico				
XXVIII.4 Creación de una zona con juegos infantiles				
XXVIII.5 Jardinería				

XXVIII.6 Instalación del sistema de riego				
XXVIII.7 Instalación de alumbrado público				
XXVIII.8 Instalación de mobiliario urbano				
XXVIII.9 Instalación de señalización				
XXVIII.10 Mantenimiento de infraestructura				
XXVIII.11 Rehabilitación de equipamiento sanitario				
XXIX. Rehabilitación de parque y pista atlética El Sope en la Segunda Sección.				
XXIX.1 Rehabilitación de la plaza de acceso				
XXIX.2 Rehabilitación del andador peatonal				
XXIX.3 Demolición de andadores existentes				
XXIX.4 Rehabilitación de trotapista				
XXIX.5 Mejoramiento de la pista rápida				
XXIX.6 Rehabilitación de zona de calentamiento				
XXIX.7 Creación de 4 gimnasios al aire libre				
XXIX.8 Construcción y rehabilitación de kioscos de servicios y venta de alimentos				
XXIX.9 Creación de una zona de estar al aire libre				
XXIX.10 Instalación de reja perimetral				
XXIX.11 Jardinería				
XXIX.12 Mantenimiento de infraestructura				
XXIX.13 Instalación del sistema de riego				
XXIX.14 Instalación de alumbrado público				
XXIX.15 Instalación de mobiliario urbano				
XXIX.16 Instalación de señalización				
XXIX.17 Rehabilitación de equipamiento sanitario				
XXX. Rehabilitación del vivero en la Segunda Sección.				
XXX.1 Rehabilitación de instalaciones				
XXX.2 Mantenimiento de infraestructura				
XXXI. Creación de un Parque Extremo en la Segunda Sección.				
XXXI.1 Acondicionamiento de plataformas deportivas				
XXXI.2 Instalación de equipamiento deportivo				
XXXI.3 Jardinería				
XXXI.4 Mantenimiento de infraestructura				
XXXI.5 Instalación del sistema de riego				
XXXI.6 Instalación de alumbrado público				
XXXI.7 Instalación de mobiliario urbano				
XXXI.8 Instalación de señalización				
XXXII. Creación del Parque Estancia Infantil en la Segunda Sección.				
XXXII.1 Creación de zonas de juegos infantiles				
XXXII.2 Creación de andadores				
XXXII.3 Construcción de una pérgola abierta para días de campo				
XXXII.4 Construcción de una pérgola descubierta para días de campo				
XXXII.5 Jardinería				
XXXII.6 Instalación del sistema de riego				
XXXII.7 Instalación de alumbrado público				
XXXII.8 Instalación de mobiliario urbano				
XXXII.9 Instalación de señalización				
XXXII.10 Mantenimiento de la infraestructura				
XXXIII. Limpieza de Lagos en la Segunda Sección.				
XXXIII.1 Instalación de aereadores				
XXXIII.2 Trabajos de dragado				

XXXIII.3 Estudios periódicos del subsuelo				
XXXIII.4 Resiembra, control y mantenimiento de flora y fauna				
XXXIII.5 Mantenimiento periódico				
XXXIV. Instalación de nueva infraestructura en la Segunda Sección.				
XXXIV.1 Instalación de red de riego de agua tratada				
XXXIV.2 Instalación de alcantarillado sanitario				
XXXIV.3 Instalación de red de agua potable				
XXXIV.4. Instalación de nueva red de energía eléctrica				
XXXIV.5 Instalación de drenaje pluvial				
XXXV. Creación de nueva estructura peatonal en la Segunda Sección.				
XXXV.1 Calzada de los compositores (cambio de pavimento y jardinería)				
XXXV.2 Prolongación del eje de los compositores (nuevo andador peatonal)				
XXXV.3 Eje norte-sur (nuevo andador y rehabilitación banquetas)				
XXXV.4 Eje fuente culturas antiguas (nuevo andador y rehabilitación banquetas)				
XXXV.5 Eje Lomas Sur (nuevo andador y construcción de paso a desnivel)				
XXXV.6 Eje Lomas Norte (nuevo andador y construcción de paso a desnivel)				
XXXV.7 Eje diagonal Lomas (conversión a andador peatonal y jardinería)				
XXXV.8 Eje estación mototren (nuevo andador peatonal)				
XXXV.9 Circuito peatonal (conversión a andador peatonal)				
XXXV.10 Eje de acceso Constituyentes 2 (nuevo andador y rehabilitación banquetas)				
XXXV.11 Eje Rosario Castellanos (nuevo andador y construcción de paso a desnivel)				
XXXV.12 Eje de Acceso a Museos (conversión a andador peatonal)				
XXXV.13 Circuito Lago Mayor (rehabilitación de andadores)				
XXXV.14 Circuito Lago Menor (rehabilitación de andadores)				
XXXV.15 Mantenimiento de infraestructura				
XXXVI. Centro de Acopio de Basura en la Segunda Sección.				
XXXVI.1 Instalación de contenedores				
XXXVI.2 Mantenimiento de infraestructura				
XXXVII. Rehabilitación de estacionamientos en la Segunda Sección.				
XXXVII.1 Rosario Castellanos (construcción de estacionamiento a nivel de calle)				
XXXVII.2 Restaurante del Bosque (remodelación de estacionamiento existente)				
XXXVII.3 La Tapatía (construcción a un nivel subterráneo y remodelación a nivel de calle)				
XXXVII.4 La Feria-Mutec (construcción a un nivel subterráneo y remodelación a nivel de calle)				
XXXVII.5 Av. Lomas (construcción de estacionamiento a nivel de calle)				
XXXVII.6 Restaurante del Lago (remodelación de estacionamiento existente)				
XXXVII.7 Restaurante Meridien (remodelación de estacionamiento existente)				
XXXVII.8 Museo de Historia Natural (remodelación de estacionamiento existente)				
XXXVII.9 Comandancia (remodelación de estacionamiento existente)				
XXXVII.10 UAM (remodelación de estacionamiento existente)				
XXXVII.11 Mantenimiento de infraestructura				
XXXVIII. Mejoramiento de las vialidades vehiculares en la Segunda Sección.				
XXXVIII.1 Ampliación Av. Lomas (ampliación a 20 metros para 4 carriles con banquetas de 2 metros)				
XXXVIII.2 Ampliación Lomas-Alencastre (ampliación a 20 metros para 4 carriles con banquetas de 2 metros)				
XXXIX. Elaboración del Plan Maestro para la Tercera Sección del Bosque.				
XXXIX.1. Análisis actual del Bosque, considerando los siguientes factores:				
<ul style="list-style-type: none"> • Uso del suelo • Estado de la vegetación, fauna y cuerpos de agua • Equipamiento cultural y recreativo • Infraestructura, servicios, mobiliario y señalización • Estructura peatonal, vialidades y estacionamientos • Número de visitantes • Polos de atracción • Procesos de concentración y dispersión • Evolución y paisaje • Referencias históricas 				

XXXIX.2. Programa de obras necesarias para el mejoramiento de la tercera sección				
XL. Saneamiento Ambiental-Integral del Bosque por medio de la recuperación de áreas verdes y rediseño de paisaje en la Tercera Sección.				
XL.1 Programa de saneamiento del arbolado <ul style="list-style-type: none"> • Reconocer la condición de salud de las principales especies de árboles • Identificar a los agentes causales de plaga o enfermedad en las principales especies de árboles • Proponer acciones de manejo para reducir los impactos de los principales agentes de importancia fitosanitaria • Tratamientos recomendados para el arbolado 				
XL.2 Estudio de fauna <ul style="list-style-type: none"> • Preservación de fauna nativa • Control y mitigación de fauna nociva 				
XL.3 Diagnóstico de suelos <ul style="list-style-type: none"> • Análisis químicos y físicos • Factores directos e indirectos que causan la problemática de suelos • Recomendaciones para el mejoramiento de los suelos 				
XL.4 Mantenimiento y control de las áreas verdes y fauna				
XLI. Elaboración y operación del programa de mantenimiento anual de las áreas verdes del Bosque de Chapultepec en sus tres secciones.				
XLII. Reglamento del Bosque de Chapultepec.				
XLII.1 Actualización del reglamento del Bosque de Chapultepec				
XLII.2 Difusión del Reglamento, entre los visitantes e instituciones que tienen su sede en el Bosque de Chapultepec				
XLIII. Elaboración y operación de un programa de educación ambiental para las tres secciones del Bosque.				
XLIV. Diseño y operación de un programa de protección civil contra incendios dirigido a usuarios.				
XLV. Identificación y reordenamiento de las actividades culturales, sociales y deportivas en el Bosque de Chapultepec en sus tres secciones.				
XLVI. Rediseño y operación del Programa de difusión de ofertas recreativas, de educación ambiental, culturales y sociales en las tres secciones del Bosque.				
XLVII. Diseño y operación de un programa de recursos autogenerados que responda al programa de mantenimiento del bosque en sus tres secciones.				
XLVII.1 Regularización de espacios asignados a particulares, a través de la firma de Bases para el Uso y Aprovechamiento Temporal de Espacios				
XLVII.2 Captación de recursos autogenerados para el mantenimiento del Bosque				
XLVIII. Elaboración de manuales de operaciones para las tres secciones.				

Transitorio

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dada en la residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 18 días del mes de octubre de 2006.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO RUIZ SUÁREZ.- FIRMA.- SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE, EDUARDO VEGA LÓPEZ.- FIRMA.**

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

CONVOCATORIA A TODOS LOS COMERCIANTES QUE PERTENEZCAN A LOS DIVERSOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO QUE ASPIREN A LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO EN EL EXTERIOR DE LOS MERCADOS PARA LA ROMERÍA NAVIDEÑA Y DE REYES 2006-2007.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.- DIRECCION GENERAL DE JURIDICO Y GOBIERNO.- DIRECCION DE GOBIERNO**)

Con fundamento en lo dispuesto por los incisos a, b y f de la fracción II de la BASE SEGUNDA y las fracciones I y II de la BASE TERCERA del Artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 1° y 117 fracciones I y V del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; los Artículos 1°, 6°, 37 y 39 fracciones VI y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 114 y 124 fracciones I, III y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; los Artículos 3°, 8°, 63 y 65 del Reglamento de Mercados para el Distrito Federal; el artículo 282 del Código Financiero; y con el fin de lograr que en esta Romería NAVIDENA Y DE REYES se pueda obtener el equilibrio entre los diferentes sectores de los ciudadanos de la ciudad de México, y en especial de esta demarcación territorial, en las actividades tradicionales; tanto en el interior como en el exterior de los Mercados Públicos, conservando el libre tránsito de personas y vehículos, apoyando la sana convivencia social, la Delegación Azcapotzalco emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A LOS COMERCIANTES QUE PERTENEZCAN A LOS DIVERSOS MERCADOS PUBLICOS DE LA DELEGACION AZCAPOTZALCO QUE ASPIREN A LA EXPEDICION DE PERMISOS PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO EN EL EXTERIOR DE LOS MERCADOS PARA LA ROMERIA NAVIDEÑA Y DE REYES 2006-2007 Y QUE TENGAN ANTECEDENTES DE HABER PARTICIPADO EN ROMERIAS ANTERIORES, SE LES INFORMA QUE LA EXPEDICION DE DICHOS PERMISOS SE SUJETARA A LAS SIGUIENTES BASES:

Del periodo de venta autorizado.

La Delegación Azcapotzalco, a través de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, únicamente autorizará el ejercicio del comercio en el interior y exterior de los Mercados Públicos con motivo de la Temporada NAVIDEÑA Y REYES que abarca **del día 02 de Diciembre de 2006 al 06 de Enero del 2007**. (Este último día los comerciantes deberán retirar sus puestos a más tardar a las 05:00 AM dejando totalmente limpia la zona a las 06:00 AM).

De la clasificación de los comerciantes

La Delegación sólo identifica al siguiente tipo de comerciante en esta temporada:

Los titulares de los derechos de la cédula, que ampara la concesión de un local en los diferentes mercados de la delegación Azcapotzalco, que cuenten con antecedentes de haber participado tradicionalmente en romerías anteriores durante el presente año.

Para los locatarios que se ubican en el mismo lugar durante las diferentes temporadas y romerías del año, en zonas que no se encuentran prohibidas, el permiso expresa únicamente un cambio de giro provisional ó, en su defecto, reubicación temporal (en el caso de Av. Azcapotzalco) y se otorgará preferentemente a aquellos que cuenten con antecedentes de conformidad con las Normas para la Realización de Romerías en los Mercados Públicos, emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico.

De los puntos de venta autorizados.

La Delegación considera que los puntos de venta en los cuales se autorizará la temporada son:

En los alrededores e interiores de los mercados Azcapotzalco, Pro- Hogar, Benito Juárez, Clavería, Tlatilco, Santa Lucía, Arenal, Reynosa Tamaulipas, Jardín 23 de Abril, Jardín Fortuna Nacional y Nueva Santa María.

Del tipo de puesto y dimensiones autorizadas.

Únicamente se autorizarán puestos semifijos, que cubran una dimensión de **2.16 metros cuadrados (1.80m x 1.20m)** como máximo y con una altura entre **2.00m y 2.20m**. Asimismo se deberá usar **lonas color blanco y las estructuras del puesto de color blanco**, quedando limitados y sujetos única y exclusivamente al espacio referido existiendo la prohibición expresa de contar con anexos de cualquier especie que incrementen el espacio.

La instalación de los puestos deberá cubrir con lo señalado en el Reglamento de Mercados y el Programa de Reordenamiento del Comercio en Vía Pública vigente en el Distrito Federal.

De los requisitos para obtención de permiso.

A fin de que un comerciante pueda obtener un permiso para ejercer el comercio en el interior y exterior de los Mercados Públicos con motivo de la Temporada NAVIDEÑA Y REYES, deberá cubrir necesariamente los siguientes requisitos:

- a) Original y copia de Credencial de Elector
- b) Original y copia de Cédula de Empadronamiento con refrendo 2006
- c) Copia del recibo de pago de la Romería del Día de Muertos del 2006
- d) Copia de los recibos de pago por concepto de instalación y consumo de luz, a nombre del titular o que ampare los derechos por el número de local del cual se dice titular.

De las características de los permisos.

Los permisos que la Delegación otorgue con motivo de la celebración Navideña y Reyes son **personales, intransferibles, temporales y revocables**, por lo que no crea derecho real alguno a favor de sus beneficiarios.

El otorgamiento de los permisos tendrá las siguientes limitaciones:

- a) Sólo se otorgará un permiso por locatario
- b) Los permisos que se otorguen serán para uso exclusivo del autorizado
- c) Las mercancías que se exhiban en los puestos, se entenderán propiedad de quien lo atiende permanentemente y de origen lícito.
- d) El giro al que se vaya a destinar su actividad debe estar contemplado en el catálogo de giros vigente.

Las personas que obtengan el permiso solicitado, adquirirán las obligaciones correspondientes.

VII. De la recepción de documentación.

Los comerciantes interesados en la Romería Navideña y Reyes, deberán acudir a la Oficina de la Jefatura de la Unidad Departamental de Mercados, ubicada en FFCC Nacionales No. 750, Col. Santo Domingo, a dejar su documentación.

Dicha documentación deberá acompañarse de los requisitos indicados en la **fracción V**, de esta convocatoria, a partir del **día 15 de noviembre y hasta el 30 de noviembre** del año en curso.

El horario de atención es de 10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 20:00 hrs.

VIII. De las personas autorizadas.

A los locatarios autorizados para la venta en festividades Navideña y Reyes, les será expedida la orden de cobro, en la Jefatura de Unidad Departamental de Mercados, según lo establecido en el Art. 282 del Código Financiero en vigor, para cubrir su importe en la Jefatura de Unidad Departamental de Mercados, dependiente de la Dirección de Gobierno.

IX. De las sanciones.

En caso de que se realice la instalación de puestos para venta al exterior e interior de los Mercados Públicos sin la autorización correspondiente, la Delegación ordenará el retiro del puesto o mercancías de que se trate.

Será causa de cancelación del permiso y remoción del puesto la inactividad del mismo por más de dos días, sean o no consecutivos, sin que dicho espacio sea susceptible de aprovechamiento por otro locatario o persona alguna distinta al autorizado original.

X. Disposiciones complementarias.

- 1.- Únicamente se permitirá la venta en los puntos autorizados por la Delegación y ésta tomará las medidas adecuadas con el fin de garantizar la seguridad y el orden público, así como las medidas de protección civil en los mismos. Asimismo se asegurará de verificar que los puntos de venta no autorizados para esta actividad sean respetados.
- 2.- A todas las personas participantes de esta romería se les informa que deben mantener su lugar limpio y con las medidas higiénicas correspondientes, toda vez que de lo contrario se revocará el permiso para el ejercicio de la actividad el próximo año.
- 3.- Aquellas personas que sean autorizadas para la venta de alimentos, deberán usar tanque de gas de 10kg. (únicamente), mangueras de alta resistencia, llave de paso, regulador y extinguidor, así como batas y cofias, de lo contrario se cancelará el permiso de forma inmediata y definitiva.
- 4.- Con la Firme intención de cuidar la imagen urbana, coadyuvar a la mejora de la convivencia de los ciudadanos y no afectar el interés público y el libre tránsito en la demarcación, la Delegación Azcapotzalco ha determinado que la vigencia de la Romería Navideña y Reyes 2006-2007 abarcara **del día 02 de Diciembre de 2006 al 06 de Enero de 2007, en uso estricto de las facultades conferidas en las NORMAS PARA LA REALIZACION DE ROMERIAS EN LOS MERCADOS PUBLICOS , publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal con fecha 28 de noviembre de 2002, en la fracción VII, de la base DECIMO PRIMERA, CAPITULO SEGUNDO, DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS DELEGACIONES;** por lo tanto, no se permitirá a persona alguna iniciar la romería a que se refiere la presente convocatoria antes de los tiempos señalados en la misma. En caso de no acatar esta disposición, se sancionara al locatario con el retiro del puesto y mercancías, revocándose de manera definitiva el permiso que en su caso se le hubiera otorgado.
- 5.- El sembrado e instalación de los puestos se llevara a acabo el **día 01 de Diciembre de 2006 a partir de las 18:00 horas**, en presencia y compañía de las autoridades correspondientes.
- 6.- Queda prohibido que el comerciante de la Romería de Temporada NAVIDEÑA Y REYES obstruya accesos y se sujete o cuelgue de postes de alumbrado público, tomas de agua de emergencia, casetas telefónicas, semáforos, árboles y jardinerías; deberán respetar el balizamiento peatonal y vehicular, permitir el libre tránsito en esquinas, boca-calles y en general, evitar trastornar la imagen urbana, efectuar contrato con la Compañía de Luz y Fuerza (no dañar el suministro de energía eléctrica –usar como máximo un foco de 60 watts- ni la carpeta asfáltica y banquetas).
- 7.- La Delegación podrá cancelar anticipadamente cualquier permiso, en caso de que los permisionarios incurran en cualquier conducta contraria a la convivencia, o que ponga en riesgo la salud, la seguridad, que arrendé o contravenga las obligaciones a su cargo, y cuando incurra en conductas contrarias al Código Penal, Reglamento de Mercados y Programa de Reordenamiento y demás legislaciones, normas, reglamentos y acuerdos aplicables.

- 8.- En caso de no acatar cualquiera de las disposiciones contenidas en la presente convocatoria, al locatario le será cancelado de manera definitiva el permiso correspondiente a la venta NAVIDEÑA Y REYES del presente año e impidiéndole participar en romerías de años posteriores.

Emitida a los 09 días del mes de Noviembre del 2006, en la Delegación Azcapotzalco de la Ciudad de México, Distrito Federal.

A T E N T A M E N T E
EL C. JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO
(Firma)
LIC. ALEJANDRO CARBAJAL GONZALEZ.
DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

CONVOCATORIA A TODOS LOS COMERCIANTES EN VÍA PÚBLICA QUE HAYAN PARTICIPADO EN ROMERÍA ANTERIORES Y CUENTEN CON UN PERMISO VIGENTE PARA VENTA EN VÍA PÚBLICA, QUE ASPIREN A LA EXPEDICIÓN DEL PERMISO PARA EJERCER EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA PARA LA ROMERÍA NAVIDEÑA Y DE DÍA DE REYES 2006-2007.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.- DIRECCION GENERAL DE JURIDICO Y GOBIERNO.- DIRECCION DE GOBIERNO**)

Con fundamento en lo dispuesto por los incisos a, b y f de la fracción II de la BASE SEGUNDA y las fracciones I y II de la BASE TERCERA del Artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 1º y 117 fracciones I y V del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; los Artículos 1º, 6º, 37 y 39 fracciones VI y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 114 y 124 fracciones I, III y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; los Artículos 3º, 8º, 63 y 65 del Reglamento de Mercados para el Distrito Federal; el artículo 282 del Código Financiero; y con el fin de lograr que en esta Romería NAVIDENA Y DE REYES se pueda obtener el equilibrio entre los diferentes sectores de los ciudadanos de la ciudad de México, y en especial de esta demarcación territorial, en las actividades tradicionales; tanto en el interior como en el exterior de los Mercados Públicos, conservando el libre tránsito de personas y vehículos, apoyando la sana convivencia social, la Delegación Azcapotzalco emite la siguiente:

C O N V O C A T O R I A

A TODOS LOS COMERCIANTES EN VIA PUBLICA QUE HAYAN PARTICIPADO EN ROMERIAS ANTERIORES Y CUENTEN CON UN PERMISO CON PAGO DE DERECHOS VIGENTE Y QUE ASPIREN A LA EXPEDICIÓN DEL PERMISO PARA EJERCER EL COMERCIO TEMPORALMENTE PARA LA ROMERIA NAVIDEÑA Y REYES 2006-2007; SE LES INFORMA QUE LA EXPEDICIÓN DE DICHOS PERMISOS SE SUJETARA A LAS SIGUIENTES BASES:

I.- Del período de Venta Autorizado.

La Delegación Azcapotzalco, a través de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, únicamente autorizará el ejercicio del Comercio en la Vía Pública con motivo de la temporada Navideña y reyes 2006-2007, en el período que abarca **del día 02 de Diciembre de 2006 al 06 de Enero de 2007.** (Este último día los comerciantes deberán retirar sus puestos a más tardar a las 05:00 AM dejando totalmente limpia la zona a las 06:00 AM).

El horario permitido para ejercer el comercio en la vía pública será de las 7:00 Hrs. A las 20:00 Hrs.

II.- De la Clasificación de los Comerciantes.

Los titulares que ejercen el comercio en la vía pública que hallan participado en romerías Navideña y Reyes en años anteriores, que tengan antecedentes y antigüedad demostrable con comprobantes de pago con fecha de 2005.

III.- De los Puntos de Venta Autorizados.

La Delegación considera que los puntos de venta en los cuales se autoriza la venta en vía pública serán aquellos que se especifican en el recibo de la Romería Navideña y Reyes 2005-2006, con que deben de contar cada solicitante.

IV.- Del Tipo de Puesto y Dimensiones Autorizadas.

Únicamente se autorizarán puestos semifijos, que cubran una dimensión de **2.16 metros cuadrados (1.80m x 1.20m)** como máximo y con una altura entre **2.00m y 2.20m**. Asimismo se deberá usar **lonas color blanco y las estructuras del puesto de color blanco**, quedando limitados y sujetos única y exclusivamente al espacio referido existiendo la prohibición expresa de contar con anexos de cualquier especie que incrementen el espacio.

La instalación de los puestos deberá cubrir con lo señalado en el Reglamento de Mercados y el Programa de Reordenamiento del Comercio en Vía Pública vigente en el Distrito Federal.

V.- De los Requisitos para Obtención del Permiso.

A fin de que un Comerciante pueda obtener un permiso para ejercer el Comercio en la Vía Pública durante la temporada Navideña y reyes, deberá cubrir **necesariamente** los siguientes requisitos:

- a) Original y Copia de Identificación oficial
- b) Original y Copia del recibo de temporada Navideña y Reyes (año 2005 Pagado).
- c) Estar inscrito en el Padrón de Comerciantes en Vía Publica.

VI.- De Las Características De Los Permisos

Los permisos y trámites son **personales, intransferibles y temporales**, por lo tanto únicamente debe de hacer uso el titular y **no podrá cederlo, venderlo, traspasarlo, heredarlo o arrendarlo**. Aquella persona que incurra en alguna de estas faltas será sancionada de acuerdo al Reglamento.

El otorgamiento de los permisos tendrá las siguientes limitaciones:

- a) solo se otorgará un permiso por persona
- b) los permisos que se otorguen será para uso exclusivo del autorizado.
- c) Las mercancías que se exhiban en los puestos, se entenderán propiedad de quien lo atiende permanentemente y de origen lícito.
- d) El giro al que se vaya a destinar su actividad debe estar contemplado en el catálogo de giros vigente.
- e) Se respetara el giro señalado en el permiso.

Las personas que obtengan el permiso solicitado, adquirirán las obligaciones correspondientes.

VII.- De la Recepción de la Documentación.

Los comerciantes en vía pública interesados en participar en la temporada Navideña y Reyes 2006-2007, deberán acudir a la oficina del **Programa de Reordenamiento del Comercio en Vía Pública**, ubicada en Ferrocarriles Nacionales No. 750, Col. Santo Domingo a dejar su documentación.

Dicha documentación deberá acompañarse de los requisitos indicados en la **fracción V**, de esta convocatoria, a partir del **día 15 de noviembre y hasta el 30 de noviembre** del año en curso.

El horario de atención será exclusivamente de 9:00 a 17:00 horas.

En ningún caso se atenderá, cobrará o emitirá permiso después de la fecha y horario indicados.

VIII.- De las Personas Autorizadas.

A los comerciantes autorizados para la venta Navideña y Reyes, les será expedida la orden de cobro, en el área de Caja de la **Oficina del Programa de Reordenamiento al Comercio en Vía Pública**, según lo establecido en el artículo 321 del Código Financiero vigente para el Distrito Federal.

La oficina del Programa de Reordenamiento, expedirá y entregará en forma personal la autorización correspondiente a aquellos comerciantes que cumplan con los requisitos que se establecen en la presente convocatoria y los lineamientos emitidos para este fin por la Secretaría de Desarrollo Económico.

X.- De las Sanciones.

En caso de que se realice la instalación de puestos para venta en vía pública sin la autorización correspondiente, la Delegación ordenará el retiro del puesto o mercancías de que se trate.

Será causa de cancelación del permiso y remoción del puesto la inactividad del mismo por más de dos días, sean o no consecutivos.

XI.- Disposiciones Complementarias.

- 1.- Únicamente se permitirá la venta en los puntos autorizados por la Delegación y ésta tomará las medidas adecuadas con el fin de garantizar la seguridad y el orden público, así como las medidas de protección civil en los mismos. Asimismo se asegurará de verificar que los puntos de venta no autorizados para esta actividad sean respetados.
- 2.- A todas las personas participantes de esta romería se les informa que deben mantener su lugar limpio y con las medidas higiénicas correspondientes, toda vez que de lo contrario se revocará el permiso para el ejercicio de la actividad el próximo año.
- 3.- Aquellas personas que sean autorizadas para la venta de alimentos, deberán usar tanque de gas de 10kg. (únicamente), mangueras de alta resistencia, llave de paso, regulador y extinguidor, así como batas y cofias, de lo contrario se cancelará el permiso de forma inmediata y definitiva.
- 4.- Con la Firme intención de cuidar la imagen urbana, coadyuvar a la mejora de la convivencia de los ciudadanos y no afectar el interés público y el libre tránsito en la demarcación, la Delegación Azcapotzalco ha determinado que la vigencia de la Romería Navideña y Reyes 2006-2007 abarcará **del día 02 de Diciembre de 2006 al 06 de Enero de 2007, en uso estricto de las facultades conferidas en las NORMAS PARA LA REALIZACION DE ROMERIAS EN LOS MERCADOS PUBLICOS , publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal con fecha 28 de noviembre de 2002, en la fracción VII, de la base DECIMO PRIMERA, CAPITULO SEGUNDO, DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS DELEGACIONES;** por lo tanto, no se permitirá a persona alguna iniciar la romería a que se refiere la presente convocatoria antes de los tiempos señalados en la misma. En caso de no acatar esta disposición, se sancionará al locatario con el retiro del puesto y mercancías, revocándose de manera definitiva el permiso que en su caso se le hubiera otorgado.
- 5.- El sembrado e instalación de los puestos se llevara a acabo el **día 01 de Diciembre de 2006 a partir de las 18:00 horas**, en presencia y compañía de las autoridades correspondientes.

- 6.- Queda prohibido que el comerciante de la Romería de Temporada NAVIDEÑA Y REYES obstruya accesos y se sujete o cuelgue de postes de alumbrado público, tomas de agua de emergencia, casetas telefónicas, semáforos, árboles y jardineras; deberán respetar el balizamiento peatonal y vehicular, permitir el libre tránsito en esquinas, boca-calles y en general, evitar trastornar la imagen urbana, efectuar contrato con la Compañía de Luz y Fuerza (no dañar el suministro de energía eléctrica –usar como máximo un foco de 60 watts- ni la carpeta asfáltica y banquetas).
- 7.- La Delegación podrá cancelar anticipadamente cualquier permiso, en caso de que los permisionarios incurran en cualquier conducta contraria a la convivencia, o que ponga en riesgo la salud, la seguridad, que arrendé o contravenga las obligaciones a su cargo, y cuando incurra en conductas contrarias al Código Penal, Reglamento de Mercados y Programa de Reordenamiento y demás legislaciones, normas, reglamentos y acuerdos aplicables.
- 8.- En caso de no acatar cualquiera de las disposiciones contenidas en la presente convocatoria, al locatario le será cancelado de manera definitiva el permiso correspondiente a la venta NAVIDEÑA Y REYES del presente año e impidiéndole participar en romerías de años posteriores.

Emitida a los 09 días del mes de Noviembre del 2006, en la Delegación Azcapotzalco de la Ciudad de México, Distrito Federal.

A T E N T A M E N T E
EL C. JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO

(Firma)

LIC. ALEJANDRO CARBAJAL GONZALEZ.

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN IZTAPALAPA**

MANUAL ADMINISTRATIVO EN SU PARTE DE PROCEDIMIENTOS.

(Al margen superior tres escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Delegación Iztapalapa DELEGACIÓN IZTAPALAPA**).

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
MANUAL ADMINISTRATIVO, EN SU PARTE DE PROCEDIMIENTOS,
DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA**

C. HORACIO MARTÍNEZ MEZA, Jefe Delegacional en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 37 y 39 fracciones VIII, XLV y LXXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 18, 25, 121, en relación con 122, fracción I, 122 bis, fracción IX, inciso a y 123, fracción IV y 9° transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en el Registro MA-02D09-08/04, emitido por la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, el pasado 21 de septiembre de 2006, he tenido a bien expedir el siguiente;

**MANUAL ADMINISTRATIVO EN SU PARTE DE PROCEDIMIENTOS,
DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA**

**LISTADO DE PROCEDIMIENTOS DE LA
DELEGACIÓN IZTAPALAPA
REGISTRO MA-02D09-08/04**

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO

Dirección de Gobierno

Coordinación de Servicios de Gobierno

J.U.D. de Giros Mercantiles y Espectáculos Públicos

- 172 Autorización para la presentación de espectáculos en vía pública, parques o espacios públicos.
- 173 Recepción, registro e integración de expedientes de los avisos para la presentación de espectáculos públicos.
- 174 Permiso para la presentación de espectáculos públicos.

J.U.D. de Transporte y Vialidad

- 175 Elaboración y ejecución del programa permanente de educación vial.
- 176 Trámite de solicitud de licencia de conducir tipo "A".
- 177 Atención de la demanda ciudadana sobre problemas de transporte y vialidad.
- 178 Atención a solicitudes para trámite de control vehicular.

J.U.D. de Panteones y Servicios Funerarios

- 179 Atención de solicitudes de certificación de antecedentes de título de temporalidad prorrogable.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Coordinación de Recursos Humanos

J.U.D. de Movimientos de Personal

- 180 Trámite de contratación, elaboración de plantilla y nómina del personal eventual ordinario y extraordinario.
- 181 Contratación, elaboración de plantillas y nóminas e integración de expedientes y archivo para prestadores de servicios con recursos de aplicación automática (Autogenerados).

Coordinación de Recursos Financieros

J.U.D. de Presupuestos

- 182 Elaboración del informe de cuenta pública de la Delegación Iztapalapa.
- 183 Elaboración del anteproyecto del programa operativo anual de la Delegación Iztapalapa.
- 184 Informe de avances y resultados programático-presupuestales.

Coordinación de Adquisiciones

- 185 Adquisición de bienes y servicios.

**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO**

Coordinación de Licencias y Uso del Suelo

J.U.D. de Apoyo Técnico Operativo

- 186** Trámite ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para modificar o cambiar el uso del suelo de un predio determinado (Artículo 26 ó 74 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal).

Dirección de Obras

Coordinación Técnica

J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones.

- 187** Seguimiento a la ejecución de contratos de obra pública y servicios.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DELEGACIONAL

Dirección de Planeación de Desarrollo Delegacional

Coordinación de Modernización Planeación Estratégica

J.U.D. de Planeación Estratégica

- 188** Informe de avances y resultados programáticos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Manual Administrativo de la Delegación IZTAPALAPA, en su parte de Procedimientos, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

EL C. JEFE DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA

(Firma)

C. HORACIO MARTÍNEZ MEZA

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES AL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DE LA NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2006, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS AUTORIDADES, EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES QUE REALICEN PODA, DERRIBO, TRANSPLANTE Y RESTITUCIÓN DE ÁRBOLES EN EL DISTRITO FEDERAL.

Eduardo Vega López, Secretario del Medio Ambiente del Distrito Federal, por conducto del Comité de Normalización Ambiental del Gobierno del Distrito Federal con fundamento en los artículos 1º, 2º, 15 fracción IV, 16 fracciones I, II y IV, 26 fracciones, I, III, IV y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6 fracción II, 9 fracciones IV, VII, XLII y XLVI, 36 a 41 y 151 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, ordena la publicación de las respuestas a comentarios recibidos que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades, empresas privadas y particulares que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal., conforme a lo establecido por el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, en su décima cuarta sesión ordinaria, efectuada el 17 de julio de 2006.

Comentarios	Respuestas del Grupo de Trabajo (GT)
C. DIANA FEDERICA MARCHAL	
Sugiere hacer una revisión ortográfica de la norma.	El Grupo de Trabajo (GT) aceptó el comentario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere sustituir en el punto 1. la palabra “a reconocer” por “y reconoce” .	El GT revisó el comentario y acepto la sugerencia planteada.
Sugiere eliminar el término “Poda de despunte y poda de formación” de la sección dedicada al glosario.	El GT aceptó el comentario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere, que para mejor claridad del punto 5.2.6; usar el término: “compartmentación”	El GT aceptó el comentario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere adicionar al apartado de definiciones el término “ahusamiento” .	El GT aceptó el comentario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere sustituir en el punto 5.2.3. las palabras de “esto con la finalidad” para quedar de la siguiente manera “con la finalidad”	El GT aceptó el comentario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere adicionar en el punto 5.5.5.... “ir al punto 6.1.3” .	El GT aceptó el comentario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere modificar el primer párrafo del punto 7 como sigue: “El trasplante de árboles es una técnica que, si se lleva a cabo correctamente, puede utilizarse no sólo para evitar derribos, sino también como una medida preventiva para reubicar árboles que de otra manera terminarían por convertirse en un problema. Incluso, algunos individuos son susceptibles de trasplante cuando están comprendidos dentro de un programa de reordenamiento de un área específica. Al contemplar el trasplante como una opción viable, deberá ser invariablemente hacia un lugar más propicio para el mejor desarrollo del árbol en cuestión.”	El GT no aceptó la sugerencia y decidió no realizar la modificación solicitada, en razón que rebasa el objeto de la norma.

Comentarios	Respuestas del Grupo de Trabajo (GT)
Sugiere adicionar en el punto 5.2.20. la letra “y” en el tercer renglón después de “y de riesgo”.	El GT aceptó el comentario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere modificar el punto 5.2.8.: “ No deberán dejarse”	El GT aceptó el comentario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere adicionar al punto 5.5.5. el siguiente texto:“La sumatoria de las cantidades de cada una de las columnas, de acuerdo a su valoración individual será el resultado de la viabilidad para proceder a la poda de raíz”.	El GT aceptó el comentario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere modificar la sección “Compensación Equivalente: (pag.25, 4ª línea): áreas verdes. Lo anterior con la finalidad... por un monto equivalente a lo señalado...”	El GT no aceptó la sugerencia mencionada debido a que carece de fundamento técnico.
Sugiere hacer una revisión de redacción y ortográfica de la guía del Anexo I.	El GT aceptó el comentario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere modificar el título del Anexo III. “Valoración para la restitución de árboles urbanos”	El GT aceptó el comentario y procedió a la modificación de la norma.
BIOL. GERARDO AGUILAR	
Sugiere que se adicione al punto 9.1. los siguientes instrumentos: “protectores auditivos, fundas para protección de motosierras(tipo chaparreras),chalecos o casacas reflejantes.”	El GT aceptó el comentario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere que se adicione al punto 9.2. el siguiente material de trabajo “motosierra convencional, motosierra telescópica, funda para serrote en piel o plástica.”	El GT aceptó el comentario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere adicionar en el punto 9.3. el siguiente material “incorporar el descensor en ocho”	El GT aceptó el comentario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere adicionar en el punto 9.4. los “ trafitambos reflejantes”	El GT aceptó el comentario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere adicionar en el punto 9.5. “ un botiquín y manual de primeros auxilios”	El GT aceptó el comentario y procedió a la modificación de la norma.
C. MARÍA CONCEPCIÓN BASTIDA GASCA	
Sugiere incluir en el título el término “transplante”.	El GT aceptó el comentario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere adicionar en el punto 1, primer párrafo : “que se recurra a.... y en menor medida al transplante”. Sugiere adicionar en el segundo párrafo: los múltiples servicios.....y sociales. En el cuarto párrafo sexta línea sugiere sustituir por: “que reducen su esperanza de vida” Sugiere que en el quinto párrafo segunda línea se sustituyera : “el derribo de árboles a reconocer”. Sugiere adicionar al sexto párrafo cuarta línea : “ la poda, el transplante y ...”	El Grupo de Trabajo (GT) aceptó el comentario y procedió a la modificación de la norma.

Comentarios	Respuestas del Grupo de Trabajo (GT)
Punto 2, incluir los que se producen en viveros y que no se encuentran en contenedores.	El GT reviso la sugerencia y decidió no aceptar el comentario por carecer de fundamento técnico.
Sugiere que se adicione al punto 4 de Definiciones en aclareo de copa: “Técnica de poda” Sugiere adicionar al término Cabestrante: Malacate, garrucha... Sugiere precisar el término de Rama grande: Rama principal.....del árbol. (Término Subjetivo)	El Grupo de Trabajo (GT) aceptó el comentario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere eliminar del punto 5, en la última línea el sufijo “su”: “así como su apariencia, estructura y....”	El Grupo de Trabajo (GT) aceptó el comentario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere adicionar un punto en el punto 5.1 desde “El personal.....”. Sugiere adicionar en el segundo párrafo : “ el personal debidamente capacitado y acreditado... ” Se sugiere adicionar al tercer párrafo : “...quien deberá contar con la capacitación y acreditación... ” y “ ...que la Sec..... establezca ”. Sugiere eliminar (Ver glosario) .	El Grupo de Trabajo (GT) aceptó el comentario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere sustituir en el punto 5.2.3 el porcentaje del cloro a 10% por 6% , además aclarar que se debe realizar la desinfección con cloro comercial. Sugiere adicionar: “ ...no transmitir posibles enfermedades de...”	El Grupo de Trabajo (GT) aceptó el comentario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere adicionar en el punto 5.2.7 : “...la poda deberá superar... ”	El Grupo de Trabajo (GT) aceptó el comentario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere sustituir en el punto 5.2.9: espuelas por espolones , Sugiere adicionar en la segunda línea un punto y coma para separar la idea: “ ...cuerda ;en un...”	El Grupo de Trabajo (GT) aceptó el comentario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere adicionar en el punto 5.2.16: “... circulación de vehículos y personas... ”	El Grupo de Trabajo (GT) aceptó el comentario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere adicionar en el punto 5.2.19: “...denuncia urgente, la ejecutora... ”	El Grupo de Trabajo (GT) aceptó el comentario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere adicionar en el punto 5.3 : “ ...de mantenimiento con base en inventarios... ” Sugiere poner en cada una de las condicionantes viñetas para señalarlas.	El Grupo de Trabajo (GT) aceptó el comentario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere sustituir en el punto 5.4.1.5 la coma del final de la línea por la conjunción y . Sugiere eliminar “y predios particulares”esta por demás.	El Grupo de Trabajo (GT) aceptó el comentario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere eliminar 5.4.1.7 de la última línea “...parte de...”	El Grupo de Trabajo (GT) aceptó el comentario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere eliminar del punto 5.4.3.3 “...a fin de manejar un espacio adecuado,”	El Grupo de Trabajo (GT) aceptó el comentario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere modificar en el punto 5.4.5 y poner en apartados los tipos de ramas a eliminar, ya que en el texto pasan desapercibidas.	El Grupo de Trabajo (GT) aceptó el comentario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere modificar el punto 5.5.1.1.“...especie (arquitectura) ”	El Grupo de Trabajo (GT) aceptó el comentario y procedió a la modificación de la norma.

Comentarios	Respuestas del Grupo de Trabajo (GT)
Sugiere adicionar en el punto 5.5.2.1. : “ ... epífitas y otras plantas... ”	El Grupo de Trabajo (GT) aceptó el comenario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere adicionar en el punto 5.5.2.2 “... seleccionados por rama... ” Sugiere sustituir la palabra atadura por horcadura.	El Grupo de Trabajo (GT) aceptó el comenario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere modificar el punto 5.5.2.3 : “... de no crear el efecto de cola de león... ”	El Grupo de Trabajo (GT) aceptó el comenario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere adicionar en el punto 5.5.2.5 : “... despuntando una o más ramas principales...” y “...corte de energía a las entidades... ”. Sugiere modificar :“utilizar la poda”, Sugiere eliminar de la segunda línea: “... de servicios públicos, a fin de mantener...”. Sugiere adicionar : “ Este tipo de podas aplica para la liberación de otros servicios que suministran por cableados aéreo”	El Grupo de Trabajo (GT) aceptó el comenario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere adicionar en el punto 5.5.5: “ ... causen afectación o daño grave y comprobable ... ” Sugiere eliminar la palabra principal	El Grupo de Trabajo (GT) aceptó el comenario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere que la Tabla 1 ,el cuadro debería ser un formato a llenar y no un cuadro de parámetros	El GT aceptó el comenario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere adicionar en el punto 6.1.3 : “...no se harán cortes a ras de tronco (el diámetro del tronco se utiliza con relación a la raíz de 1:10)...”	El Grupo de Trabajo (GT) aceptó el comenario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere modificar este punto 6.1.4, se sugiere complementar.	El Grupo de Trabajo (GT) aceptó el comenario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere modificar el punto 6.2 : “ ...las medidas de seguridad necesarias... ” y “ La autoridad competente designará a un dictaminador técnico... ” Sugiere modificar el inciso b: “Contar con la acreditación vigente expedida por la Secretaría del Medio Ambiente del GDF.” y unificar este criterio con el punto 5.1	El Grupo de Trabajo (GT) aceptó el comenario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere adicionar en el punto 6.3 en el inciso “C”: “...además de colocar avisos... ”, en el inciso D: “... evitar accidentes y afectación... ” Sugiere sustituir los incisos “f” y “g” por “e” y “f.” Sugiere adicionar en el inciso E: “... del manejo de líneas de transmisión de... ” y “... del equipo a utilizar, en estos casos... ” Sugiere adicionar al inciso F : “...Ambiental. La... ”	El Grupo de Trabajo (GT) aceptó el comenario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere sustituir en el punto 6.5.1: “ ...deberse a la falta de... ”. Sugiere eliminar y/o . Sugiere adicionar: “ ... o a la alteración de los espacios que originalmente disponían. ”	El Grupo de Trabajo (GT) aceptó el comenario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere modificar en el punto 6.8.2.2 el término Caterpillar.	El Grupo de Trabajo (GT) aceptó el comenario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere modificar el punto 7, se sugiere ampliar este punto, para poder entender bien la técnica.	El Grupo de Trabajo (GT) aceptó el comenario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere modificar el punto 8.1.1 en el cuadro de restitución Física agregar a la última columna la palabra “ mínimo ” y en el renglón de abajo dejar sólo el valor de 1.0	El Grupo de Trabajo (GT) aceptó el comenario y procedió a la modificación de la norma.

Comentarios	Respuestas del Grupo de Trabajo (GT)
Sugiere eliminar en el punto 8.1.2. el cuadro de valores, se sugiere conservar el dato. Sugiere eliminar los párrafos dos y tres de este punto.	El Grupo de Trabajo (GT) aceptó el comenario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere modificar el punto 8.2 : "...se definirá de a...".	El Grupo de Trabajo (GT) aceptó el comenario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere sustituir en el punto 8.2.1. "a la solicitud recibida" por "a la visita que se efectúe en el sitio".	El Grupo de Trabajo (GT) aceptó el comenario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere sustituir el punto 8.2.2 "Compensación" por "Restitución". Se sugiere eliminar los párrafos 2 y cuatro de ese punto.	El Grupo de Trabajo (GT) aceptó el comenario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere eliminar el punto 8.2.3.2.ya que es limitativo.	El Grupo de Trabajo (GT) aceptó el comenario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere sustituir en el punto 9.1 la palabra cara por rostro Sugiere adicionar: Protectores auditivos.	El Grupo de Trabajo (GT) aceptó el comenario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere eliminar del punto 9.3 el apartado F, H, y J , ya que este equipo no encuentra ese equipo en México.	El GT revisó la sugerencia y no aceptó el comentario por el comentario por carecer de justificación.
Sugiere modificar el punto 10, sugiere manejar solo el dato de 120 cm. para el manejo de la troza.	El Grupo de Trabajo (GT) aceptó el comenario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere eliminar del punto 11 la parte del suelo de conservación ya que es de ingerencia Federal.	El Grupo de Trabajo (GT) aceptó el comenario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere adicionar en el punto 12: "...poda, derribo, trasplante y restitución...". Sugiere adicionar un párrafo referente a la liberación de espectaculares.	El Grupo de Trabajo (GT) aceptó el comenario y procedió a la modificación de la norma.

MODIFICACIONES AL PROYECTO DE NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL PROY-NADF-001-AMBT-2006.

Se modifica el TITULO para quedar como sigue:

NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2006, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS AUTORIDADES, EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES QUE REALICEN PODA, DERRIBO, TRASPLANTE Y RESTITUCIÓN DE ÁRBOLES EN EL DISTRITO FEDERAL.

Se modifica la INTRODUCCIÓN para quedar como sigue:

".....En algunos casos estos árboles constituyen ya un problema e incluso un riesgo para la ciudadanía, lo que ha conducido a que se recurra a la poda o al derribo del árbol y en menor medida al trasplante..." "...de tal manera que se atenta contra la vida de muchos árboles, y por consiguiente disminuyen los múltiples servicios ambientales y sociales que éstos prestan a los habitantes de la ciudad..." "...Las podas realizadas sin criterios técnicos adecuados deterioran a los árboles y propician su debilitamiento, haciéndolos más susceptibles a las enfermedades y al ataque de plagas, que reducen su esperanza de vida u ocasionan su muerte..." "El desarrollo y aplicación de esta norma ambiental, que establece las especificaciones para la protección del arbolado urbano en lo referente a la poda y el derribo de árboles y reconoce los diversos e..." "...Asimismo, se subrayó la importancia de que tanto la poda como el derribo, el trasplante y la restitución de los árboles de la Ciudad..."

Se modifica el punto 4 para quedar como sigue:

ACLAREO DE COPA.- Técnica de poda. Remoción o poda selectiva de ramas para aumentar la penetración de aire y luz a la copa, a la vez que se reduce el peso.

AHUSAMIENTO.- Forma que el árbol va adquiriendo conforme a su crecimiento vertical, adelgazándose y adquiriendo figura de huso.

ÁRBOLES DE ALTO RIESGO.- Árboles debilitados como parte de su proceso natural de desarrollo, por lesiones y enfermedades que dañan seriamente raíces, tallos y copas, predisponiendo al árbol o a sus partes, a la caída por una falla en sus estructuras, causando daños a personas o bienes.

BIEN COMÚN.- De acuerdo al Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal se define como: Todas las decisiones y acciones.....

CABRESTANTE.- Malacate, garrucha. Juego de poleas o torno metálico con cable de acero utilizado para jalar una rama y en derribo direccional.

CAMBIUM VASCULAR.- Meristemo lateral formado por una monocapa cilíndrica de células, situado en aquellos tallos y raíces que van a sufrir engrosamiento secundario.

COMPOSTA - Material obtenido de la mezcla de productos de origen orgánico (restos de vegetales, huesos, restos de animales, etc), mismos que sufren un proceso de descomposición. Al incorporarse posteriormente al suelo, le aportan gran cantidad de nutrientes.

DESMOCHE.- Corte severo de un árbol que generalmente se realiza por arriba de la horcadura (del tronco principal) o por debajo de ésta o, en otro de los casos, eliminando el líder central dejando muñones sin ramas laterales grandes. También se considera desmoche el corte de las ramas por la mitad, que da como resultado la pérdida de la estructura natural del árbol.

ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO.- El Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal lo define de la siguiente manera: Al realizar....

ESTRÉS.- Cualquier condición que origine que la salud del árbol decline; puede ser agudo o crónico.

FOTOTROPISMO.- Movimiento que presentan los vegetales en respuesta a un estímulo luminoso.

LATIFOLIADAS.- Aquellas especies vegetales pertenecientes a las dicotiledóneas, las cuales pueden ser perennifolias y caducifolias, presentan diversas estructuras en sus copas, tales como esférica, ovalada y llorona.

MANEJO DE SUELO- Se refiere a todas las acciones encaminadas a la rehabilitación tales como: descompactación, aireación, cajeteo y recajeteo, fertilización, aplicación de mulch, composta, conformación de terreno, restauración de suelo y deshierbe.

PALMA.- Especie vegetal monocotiledónea de la familia de las palmáceas comúnmente denominadas palmeras. Su estructura se compone de raíz fibrosa, estúpido con textura...

PERENNIFOLIAS.- Plantas leñosas que mantienen su follaje durante su ciclo vital.

Se eliminan de este punto las definiciones siguientes:

PODA DE DESPUNTE Y DE FORMACIÓN

Se modifica el punto 5 para quedar como sigue:

“.....así, se poda como un medio para reducir en lo posible las interferencias entre el arbolado y la infraestructura, el equipamiento y los servicios urbanos. Pero también se poda para mejorar las condiciones sanitarias del árbol, así como su apariencia, estructura y andamiaje.”

Se modifica el punto 5.1 para quedar como sigue:

“.....Todo trabajo de poda deberá ir acompañado por un dictamen técnico elaborado por personal debidamente capacitado y acreditado bajo el procedimiento que la Secretaría del Medio Ambiente establezca...” “....Durante los trabajos de poda deberá estar presente en todo momento por lo menos un responsable de la ejecución de los mismos, quien deberá contar con la capacitación y acreditación que la Secretaría del Medio Ambiente establezca...” “**Inciso b)** Contar con la acreditación vigente expedida por la Secretaría del Medio Ambiente del GDF.” “....en especial por los principios del Bien común y Entorno cultural y ecológico....”

Se modifica el punto 5.2.3 para quedar como sigue:

“ Las herramientas de corte, tales como serrote curvo, garrocha podadora, motosierra, serpeto y tijeras a utilizar, deberán estar previamente desinfectadas con cloro comercial al 6% cada vez que se efectúe el corte de ramas por árbol, esto con la finalidad de no transmitir posibles enfermedades de un árbol a otro. Esta operación se realizará antes de podar cada individuo.”

Se modifica el punto 5.2.8 para quedar como sigue:

..”No deberán dejarse copas desbalanceadas al realizar la poda para eliminar la....”

Se modifica el punto 5.2.9 para quedar como sigue:

“No se utilizarán espolones para trepar, excepto para eliminar un árbol cuyas ramas estén a una distancia mayor que el lanzamiento de una cuerda; en un rescate de emergencia o en el caso de accidentes o situaciones que pongan en riesgo la integridad física de los trepadores o alguna otra persona”.

Se modifica el punto 5.2.16 para quedar como sigue:

“No se deberán obstruir con los desechos de la poda ni con los camiones recolectores, las entradas de estacionamientos, andadores y otros que afecten el acceso o circulación de vehículos y personas. Además, se deberá liberar un espacio entre las ramas que estén sobre las banquetas para el libre tránsito peatonal, salvo en casos de extrema emergencia o en alguna situación que ponga en riesgo la integridad física de las personas”.

Se modifica el punto 5.2.19 para quedar como sigue:

“En los casos en que se presente una situación de riesgo durante la atención inmediata que se le proporcione a una denuncia urgente, la ejecutora presentará posteriormente a la delegación correspondiente, así como a la Secretaría del Medio Ambiente, el dictamen técnico, reporte y archivo fotográfico de lo acontecido, con el objeto de integrar el expediente”

Se incluye el numeral 5.2.20 para quedar como sigue:

“En caso de llevar a cabo un apoda o derribo por causa de emergencia, sólo se considerarán como permisibles las efectuadas por Entidades, empresas u organismos públicos que por sus actividades deban atender situaciones urgentes y de riesgo, y están obligados a presentar dentro de las 48 horas siguientes el informe correspondiente a la autoridad delegacional para el debido seguimiento. En ningún caso serán permisibles las efectuadas por particulares”.

Se modifica el punto 5.3. para quedar como sigue:

“Hasta el día de hoy, la mayoría de los trabajos de poda se realizan como reacción a las demandas que surgen de forma cotidiana. Con el objeto de optimizar recursos humanos, materiales y financieros, las dependencias gubernamentales que, derivado del desempeño de las actividades inherentes a la función o servicios públicos a su cargo, ejecuten trabajos periódicos de poda del arbolado urbano deberán presentar a la Secretaría un programa calendarizado de las podas a realizarse y la frecuencia con la que se efectuarán, dichos programas de poda o mantenimiento deberán planearse con base en inventarios, diagnósticos e historial de podas, por área o por sector”.

Se modifica el punto 5.4.1.5. para quedar como sigue:

“....Árboles que presenten ramas con riesgo a desgajarse sobre arroyos vehiculares, peatonales y espacios públicos....”

Se modifica el punto 5.5.1.1. para quedar como sigue:

“Las especies latifoliadas presentan diversas formas en la estructura de su copa, tales como ovalada, esférica, piramidal y llorona o de parasol. Es importante conocer las estructuras de la copa y la disposición de las ramas de cada especie (arquitectura), puesto que dicho conocimiento es definitivo para tomar la decisión de qué y cómo podar, dada la trascendencia que tiene la poda de formación”

Se modifica el punto 5.5.2.1. para quedar como sigue:

“La limpieza de copa se limitará a la remoción de ramas muertas, moribundas, plagadas, aglomeradas, débilmente unidas y de bajo vigor, además de liberar ramas que presenten plantas parásitas, epífitas y otras plantas ajenas al árbol. Asimismo se deberán retirar obstáculos o materiales que estén colocados sobre el árbol, tales como alambres, cables, clavos, anuncios, reflectores y otros ajenos al árbol”.

Se modifica el punto 5.5.2.2. para quedar como sigue:

“La restauración se deberá limitar a mejorar la estructura y apariencia de los árboles que han retoñado vigorosamente después de haber sido despuntados o podados severamente, desmochándolos. De uno a tres retoños deben ser seleccionados por rama para formar una apariencia natural de la copa. Los retoños más vigorosos tal vez necesiten ser entresacados, cortados hasta laterales, para controlar el crecimiento de la longitud, o para asegurar una horcadura adecuada para el tamaño del retoño. Algunas veces la restauración de una copa requiere varias podas a lo largo de varios años”.

Se modifica el punto 5.5.2.3. para quedar como sigue:

“El aclareo de copa consiste en la remoción selectiva de ramas con la finalidad de proporcionar el paso de luz y movimiento del aire disminuyendo la cantidad de follaje, reduciendo el peso de ramas grandes y, de esta manera, ayudar a mantener la estructura y la forma natural del árbol. Debe tenerse cuidado de no crear el efecto de “cola de león”, la cual es causada al eliminar la mayoría del follaje interno....”

Se modifica el punto 5.5.2.5. para quedar como sigue:

Práctica que se lleva a cabo por lo general en árboles de porte alto, despuntando una o mas ramas principales o líder, hasta una lateral que tenga al menos un tercio del grosor de la rama principal. También llamada poda de bajar la horcadura, es utilizada para liberar líneas de energía eléctrica de media y alta tensión, así como en árboles enfermos, inclinados, de anclaje débil con riesgo de desplome y copas mal balanceadas. Estos árboles deberán ser formados a toda costa a fin de lograr la estructura y altura deseadas.

Antes de iniciar la poda bajo líneas de energía eléctrica de media y baja tensión, se deberá solicitar el corte de energía a las entidades responsables de proporcionar este servicio, a fin de facilitar los trabajos de poda y evitar riesgos para los podadores, así como de ocasionar un corto circuito.

La poda bajo cables energizados deberá considerar la Poda Lateral o Direccional, que consiste en la eliminación de una o varias ramas hasta el tronco o hasta una rama lateral cuyo crecimiento tienda a alejarse del cable conductor.

Los cortes de desmoche, por otra parte, estimulan el crecimiento de retoños vigorosos y aumentan la frecuencia de los ciclos de podas y el costo de mantenimiento.

Utilizar la poda y mecánica bajo cables de servicios públicos, a fin de mantener el despeje requerido de los árboles de las líneas de transmisión de alto voltaje (6,000 volts. a 23,000 volts.) con el mínimo de formación de nuevos retoños y menos ciclos de poda

Este tipo de poda da como resultado en las copas de los árboles una figura en “V”, “L”, “L” invertida y de túnel, dependiendo de dónde se encuentren ubicadas las líneas de transmisión respecto del árbol. Esta práctica debe de aplicarse para evitar apagones, riesgo de electrocución de peatones, daños a aparatos electrodomésticos, e interrupciones en actividades empresariales, educativas, bancarias, médicas y otras.

Este tipo de podas aplica para la liberación de otros servicios que suministran por cableado aéreo.

Se modifica el punto 5.5.5. para quedar como sigue:

La poda de raíces se llevará a cabo en individuos cuyas raíces causen afectación o daño grave y comprobable a banquetas, guarniciones, carpeta asfáltica, cimientos e infraestructura subterránea, requiriéndose su eliminación parcial, con el objeto de evitar, corregir o disminuir en lo posible el daño que se presenta. Cabe mencionar que la poda de raíces es una actividad que requiere de personal especializado, y en ocasiones puede afectar de manera impredecible el anclaje y, en consecuencia, la estabilidad del árbol.

Antes de tomar la decisión de realizar la poda de una raíz, se evaluarán las siguientes alternativas que en muchas ocasiones resuelven la causa misma del problema: ampliación del cajete, elevación de la banqueta, quitar suelo por debajo de la raíz para obligarla a bajar, renivelar la banqueta en donde las condiciones lo permitan o hacer un saque a la guarnición.

La poda de raíz inicia detectando aquellas raíces que causan afectación, por lo que se deberá realizar un dictamen técnico con la finalidad de verificar y determinar la viabilidad de dicha poda. Cuando sea necesario se deberán llevar a cabo calas en el sitio para conocer la profundidad del suelo y su grado de compactación, así como el estado que guardan las raíces, que deberán presentar un anclaje que asegure que el individuo no presente riesgo a desplomarse. En sitios que presenten planchas de concreto, habrá que removerlas para llevar a cabo un diagnóstico preciso del estado en que se encuentran las raíces, con el fin de tomar una decisión correcta (Véase también el punto 6.1.3.).....”

De ser aprobada dicha actividad,...

El dictamen de los individuos a los que se pretenda podar la raíz deberá complementarse con los criterios contenidos en la siguiente tabla.

TABLA 1.- Criterios de evaluación para realizar la poda de raíz

Altura (metros)	Diámetro de tronco (centímetros)	Grado de inclinación (grados)	Longitud de raíces visibles (centímetros)	Presencia de galerías, oquedades y grietas en el tronco	Diámetro de copa (metros)	Profundidad de suelo (centímetros)	Pendiente del terreno (%)
3-7 5 pts.	15-30 5 pts.	0 – 10 5 pts.	Menor a 50 10 pts.	No 0 pts.	Menores a 6 5 pts.	Mayor a 100 5 pts.	Menor a 10 5 pts.
7.1 a 15 10 pts.	30.1 – 50 10 pts.	11 -15 10 pts.	Entre 50 y 100 30 pts.		Entre 6 y 10 10 pts.	Entre 50 y 100 30 pts.	Entre 10 y 20 10 pts.
Mayor a 15.1 20 pts.	Mayor a 50 20 pts.	16 – 20 20 pts.	Mayor a 100 40 pts.	Si 40 pts.	Mayor a 10 20 pts.	Menor a 50 40 pts.	Mayor a 20 20 pts.

La sumatoria de las cantidades de cada una de las columnas, de acuerdo a su valoración individual, será el resultado de la viabilidad para proceder a la poda de raíz.

Hasta 65 puntos: positiva.

Mayor a 65 puntos: negativa.

Se modifica el punto 6.1.3. para quedar como sigue:

“...Al realizar el corte de raíz puede ocasionarse una desestabilización en el anclaje del árbol, obteniendo como resultado un árbol con riesgo de caída. Se debe tomar en cuenta que el 80% de las raíces de los árboles se desarrolla en los primeros 30 cm de suelo, y la raíz puede extenderse hasta cuatro veces el ancho de la copa. Es importante señalar que no se deberán podar raíces principales, que no se harán cortes a ras de tronco (el diámetro del tronco se utiliza con relación a la raíz de 1:10), y que el corte deberá hacerse lo más cercano posible del área afectada en cuestión (tubería, cisterna u otra), y no del árbol...”.

Se modifica el punto 6.1.4. para quedar como sigue:

Se deberá promover la adecuación del diseño de construcción con el fin de favorecer en lo posible la permanencia de los árboles existentes. Esto con el objeto de que el desarrollo de dichos árboles no se encuentre obstaculizado por infraestructura aérea, subterránea, equipamiento urbano e incluso muros que no permitan el paso de luz. Lo anterior, tratándose tanto de obras de construcción pública como privada, proyectos de ampliación de calles y avenidas u otras obras de infraestructura vial.

Se modifica el punto 6.2. para quedar como sigue:

“Antes de iniciar los trabajos de derribo, se deberán tomar en consideración las medidas de seguridad necesarias con relación a bienes muebles e inmuebles, peatones, tránsito vehicular, infraestructura aérea, equipamiento urbano y otros obstáculos que impidan maniobrar con facilidad, acordonando.....” “....La autoridad competente designará a un dictaminador técnico quien será el responsable de elaborar y emitir el dictamen técnico, que es requisito indispensable para autorizar los trabajos de poda, derribo y trasplante de árboles en el Distrito Federal. Para el mejor desarrollo de sus funciones, que implican un alto grado de responsabilidad, el dictaminador deberá cumplir con el siguiente perfil:

Inciso B: b) Contar con la acreditación vigente expedida por la Secretaría del Medio Ambiente del GDF.

Se modifica el punto 6.3. para quedar como sigue:

c) Antes de dar inicio a esta actividad, se deberá acordonar el área de trabajo, además de colocar avisos que indiquen los trabajos a realizarse. Se deberá indicar claramente a los transeúntes por dónde y en qué momento podrán circular en las inmediaciones, para evitar accidentes y/o trastornos vehiculares.

d) La técnica a utilizar para el derribo de árboles en vía pública y/o predios particulares, iniciará desde la parte más alta, retirando ramas y troceando en tres partes como mínimo (terciado). Asimismo, tanto en sitios públicos como privados, se utilizará la caída controlada, a fin de evitar accidentes y afectación a bienes muebles, inmuebles y peatones. La caída controlada deberá realizarse con la utilización de cuerdas con diámetro mínimo de 2 centímetros y medio.

e) En caso de realizar el derribo donde existan conductores eléctricos de 6,000 a 23,000 volts., se deberá concertar y coordinar con la entidad y/o empresas responsables del manejo de líneas de transmisión de energía eléctrica de baja y media tensión, a fin de llevar a cabo los trabajos de manera conjunta, solicitando con anticipación los cortes de energía, así como el personal que supervise y asesore las actividades en todo momento, para resguardar la seguridad de los trabajadores y de la ciudadanía y evitar daños a la infraestructura. Esto aplicará también en otros tipos de líneas de conducción aérea. Como parte del equipo a utilizar, en estos casos se contemplará el uso de la canastilla neumática para facilitar los trabajos y minimizar los riesgos.

f) El personal que ejecutará los trabajos deberá utilizar el equipo adecuado de protección, mismo que se menciona en el punto 9 de esta Norma Ambiental. La herramienta deberá estar en buenas condiciones de funcionamiento, así como los vehículos que transportarán el material producto del derribo.

Se modifica el punto 6.5.1. para quedar como sigue:

“...Lo anterior puede deberse a la falta de mantenimiento adecuado en cuanto a poda, manejo de suelo, control de plagas y enfermedades, riego, al hecho de que se establecieron en espacios pequeños, con suelos compactados y de baja profundidad, impidiendo el desarrollo natural del árbol o a la alteración de los espacios de los que originalmente disponían...”

“...Antes de proceder al derribo, se deberá considerar la opción del trasplante...”

Se modifica el punto 6.8.2. para quedar como sigue:

“...Se deberá contemplar, con base en un dictamen técnico elaborado por la autoridad correspondiente, la posibilidad de la sustitución con otro árbol que cumpla con las características idóneas para el sitio de plantación, tomando en cuenta la selección adecuada de la especie, la distancia con otros ya establecidos (en promedio de 10 metros, dependiendo de la especie), y el crecimiento...”

Se modifica el punto 6.8.2.2. para quedar como sigue:

“La eliminación mecanizada de los tocones y las raíces se deberá realizar utilizando una destocadora de troncos tipo motor Caterpillar de combustible, con sistema de desbastado...”

Se modifica el punto 7.

Se adiciona el numeral 7.1. “Requisitos técnicos”.

Se adiciona el numeral 7.2. “Condiciones de operación”.

Se adiciona el numeral 7.3. “Programación y calendarización”.

Se adiciona el numeral 7.4. “Criterios a considerar para el trasplante”.

Se adiciona el numeral 7.5. “Técnica del trasplante”.

Se modifica el punto 8.2.1. para quedar como sigue:

Para llevar a cabo la valoración del arbolado urbano con solicitud de derribo que no represente alto riesgo (Anexo III), el dictaminador obtendrá un puntaje por cada árbol a derribar, de acuerdo a la visita que se efectúe al sitio, mediante el cual podrá establecer la equivalencia física del arbolado...

Se modifica el punto 8.2.1.2. para quedar como sigue:

“Como primera opción, la plantación será en el sitio del derribo. En caso de que esto no sea viable o el lugar resulte inadecuado, deberá realizarse lo más cerca posible, o bien en un sitio que la Secretaría o la Delegación determinen, en función del uso de los espacios y la mayor tasa de sobrevivencia de la planta de restitución”.

“Si no se considera viable la plantación de árboles en sitios aledaños al lugar del derribo, se deberá contemplar la modalidad del cambio de especies arbóreas por especies ornamentales, con el fin de que se establezcan cerca del sitio. Lo anterior, de acuerdo con la Delegación”

Se modifica el punto 8.2.2. para quedar como sigue:

RESTITUCIÓN EQUIVALENTE POR SERVICIOS AMBIENTALES

Se modifica el punto 9.1. para quedar como sigue:

- a)-Casco.
- b)-Gafas o protector de rostro.
- c)-Protectores auditivos.
- d)-Ropa de trabajo gruesa.
- e)-Botas de carnaza o dieléctricas, para los trabajos bajo cables energizados.
- f)-Guantes de carnaza.
- g)-Bastones de madera o fibra de vidrio, para la poda bajo cables energizados.
- h)-Fundas para protección de motosierras. (tipo chaparreras)
- i)-Chalecos o Casacas reflejantes.

Se modifica el punto 9.2. para quedar como sigue:

- a)-Motosierras convencional.
- b)-Motosierra telescópica.
- c)-Serrote curvo plegable o con funda.
- d)-Garrocha podadora.
- e)-Tijeras manuales y bimanuales

Se modifica el punto 9.4. para quedar como sigue:

- a)-Conos de señalamiento.
- b)-Trafitambos.
- c)- Señales de seguridad para el tráfico.
- d)- Cintas coloridas para delimitar el área de trabajo.
- e)-Torretas para los trabajos nocturnos.
- f)-Chalecos reflejantes fluorescentes, para trabajos nocturnos.

Se modifica el punto 9.5. para quedar como sigue:

- a)-Caja de herramienta y refacciones
- b)-Botiquín de primeros auxilios

Se modifica el punto 12. para quedar como sigue:

La presente Norma Ambiental del Distrito Federal que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades o particulares que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En aquellos casos que se haya efectuado una poda o derribo o se hubiera producido daño o afectación a los árboles que se encuentren en el entorno de uno o más anuncios publicitarios, autosoportados o nominativos y que se pueda presumir que dichos trabajos fueron efectuados con la finalidad de liberar el campo visual del anuncio de que se trate, la Secretaría estará facultada para iniciar los procedimientos de inspección ambiental respectivos. Para tales efectos, serán corresponsables indistintamente: la empresa publicista responsable del anuncio publicitario; el propietario, poseedor u ocupante del bien inmueble en el que se encuentre instalado el anuncio publicitario y la empresa propietaria de la marca o nombre comercial del producto que se anuncie.

Lo anterior, con independencia de los procedimientos administrativos que pudieran iniciarse, en los casos en los que se realicen los trabajos de poda o derribo sin contar con la autorización establecida en la Ley Ambiental del Distrito Federal o bien que se deriven por la falta de las autorizaciones respectivas a la instalación, comercialización u operatividad de anuncios publicitarios, autosoportados o nominativos.

Se modifica la Guía del Anexo I para quedar como sigue:

**GUÍA PARA EL LLENADO DE FORMATO DE SOLICITUD DE PODA, DERRIBO Y TRASPLANTE DE
ÁRBOLES**

1	LA DELEGACIÓN DEBERÁ PERSONALIZAR CON EL LOGOTIPO CORRESPONDIENTE A SU DEMARCACIÓN EN EL MARGEN SUPERIOR DERECHO.
2	EN ESTE ESPACIO SE DEBERÁ ASIGNAR UN NÚMERO DE FOLIO DE CONFORMIDAD AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ESTIPULADO EN CADA DEPENDENCIA.
3	SE DEBERÁ INDICAR LA FECHA Y HORA EN QUE SE REALIZA LA INSPECCIÓN.
4	DOMICILIO COMPLETO DONDE SE ENCUENTRA EL ÁRBOL, ESPECIFICANDO CALLE O MANZANA Y NÚMERO O LOTE, COLONIA Y DE SER EL CASO, EL CÓDIGO POSTAL.
5	UBICACIÓN DEL ÁRBOL, PROPIEDAD <u>PÚBLICA</u> O <u>PRIVADA</u> , ESPECIFICANDO SI SE ENCUENTRA EN EXTERIOR, INTERIOR, FRENTE A UN INMUEBLE O EN ESQUINA O EN UNIDAD HABITACIONAL, ESCUELA, DEPENDENCIA GUBERNAMENTAL, PRIVADA, ENTRE OTROS, PREFERENTEMENTE SEÑALANDO LA NUMERACIÓN DE OTROS INMUEBLES, CONSIDERANDO EL CUADRO ANEXO: 5.1. (E) ENTRE LA ESQUINA Y EL INMUEBLE 5.2. (FI) FRENTE AL INMUEBLE 5.3. (DI) DENTRO DEL INMUEBLE 5.4. (FPS) FRENTE A PREDIO SIN CONSTRUCCIÓN 5.5. (DPS) DENTRO DE UN PREDIO SIN CONSTRUCCIÓN 5.6. (CS)EN CALLE SIN CONSTRUCCIÓN
6	SE REFIERE A DÓNDE SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EL ÁRBOL. ES IMPORTANTE CONSIDERAR Y SEÑALAR EN OBSERVACIONES LAS DIMENSIONES DE CADA UNO DE ÉSTOS, CONFORME A LO SIGUIENTE: (6) EN 6.1. (B) BANQUETA____ 6.2. (C) CAMELLÓN____ 6.3. (G) GLORIETA____ 6.4. (T) TRIÁNGULO 6.5 (A) ARRIATE____ 6.6. (P) PLAZA____ 6.7. (O) OTRO____ OBSERVACIONES _____
7	EN EL LEVANTAMIENTO DE ÁRBOLES SE REQUIERE IDENTIFICAR A CADA SUJETO FORESTAL PONIENDO EL NOMBRE COMÚN DE LA ESPECIE DEL O LOS SUJETOS FORESTALES A DICTAMINAR.
8	EN CASO DE IDENTIFICAR CORRECTAMENTE, SE DEBERÁ INDICAR EL NOMBRE CIENTÍFICO DEL SUJETO O SUJETOS
9	SE ESTIMARÁ EN METROS LA ALTURA DEL ÁRBOL, UTILIZANDO UN MÉTODO INDIRECTO CON LA MAYOR PRECISIÓN POSIBLE.
10	SE MEDIRÁ EN METROS LA ALTURA DEL TRONCO PRINCIPAL DESDE SU BASE HASTA EL MOMENTO EN QUE ÉSTE SE RAMIFICA.
11	PARA DETERMINAR EL DIÁMETRO A LA ALTURA DE PECHO PRIMERO SE MEDIRA EN CENTÍMETROS EL PERÍMETRO DEL TRONCO, TOMADO A UNA ALTURA DE 1.30 M DE LA BASE DEL TRONCO HACIA ARRIBA, Y CON ESTO SE DETERMINARÁ EL DIÁMETRO. EN EL CASO DE QUE A ESTA ALTURA SE CUENTE CON DOS TRONCOS, SE SUMARÁN LOS DOS DIÁMETROS.
12	SE ESTIMARÁ TOMANDO COMO REFERENCIA UNA COPA ESFÉRICA U OVALADA, CONSIDERANDO LA ALTURA, ANCHO Y DIÁMETRO DE LA COPA.
13	PARA DEFINIR LA CONDICIÓN DEL ÁRBOL O ÁRBOLES AL MOMENTO DE LA DICTAMINACIÓN, SE DEBERÁ OBSERVAR SI SE REFIERE A SUJETOS VIVOS, MUERTOS O MORIBUNDOS.
14	PARA DEFINIR LA CONDICIÓN DEL ÁRBOL O ÁRBOLES AL MOMENTO DE LA DICTAMINACIÓN, SE DEBERÁ OBSERVAR SI SE REFIERE A SUJETOS JOVENES, MEDIANOS O ADULTOS.
15	SI LA DICTAMINACIÓN SE REALIZA EN LOS MESES DE OTOÑO O INVIERNO SE DEBERÁ TENER EN CONSIDERACIÓN SI EL ÁRBOL ES CADUCIFOLIO (PÉRDIDA DE FOLLAJE), PERENIFOLIO (SIEMPRE VERDE), SUBCADUCIFOLIO U OTRO.

16	ES IMPORTANTE LA OBSERVACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CADA SUJETO FORESTAL, SEÑALANDO LA PRESENCIA DE HORQUILLAS ABIERTAS, COLA DE LEÓN, RAMAS CODOMINANTES O CORTEZA INCLUIDA.
17	SEÑALAR SI EXISTE PRESENCIA DE CORTEZA INCLUIDA QUE PUEDA REPRESENTAR UN RIESGO A DESPRENDERSE UN BRAZO O TRONCO CODOMINANTE.
18	SEÑALAR SI LA COPA O FRONDA DEL SUJETO FORESTAL SE ENCUENTRA O NO EQUILIBRADA, ESTO ES, QUE TIENE O NO UN PESO MAYOR HACIA UNO DE SUS LADOS
19	SEÑALAR LA EXISTENCIA DE PLAGAS NOCIVAS, QUE SE IDENTIFIQUEN, INDICANDO SI REPRESENTAN UN DAÑO LIGERO, MODERADO O SEVERO AL SUJETO FORESTAL.
20	SEÑALAR LA EXISTENCIA ENFERMEDAD O ENFERMEDADES, QUE SE IDENTIFIQUEN, INDICANDO SI REPRESENTAN UN DAÑO LIGERO, MODERADO O SEVERO AL SUJETO FORESTAL.
21	SE REFIERE A IMPACTOS EN CORTEZA, AGRIETAMIENTOS, DESCORTEZADO, GALERIAS Y ANILLADOS.
22	ES IMPORTANTE REGISTRAR SI EL SUJETO FORESTAL PRESENTA DAÑO INTENCIONAL COMO PUEDE SER LA APLICACIÓN DE ACEITE QUEMADO, DAÑOS A CORTEZA, ENTRE OTROS, Y LA GRAVEDAD DE LA LESIÓN.
23	AL MOMENTO DE DICTAMINAR AL SUJETO FORESTAL, SE DEBERÁ OBSERVAR LA PRESENCIA DE CAVIDADES EN EL TRONCO PRINCIPAL, ALTURA, ANCHO, PROFUNDIDAD Y UBICACIÓN DE ÉSTAS.
24	SE DEBERÁ INSPECCIONAR VISUALMENTE LA EXPOSICIÓN DE LAS RAÍCES,
25	SE DEBERÁ REVISAR SI SE HA REALIZADO CORTE ALGUNO EN LAS RAÍCES.
26	DEFINICIÓN.
27	SEÑALAR SI AL MOMENTO DE REALIZAR LA DICTAMINACIÓN EL SUJETO FORESTAL PRESENTA PODA INAPROPIADA, DERIVADA DE UNA UBICACIÓN INADECUADA (CABLEADO AÉREO, BAJO DE ESPECTACULARES, ENTRE OTROS).
28	SE DEBERÁ OBSERVAR SI EL TRONCO PRINCIPAL PRESENTA UNA INCLINACIÓN Y REGISTRARLO EN %, SEÑALANDO EN CASO DE SER PROCEDENTE ALGUNA OBSERVACIÓN RELEVANTE POR ESTA SITUACIÓN.
29	ESTE PUNTO SERÁ PARA DAR UNA VALORACIÓN GENERAL DEL ÁRBOL AL MOMENTO DE REALIZAR EL DICTAMEN, CONSIDERANDO LOS INCISOS ANTERIORES REFERENTES A LA CONDICIÓN DEL ÁRBOL.
30	AFECTACIÓN O TIPO DE DAÑO; SE REFIERE A LA EXISTENCIA DE DAÑO.
31	SE REFIERE A LA EXISTENCIA DE DAÑO EN LA INFRAESTRUCTURA AÉREA, DEFINIENDO QUÉ ES LO QUE SE ESTÁ AFECTANDO.
32	SE REFIERE A LA EXISTENCIA DE DAÑO EN LA INFRAESTRUCTURA SUBTERRÁNEA, ESPECIFICANDO QUÉ ES LO QUE SE ESTÁ AFECTANDO.
33	SE REFIERE A LA EXISTENCIA DE DAÑO O AFECTACIÓN DE BIENES INMUEBLES. EN ESTE CASO ESPECIFICAR QUÉ ES LO QUE SE ESTÁ DETERIORANDO.
34	SE REFIERE A LA EXISTENCIA DE AFECTACIÓN AL EQUIPAMIENTO URBANO, DEFINIENDO QUÉ PARTE SE ESTÁ DAÑANDO.
35	ESTE PUNTO SERÁ PARA ESPECIFICAR DE QUÉ SE ENCUENTRA RODEANDO AL ÁRBOL EN CUESTIÓN DE SUELO.
36	ESTE PUNTO SE REFIERE A SEÑALAR SI EL SUELO ESTÁ COMPACTADO, ESPECIFICANDO.
37	SE REFIERE A LA CONCLUSIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO, DONDE SE DEFINIRÁ QUÉ TRATAMIENTO ES PROCEDENTE REALIZAR AL SUJETO O SUJETOS FORESTALES.
38	ESTE PUNTO SE REFIERE A PRESENTAR LAS CAUSAS POR LAS CUALES SE HA DETERMINADO DICHA ACTIVIDAD.
39	SE SEÑALARÁ SI TÉCNICAMENTE SE CONSIDERA VIABLE LA PODA.
40	SE SEÑALARÁ SI TÉCNICAMENTE SE CONSIDERA VIABLE EL TRASPLANTE.

41	SE SEÑALARÁ SI TÉCNICAMENTE SE CONSIDERA VIABLE EL DERRIBO, EN CASO DE QUE ÉSTE PROCEDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMA AMBIENTAL RNAT-001-NADF-2002 Y LA NORMA AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES EN EL DISTRITO FEDERAL. CONSIDERANDO ADEMÁS LO ESTIPULADO POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA EL CASO DE PLANTACIONES, SE DEFINIRÁ SI ES FACTIBLE LA PLANTACIÓN DE OTRO SUJETO FORESTAL EN EL SITIO A SABER: NO PUEDEN PLANTARSE ÁRBOLES EN BANQUETAS MENORES DE 1.5 M DE ANCHO, DONDE HAYA EXISTENCIA DE CABLEADO AÉREO SOBRE LA CALLE O A DISTANCIAS MENORES DE 5 METROS DE CONTRAESQUINAS, SEÑALAMIENTOS O SEMÁFOROS. SERÁ IMPORTANTE CONOCER LA OPINIÓN DEL PROPIETARIO QUE VIVE FRENTE AL ÁRBOL A DERRIBAR.
42	EN CUANTO A LA RESTITUCIÓN DE ÁRBOLES ÚNICAMENTE APLICA SIEMPRE Y CUÁNDO SE REQUIERA DEL DERRIBO, EXCLUYENDO A LA PODA Y TRASPLANTE, POR LO QUE SE MARCARÁ CUAL ES LA OPCIÓN ELEGIDA PARA DICHA RESTITUCIÓN SE DESCRIBIRÁN ESPECIES, CANTIDADES O MONTO.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 06 días del mes de noviembre del año dos mil seis.

EL SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

(Firma)

MTRO. EDUARDO VEGA LÓPEZ

INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL
MANUAL ADMINISTRATIVO EN SU PARTE DE ORGANIZACIÓN

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL

C. Oliver Castañeda Correa, Director General del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 54 fracciones I y II, y 71 fracciones I y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 58 fracción III de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal y de conformidad al registro MA-08DIJ-06/03 emitido por la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal de conformidad al Dictamen de Estructura 06/2003, tengo a bien emitir el siguiente:

**MANUAL ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD
DEL DISTRITO FEDERAL EN SU PARTE DE ORGANIZACIÓN.**

INDICE

PRESENTACIÓN

ANTECEDENTES

MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO

OBJETIVO GENERAL

ESTRUCTURA ORGÁNICA

ATRIBUCIONES

FUNCIONES

Subdirección de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo

J.U.D. de Enlace Administrativo

Contraloría Interna

ORGANIGRAMA

PRESENTACIÓN

Durante muchos años los jóvenes han sido exaltados por su fuerza, voluntad creatividad y compromiso. Pero al mismo tiempo, han sido obviados en las decisiones que les competen directamente así como en aquellas que, al afectar al conjunto de la sociedad, los involucran de una u otra forma. No pocas veces se les endilga el futuro y se les concibe como entes pasivos cuyas virtudes tienen que ser sometidas y correctamente potenciadas para el gran día que en algún momento llegará, justo cuando los demás ya no estén o ya no puedan estar, y sean todo lo adulto que según otros adultos, sea necesario. A menudo se les concibe como un simple peldaño entre la delicadeza e indefensión de la niñez y la extrema y vertiginosa madurez de los adultos. Son el futuro, se les dice, pero obstinadamente se les niega la posibilidad de participar en la construcción de ese mañana que tanto se pregona. Indudablemente esta actitud está estrechamente asociada con el modelo tradicional de sociedad que hoy languidece a paso acelerado. Nuestra sociedad, inmersa en un incontenible proceso de democratización, ya no se puede fundar en los mismos supuestos que vive.

En torno a esta reflexión hecha en la exposición de motivos, el 25 de julio del año 2000, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, que establece la creación del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, como un órgano descentralizado del Gobierno del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en el Distrito Federal, el cual cuenta con autonomía técnica, tiene a su cargo la aplicación de esa ley, y entre sus atribuciones se encuentra la de representar al Gobierno del Distrito Federal en materia de juventud, ante el Gobierno Federal, los Gobiernos Estatales, las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales; en encuentros, convenciones y demás reuniones en las que el Jefe de Gobierno solicite su participación.

Si bien la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, establece que para el funcionamiento del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, el mismo debe contar con una Dirección General, una Subdirección General, Directores de Área, un Oficial Mayor y Directores Regionales; actualmente y de conformidad con el Dictamen 6/2003, la Oficialía Mayor del Distrito Federal autorizó la siguiente estructura orgánica para el funcionamiento del Instituto de la Juventud del Distrito Federal: una Dirección General, una Subdirección de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo, una Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Administrativo y una Contraloría Interna.

Así las cosas, el presente manual de organización tiene por objeto dar a conocer la información esencial referente a los antecedentes, marco jurídico-administrativo, estructura, atribuciones y funciones de las áreas que conforman el organigrama de Instituto, según el dictamen referido en el párrafo anterior; lo que da como resultado, contar con una herramienta de trabajo en la que se plasma el fundamento del ámbito de operación del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, la organización de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales con los que cuenta para el desempeño de sus funciones y así poder alcanzar de manera eficiente y eficaz las metas que tiene asignadas, además de ser un instrumento para el aseguramiento de la continuidad operativa en las etapas de transición de los titulares de esta Entidad.

ANTECEDENTES

El 23 de diciembre de 1999 la ciudadana diputada María de los Ángeles Correa de Lucio, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la iniciativa de Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal.

Por acuerdo de la Mesa Directiva se decidió turnar a la Comisión de la Juventud la iniciativa antes mencionada para la elaboración del dictamen correspondiente.

En la elaboración del dictamen se contó con las aportaciones y comentarios de organizaciones de jóvenes o que con jóvenes trabajan, estudiantes de varias instituciones públicas y privadas, investigadores y jóvenes en general.

Con el fin de discutir y analizar la iniciativa de Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, los integrantes de la Comisión de la Juventud, con fecha 26 de abril de 2000 aprobaron el dictamen en el que se remitió la iniciativa de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal al pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal presentada por la diputada María de los Ángeles Correa de Lucio.

Para ello, se tomó en consideración que en el proyecto de una ciudad democrática, igualitaria, equitativa, justa y libertaria han estado y seguirán estando las y los jóvenes, así como que durante muchos años los jóvenes han sido exaltados por su fuerza, voluntad, creatividad y compromiso, pero al mismo tiempo han sido obviados en las decisiones que les competen directamente, así como en aquellas que, al afectar al conjunto de la sociedad, los involucra de una u otra forma.

Asimismo, se consideró que la cada vez más amplia, profunda y compleja participación de la gente que vive en México, se encamina a la construcción de ciudadanos y ciudadanas preocupados por los asuntos en lo común, por el bien común, y por el reconocimiento mutuo de la especificidad, la diferencia y la diversidad. Los jóvenes saben que son el futuro, pero ante todo saben que también son el presente. Que su condición debe ser reconocida dentro de la sociedad en que vivimos.

También se consideró que es necesario dar una proyección de joven en términos positivos y de acciones afirmativas, es decir, conceptualizar al joven como actor estratégico y sujeto protagonista en el desarrollo y transformación de la ciudad; plasmar sus derechos y sus obligaciones, en particular los relacionados con la educación.

Finalmente, se consideró que el Instituto de la Juventud del Distrito Federal debe tener como principal objetivo el definir, gestionar, supervisar, instrumentar y evaluar las políticas públicas de juventud del Distrito Federal que otros actores institucionales y de gobierno de carácter operativo, puedan concretizar en programas, proyectos y acciones específicas. Por lo que su naturaleza debe ser normativa y no operativa; sus funciones deben ser de carácter estratégico, transversal, visionario y rector. Un elemento de importancia es que al interior de esta instancia deben existir lineamientos para profesionalizar el trabajo con jóvenes y para aproximarse al conocimiento de las realidades juveniles de la Ciudad de México.

Se planteó la necesidad de construir un plan estratégico para el desarrollo integral de la juventud, con una visión transversal, que determine lineamientos, finalidades y fundamentalmente miradas y proyecciones estratégicas, es decir, de largo, mediano y corto plazo. Asimismo, se consideró importante la aplicación de una política territorial de juventud.

El 28 de abril de 2000, el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó el dictamen que presentó la Comisión de la Juventud con proyecto de decreto de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal en lo general y en lo particular, con las propuestas aprobadas e instruyó remitirlo a la Jefa de Gobierno del Distrito Federal para los efectos constitucionales.

En consecuencia, el 25 de julio del año 2000, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, cuyo artículo 48 correspondiente al Capítulo I del Título Tercero, establece la creación del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, conforme a lo siguiente:

“El Instituto de la Juventud del Distrito Federal es un órgano descentralizado del Gobierno del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en el Distrito Federal, el cual cuenta con autonomía técnica y tiene a su cargo la aplicación de las disposiciones de la presente Ley.”

Entre las facultades del Instituto de la Juventud del Distrito Federal se encuentran: elaborar un plan estratégico de desarrollo integral de la juventud del Distrito Federal; crear mecanismos de coordinación institucional entre instancias del Gobierno Federal, del Gobierno central del Distrito Federal, demarcaciones territoriales, organismos no gubernamentales, instituciones de asistencia privada y asociaciones civiles que realicen trabajo con jóvenes o que tengan relación con las temáticas juveniles.

Promover, potenciar, mejorar y actualizar permanentemente el desarrollo integral de la juventud del Distrito Federal; fomentar entre las y los jóvenes el ejercicio de libre asociación garantizada por el artículo 9º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; coordinar y desarrollar un sistema de capacitación e investigación sobre la juventud del Distrito Federal.

Asimismo, fomentar el establecimiento de vínculos de amistad y de cooperación nacional e internacional en materia de juventud; planear y coordinar programas de actualización y capacitación para servidores públicos encargados de la aplicación de los programas de atención a la juventud.

No obstante lo anterior, fue hasta el 17 de abril de 2002 que se nombró al Director General del Instituto de la Juventud del Distrito Federal y mediante Dictamen 26/2002, la Oficialía Mayor del Distrito Federal, autorizó a partir del 1 de agosto de ese mismo año, la estructura orgánica de esta Entidad, la cual quedó comprendida por una Dirección General del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, una Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Administrativo, una Contraloría Interna y dos puestos de Líder Coordinador de Proyectos “B”.

Sin embargo, derivado del compromiso de gobierno de mejorar en calidad y oportunidad la prestación de los servicios públicos en todos los sectores del Distrito Federal, y en atención al acuerdo JGIJDF/SE-I/03/2003 tomado en la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, por el que los miembros de ese Órgano Colegiado, aprueban de manera unánime la modificación de la estructura orgánica del Instituto de la

Juventud del Distrito Federal, consistente en la desaparición de las dos plazas de Líder Coordinador de Proyectos “B” para la creación de una Subdirección de Área; la Oficialía Mayor del Distrito Federal, mediante Dictamen 6/2003 autoriza para el Instituto de la Juventud del Distrito Federal a partir del 16 de febrero de 2003, la siguiente estructura orgánica: una Dirección General del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, una Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Administrativo, una Subdirección de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo y una Contraloría Interna; estructura con la que actualmente funciona ésta Entidad.

MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO

El Marco Jurídico-Administrativo en el que se fundamenta el Instituto de la Juventud del Distrito Federal para llevar a cabo sus atribuciones, es el siguiente:

CONSTITUCIÓN

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Fecha de Expedición: 31 de enero de 1917.

Publicación de la última reforma: 7 de abril de 2006, Diario Oficial de la Federación.

ESTATUTOS

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Fecha de Expedición: 22 de julio de 1994.

Publicación de la última reforma: 14 de octubre de 1999, Diario Oficial de la Federación.

LEYES

Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Fecha de Expedición: 30 de abril de 1998.

Publicación de la última reforma: 17 de mayo de 2004, Gaceta Oficial del Distrito Federal

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Fecha de Expedición: 30 de noviembre de 1999.

Publicación de la última reforma: 7 de julio de 2005, Diario Oficial de la Federación.

Ley de Amparo.

Fecha de Expedición: 30 de diciembre de 1935.

Publicación de la última reforma: 24 de abril de 2006, Diario Oficial de la Federación.

Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar.

Fecha de Expedición: 30 de abril de 1998.

Publicación de la última reforma: 30 de noviembre de 2005, Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ley de Austeridad para el Gobierno del Distrito Federal.

Fecha de Expedición: 22 de diciembre de 2003.

Publicación de la última reforma: ninguna.

Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Fecha de Expedición: 11 de abril de 2000.

Publicación de la última reforma: 16 de mayo de 2005, Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ley de Entrega-Recepción de los Recursos de la Administración Pública del Distrito Federal.

Fecha de Expedición: 27 de diciembre de 2001.

Publicación de la última reforma: ninguna.

Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2006.

Fecha de Expedición: 23 de diciembre de 2005.

Publicación de la última reforma: ninguna.

Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal.

Fecha de Expedición: 28 de abril de 2000.

Publicación de la última reforma: 09 de junio de 2006, Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ley de Planeación de Desarrollo del Distrito Federal.

Fecha de Expedición: 18 de noviembre de 1999.

Publicación de la última reforma: ninguna

Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Fecha de Expedición: 22 de noviembre de 1995.

Publicación de la última reforma: 29 de enero de 2004, Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Fecha de Expedición: 18 de marzo de 2003.

Publicación de la última reforma: 29 de mayo de 2006, Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Fecha de Expedición: 22 de diciembre de 1978.

Publicación de la última reforma: 23 de diciembre de 2005, Diario Oficial de la Federación.

Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Fecha de Expedición: 31 de diciembre de 2001.

Publicación de la última reforma: 29 de diciembre de 2005, Diario Oficial de la Federación.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Fecha de Expedición: 15 de diciembre de 1983.

Publicación de la última reforma: 02 de enero de 2006, Diario Oficial de la Federación.

Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.

Fecha de Expedición: 21 de octubre de 1996.

Publicación de la última reforma: 17 de junio de 1997, Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Fecha de Expedición: 25 de abril de 1986.

Publicación de la última reforma: 02 de junio de 2006, Diario Oficial de la Federación.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Fecha de Expedición: 27 de diciembre de 1963.

Publicación de la última reforma: 03 de mayo de 2006, Diario Oficial de la Federación.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Fecha de Expedición: 30 de diciembre de 1982.

Publicación de la última reforma: 13 de junio de 2003, Diario Oficial de la Federación.

Ley Federal del Derecho de Autor.

Fecha de Expedición: 05 de diciembre de 1996.

Publicación de la última reforma: 23 de julio de 2003, Diario Oficial de la Federación.

Ley Federal del Trabajo.

Fecha de Expedición: 02 de diciembre de 1969.

Publicación de la última reforma: 17 de enero de 2006, Diario Oficial de la Federación.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Fecha de Expedición: 10 de diciembre de 1998.

Publicación de la última reforma: 19 de mayo de 2006, Gaceta Oficial del Distrito Federal.

CÓDIGOS

Código Civil para el Distrito Federal.

Fecha de Expedición: 30 de agosto de 1928.

Publicación de la última reforma: 19 de mayo de 2006, Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Código de Comercio.

Fecha de Expedición: 15 de septiembre de 1889.

Publicación de la última reforma: 06 de junio de 2006, Diario Oficial de la Federación.

Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Fecha de Expedición: 29 de agosto de 1932.

Publicación de la última reforma: 19 de mayo de 2006, Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.

Fecha de Expedición: 27 de agosto de 1931.

Publicación de la última reforma: 25 de enero de 2006, Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Código Federal de Procedimientos Civiles.

Fecha de Expedición: 31 de diciembre de 1942.

Publicación de la última reforma: 13 de junio de 2003, Diario Oficial de la Federación.

Código Federal de Procedimientos Penales.

Fecha de Expedición: 28 de agosto de 1934.

Publicación de la última reforma: 06 de junio de 2006, Diario Oficial de la Federación.

Código Financiero del Distrito Federal.

Fecha de Expedición: 26 de diciembre de 1994.

Publicación de la última reforma: 22 de febrero de 2006, Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Código Fiscal de la Federación.

Fecha de Expedición: 30 de diciembre de 1981.

Publicación de la última reforma: 12 de mayo de 2006, Diario Oficial de la Federación.

Código Penal para el Distrito Federal.

Fecha de Expedición: 03 de julio de 2002.

Publicación de la última reforma: 06 de junio de 2006, Gaceta Oficial del Distrito Federal.

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Fecha de Expedición: 19 de agosto de 1999.

Publicación de la última reforma: 01 de abril de 2003, Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Fecha de Expedición: 14 de agosto de 2001.

Publicación de la última reforma: ninguna.

Reglamento de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar.

Fecha de Expedición: 17 de octubre de 1997.

Publicación de la última reforma: ninguna.

Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Fecha de Expedición: 28 de febrero de 1984.

Publicación de la última reforma: 17 de abril de 1992, Diario Oficial de la Federación.

Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Fecha de Expedición: 13 de octubre de 2003.

Publicación de la última reforma: ninguna

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Fecha de Expedición: 25 de enero de 1990.

Publicación de la última reforma: 07 de abril de 1995, Diario Oficial de la Federación.

Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.

Fecha de Expedición: 15 de mayo de 1998.

Publicación de la última reforma: 14 de septiembre de 2005, Diario Oficial de la Federación.

Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

Fecha de Expedición: 28 de febrero de 1984.

Publicación de la última reforma: 21 de mayo de 2002, Diario Oficial de la Federación.

DECRETOS

Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio 2006.

Fecha de Expedición: 28 de diciembre de 2005.

Publicación de la última reforma: ninguna.

CIRCULARES

Circular N°. CG/001/2006

Expedida por la Contraloría General del Distrito Federal.

Publicación: Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, Num. 6, de 13 de enero de 2006.

Circular N°. CG/002/2006

Expedida por la Contraloría General del Distrito Federal.

Publicación: Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, Num. 6, de 13 de enero de 2006.

Circular N°. CG/003/2006

Expedida por la Contraloría General del Distrito Federal.

Publicación: Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, Num. 9, de 20 de enero de 2006.

Circular N°. CG/004/2006

Expedida por la Contraloría General del Distrito Federal.

Publicación: Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, Num. 12, de 27 de enero de 2006.

Circular N°. CG/005/2006

Expedida por la Contraloría General del Distrito Federal.

Publicación: Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, Num. 18, de 13 de febrero de 2006.

Circular N°. CG/006/2006

Expedida por la Contraloría General del Distrito Federal.

Publicación: Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, Num. 22, de 22 de febrero de 2006.

Circular N°. CG/008/2006

Expedida por la Contraloría General del Distrito Federal.

Publicación: Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, Num. 31, de 15 de marzo de 2006.

Circular N°. CG/007/2006

Expedida por la Contraloría General del Distrito Federal.

Publicación: Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, Num. 39, de 3 abril de 2006.

Circular N°. CG/012/2006

Expedida por la Contraloría General del Distrito Federal.

Publicación: Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, Num. 44, de 14 abril de 2006.

Circular N°. CG/015/2006

Expedida por la Contraloría General del Distrito Federal.

Publicación: Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, Num. 62, de 31 de mayo de 2006.

Circular N°. CG/017/2006

Expedida por la Contraloría General del Distrito Federal.

Publicación: Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, Num. 75, de 30 de junio de 2006.

Circular Uno 2006 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos”

Expedida por la Oficialía Mayor del Distrito Federal.

Publicación: Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, Num. 50-Bis, de 28 abril de 2006.

OBJETIVO GENERAL

Promover, potenciar, mejorar y actualizar permanentemente el desarrollo integral de la juventud del Distrito Federal, a través de políticas, programas, proyectos y mecanismos de coordinación institucional entre instancias del Gobierno Federal, del Gobierno Central del Distrito Federal, demarcaciones territoriales, organismos no gubernamentales, organismos internacionales, instituciones de asistencia privada y asociaciones civiles que realizan trabajo con jóvenes o que tengan relación con las temáticas juveniles; que impliquen el ejercicio pleno de los derechos de las y los jóvenes del Distrito Federal, observando el principio de equidad de género, entendiéndolo por tal el reconocimiento de la igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades de hombres y mujeres.

ESTRUCTURA ORGÁNICA.

1. Dirección General del Instituto de la Juventud del Distrito Federal.
 - 1.1 Subdirección de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo.
 - 1.2 J.U.D. de Enlace Administrativo.
 - 1.3 Contraloría Interna.

ATRIBUCIONES

Del Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

Como se ha señalado en el apartado de antecedentes, el Instituto de la Juventud del Distrito Federal es un órgano descentralizado del Gobierno del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en el Distrito Federal, el cual cuenta con autonomía técnica y tiene a su cargo la aplicación de las disposiciones de la presente Ley; Entidad que, de conformidad con el artículo 49 de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, tiene las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar el Plan Estratégico de Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal;
- II. Crear mecanismos de coordinación institucional entre instancias de Gobierno Federal, del Gobierno Central del Distrito Federal, Demarcaciones Territoriales, Organismos No Gubernamentales, Instituciones de Asistencia Privada y Asociaciones Civiles que realizan trabajo con jóvenes o que tengan relación con las temáticas juveniles;
- III. Promover, potenciar, mejorar y actualizar permanentemente el desarrollo integral de la juventud del Distrito Federal;
- IV. Fomentar entre las y los jóvenes el ejercicio de la libre asociación garantizada por el artículo 9º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- V. Coordinar y desarrollar un sistema de información e investigación sobre la juventud del Distrito Federal;
- VI. Fomentar el establecimiento de vínculos de amistad y de cooperación nacional e internacional en materia de juventud;
- VII. Plantear y coordinar programas de actualización y capacitación para servidores públicos encargados de la aplicación de los programas de atención a la juventud;
- VIII. Representar al Gobierno del Distrito Federal en materia de juventud, ante el Gobierno Federal, los Gobiernos Estatales, las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales; en encuentros, convenciones y demás reuniones en las que el Jefe de Gobierno solicite su participación;
- IX. Concertar acuerdos y convenios con los Gobiernos Estatales, las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y los sectores social y privado, para promover acciones y programas tendientes al desarrollo integral de la juventud en el Distrito Federal, y
- X. Los demás que determine la presente Ley.

Aunado a lo anterior, con fundamento en el artículo 51 de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, para el cumplimiento de sus fines corresponde al Instituto llevar a cabo las siguientes funciones:

- I. Cooperar con el Gobierno en la planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación periódica de sus programas particulares para fomentar el desarrollo de la juventud;
- II. Elaborar y difundir encuestas, estudios, investigaciones, informes y demás trabajos que sobre la juventud se realicen;
- III. Prestar todos aquellos servicios que como funciones sustantivas del Instituto, resulten necesarios para garantizar el cabal cumplimiento de sus fines específicos;

- IV. Fomentar los intercambios académicos, políticos, culturales y deportivos a nivel nacional e internacional;
- V. Elaborar y ejecutar programas culturales que propicien la mayor expresión de sus realidades y la comunicación cultural entre las y los jóvenes;
- VI. Promover y coordinar la práctica de aquellas actividades educativas que resulten prioritarias para desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano, fomentando entre los jóvenes el amor a la ciudad y a la patria, el respeto a los derechos humanos y civiles, la solidaridad internacional, y la promoción de la justicia;
- VII. Fungir como órgano de consulta y asesoría en materia de Juventud de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, así como de las autoridades delegacionales y de los sectores social privado cuando así lo requieran, y
- VIII. Las demás que establezca la presente Ley.

Del Titular de la Dirección General del Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

A.- Conforme a lo establecido en la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal.

Artículo 58.- El Director es nombrado y removido libremente por el Jefe de Gobierno. Este servidor público tiene las siguientes atribuciones:

- I. Representar legalmente al Instituto;
- II. Cumplir las decisiones de la Junta;
- III. Dirigir la administración del Instituto, formular los presupuestos anuales de ingresos y egresos, y autorizar el ejercicio de las partidas correspondientes;
- IV. Promover el mejoramiento técnico, administrativo y patrimonial del Instituto;
- V. Requerir los informes de labores de los responsables de las distintas áreas del Instituto para consignarlos anualmente en su propio informe, que debe rendir ante la Junta y el Consejo Consultivo la última semana del mes de febrero de cada año.

El informe correspondiente a los resultados del Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal deberá a su vez ser difundido entre la ciudadanía.
- VI. Proponer y ejecutar las medidas generales sobre el régimen interior, sobre el cumplimiento de las políticas y programas para el desarrollo de la juventud y sobre el buen gobierno del Instituto;
- VII. Acordar en los casos que se requiera con el Jefe de Gobierno y cumplir los acuerdos en forma coordinada con la Junta del Instituto;
- VIII. Aprobar la contratación del personal del Instituto;
- IX. Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos;
- X. Emitir informes y opiniones, siempre que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal así se lo requiera, cuando se discuta un proyecto de Ley o se estudie un asunto del ámbito de competencia del Instituto; y
- XI. Las demás que establezca la presente Ley.

B.- Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículo 54.- Los directores generales de los organismos descentralizados por lo que toca a su representación legal, sin perjuicio de las facultades que se les otorguen en otras leyes, ordenamientos o estatutos, estarán facultados expresamente para:

- I. Celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes a su objeto;
- II. Ejercer las más amplias facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aún de aquéllas que requieran de autorización especial según otras disposiciones legales o reglamentarias con apego a esta ley, o a la ley o decreto de creación del estatuto orgánico;
- III. Emitir, avalar y negociar títulos de crédito;
- IV. Formular querellas y otorgar perdón;
- V. Ejercitar y desistirse de acciones judiciales inclusive del juicio de amparo;
- VI. Comprometer asuntos en arbitraje y celebrar transacciones;
- VII. Otorgar poderes generales y especiales con las facultades que les competan, entre ellas las que requieran autorización o cláusula especial. Para el otorgamiento y validez de estos poderes, bastará la comunicación oficial que se expida al mandatario por el director general, y
- VIII. Sustituir y revocar poderes generales o especiales.

Los directores generales ejercerán las facultades a que se refieren las fracciones II, III, VI y VII bajo su responsabilidad y dentro de las limitaciones que señale el estatuto orgánico que autorice el órgano de gobierno o equivalente.

Artículo 71.- Serán facultades y obligaciones de los directores generales de las entidades las siguientes:

- I. Administrar y representar legalmente a la entidad;
- II. Formular los programas institucionales y los presupuestos de la entidad y presentarlos ante el órgano de gobierno dentro de los plazos correspondientes;
- III. Formular los programas de organización, reorganización y/o modernización de la entidad;
- IV. Establecer los procedimientos y métodos de trabajo para que las funciones se realicen de manera articulada, congruente y eficaz;
- V. Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos;
- VI. Establecer sistemas eficientes para la administración del personal, de los recursos financieros y de los bienes y servicios que aseguren la producción de bienes o prestación de los servicios de la entidad;
- VII. Establecer y mantener un sistema de estadísticas que permita determinar los indicadores de gestión de la entidad;
- VIII. Presentar periódicamente al órgano de gobierno el informe del desempeño de las actividades de la entidad, en la forma y periodicidad que señale el reglamento correspondiente;
- IX. Ejecutar los acuerdos del órgano de gobierno;

- X. Suscribir, en su caso, los contratos colectivos e individuales que regulen las relaciones laborales de la entidad con sus trabajadores, y
- XI. Las que se señalen en otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones administrativas aplicables.

FUNCIONES.

De la Subdirección de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo.

- Participar con las demás áreas del Instituto de la Juventud del Distrito Federal en la elaboración del anteproyecto del presupuesto requerido para cumplir con los programas a cargo del Instituto y objetivos planeados.
- Elaborar, presentar, coordinar y controlar de acuerdo a las directrices de la Dirección General del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, el Programa Anual de Trabajo del área a su cargo.
- Evaluar, coadyuvar y supervisar los sistemas y procedimientos para operar la apertura de los programas autorizados para su ejecución por la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, a nivel actividad institucional, metas de desglose y metas operativas; para llevar el seguimiento de avance y control de los resultados, conforme a lo programado.
- Diseñar y evaluar los mecanismos de control, cuantitativos y cualitativos, para dar seguimiento y evaluar el avance de los programas del área a su cargo.
- Colaborar con las diversas áreas que integran el Instituto de la Juventud del Distrito Federal, de conformidad con el Dictamen de estructura aprobado por la Oficialía Mayor del Distrito Federal; en el diseño, instrumentación y supervisión de los sistemas y procedimientos para operar los programas a cargo del Instituto, a nivel actividad institucional, metas de desglose y metas operativas, y evaluar sus resultados, conforme a lo programado.
- Evaluar, en coordinación con el Director General, la información sobre el desarrollo y resultado que guardan los programas del área a su cargo en relación con lo programado y, de ser necesario, determinar y proponer las operaciones de reprogramación acordes con la realidad.
- Elaborar los reportes de avances y resultados de los programas del área a su cargo.
- Planear, organizar, dirigir y supervisar las tareas asignadas al personal a su cargo y vigilar el desarrollo de las mismas.
- Solicitar al personal a su cargo, la información necesaria para elaborar en conjunto con las demás áreas del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, el informe de actividades a presentarse ante la Junta de Gobierno, Comité de Control y Evaluación, y demás órganos colegiados en los que participa el Instituto de la Juventud del Distrito Federal.
- Difundir, entre el público en general, los lineamientos y mecanismos de operación para cada programa del área a su cargo que hayan sido autorizados por la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, así como ejecutar los mismos.
- Verificar y aprobar las solicitudes de incorporación, así como las de baja, a los programas del área a su cargo y padrones de éstos, de conformidad con los lineamientos y mecanismos de operación que para cada programa hayan sido autorizados por la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

- Recibir, controlar y mantener actualizados los expedientes que se lleguen a generar con motivo de los programas del área a su cargo, así como supervisar el resguardo de los mismos; de conformidad con las políticas que al efecto sean implementadas, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Desarrollar, administrar, y supervisar la integración y actualización de los padrones de los programas del área a su cargo.
- Dar seguimiento a las actividades de las y los jóvenes beneficiarios de los programas del área a su cargo, de conformidad con los lineamientos y mecanismos de operación que para cada programa hayan sido autorizados por la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud del Distrito Federal.
- Programar, coordinar y evaluar las acciones de capacitación a las personas que apoyan los programas del área a su cargo, de conformidad a lo que se establezca en cada uno de ellos.
- Promover y apoyar la participación comunitaria y de los padres de familia en los programas del área a su cargo.
- Solicitar a la Jefatura de la Unidad Departamental de Enlace Administrativo del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, el oportuno suministro de los recursos humanos, materiales, financieros y servicios necesarios para el correcto funcionamiento de la Subdirección.
- Asistir a reuniones intra e interinstitucionales, relacionadas con los programas a cargo del Instituto de la Juventud del Distrito Federal.
- Revisar y actualizar los manuales administrativos, de procedimientos, organización y reglamentos (normatividad), para la operación de la Subdirección, de acuerdo a las necesidades específicas de la misma.
- Promover una cultura de respeto a los derechos de la juventud en general y en particular a la que se encuentra en riesgo.
- Recibir y analizar la información sobre el avance de los programas del área a su cargo; y tramitar a petición o por instrucciones del Director General, los apoyos correspondientes ante la Jefatura de la Unidad Departamental de Enlace Administrativo, de conformidad con lo establecido por la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud del Distrito Federal.
- Fomentar y fortalecer la colaboración, concertación, coordinación y participación correspondientes de instituciones públicas y privadas en la realización de acciones para garantizar el ejercicio de los derechos de las y los jóvenes.
- Analizar y proponer a las instancias competentes, modelos de atención para las y los jóvenes.
- Contribuir a la difusión de los principios, derechos y deberes de las y los jóvenes en el Distrito Federal.
- Sistematizar la correspondencia en una base de datos para su clasificación, seguimiento, control y posterior archivo.
- Apoyar a la Dirección General del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, en coordinación con los demás funcionarios de las áreas que integran dicho Instituto, en el seguimiento de los acuerdos tomados por la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud del Distrito Federal.
- Suplir las faltas temporales del Director General, haciéndose cargo del despacho de los asuntos del Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

- Las demás que le encomiende el Director General del Instituto de la Juventud del Distrito Federal y las disposiciones legales aplicables.

De la Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Administrativo.

- Garantizar la correcta administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros, prestación de Servicios Generales y la Organización Administrativa del Instituto de la Juventud del Distrito Federal; coordinando el desarrollo e implementación de sistemas y procedimientos que permitan la consecución de dichas funciones.
- Elaborar el Programa Operativo Anual (POA) del Instituto de la Juventud del Distrito Federal; así como vigilar que el ejercicio, seguimiento y control se lleve a cabo dentro de la normatividad, políticas y procedimientos establecidos por la Dirección General Sectorial de Programación y Presupuesto.
- Elaborar el Programa Anual de Adquisiciones del Instituto de la Juventud del Distrito Federal.
- Contribuir al desarrollo de las acciones para el cumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo del personal adscrito al Instituto de la Juventud del Distrito Federal.
- Llevar a cabo la contratación y administración de Recursos Humanos de conformidad con las normas, políticas y procedimientos, así como con base en la estructura, catálogos de cargos, puestos y funciones autorizados por la Dirección General de Administración de Personal.
- Asegurar que los requerimientos de insumos, bienes y servicios, así como de mantenimiento de bienes muebles, equipos de transporte y bienes informáticos, de las Áreas del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, sean cubiertos oportunamente y éstas a su vez puedan desarrollar sus actividades.
- Intervenir en la elaboración, trámite supervisión y suscripción de convenios, contratos y pedidos conforme a los montos autorizados por los Comités o Subcomités correspondientes.
- Elaborar los convenios que celebre el Instituto de la Juventud del Distrito Federal y de cuya operación se desprendan obligaciones contractuales que impliquen actos de administración.
- Vigilar la aplicación de normas y procedimientos que en materia de administración y desarrollo de personal emita la Oficialía Mayor.
- Llevar a cabo el proceso de contratación de personal de conformidad con las normas, políticas y procedimientos aplicables a cada caso, las cuales deberán estar vigentes al momento de la contratación.
- Llevar a cabo las actividades para la difusión e implementación de los programas de capacitación, servicio social, prestaciones y servicios al personal y participar en la formación y funcionamiento de las Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene y de Capacitación del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, así como implementar y difundir los programas dentro del Instituto.
- Elaborar e integrar las actividades del anteproyecto de Presupuesto del Instituto, garantizando el seguimiento y control del mismo.
- Operar y ejercer en forma racional, de conformidad con la normatividad vigente, el presupuesto autorizado y asignado al Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

- Coordinar el diseño, desarrollo e implementación de los sistemas y procedimientos para la elaboración, seguimiento y control presupuestal de los proyectos autorizados para el funcionamiento y operación de las áreas del Instituto de la Juventud del Distrito Federal.
- Llevar a cabo las actividades para registrar las operaciones financieras que lleva a cabo el Instituto de la Juventud del Distrito Federal.
- Elaborar los Informes Financieros que marca el Código Financiero del D.F.
- Elaborar los Informes Anuales de la Cuenta Pública.
- Elaborar los pagos de las obligaciones fiscales que tiene el Instituto de la Juventud del Distrito Federal.
- Formular, implementar y operar los controles administrativos necesarios para llevar el control de los bienes patrimoniales propiedad o al servicio del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, así como los artículos de consumo.
- Atender los requerimientos de insumos de bienes y servicios de las Áreas del Instituto de la Juventud del Distrito Federal se lleven a cabo oportunamente, dentro de la normatividad aplicable en la materia.
- Cumplir en tiempo el preinventario e inventario semestral del almacén.
- Participar como representante del Instituto de la Juventud del Distrito Federal en los eventos de licitación o invitación restringida, que se lleven a cabo para la adquisición de bienes y servicios.
- Participar en las licitaciones públicas consolidadas con la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal y la Oficialía Mayor del Distrito Federal para la adquisición de materiales, herramientas y equipo necesarios para el desarrollo de las funciones propias del Instituto de la Juventud del Distrito Federal.
- Participar en la integración del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, así como, someter ante dicho Órgano Colegiado, los casos para su consideración y autorización correspondiente.
- Proporcionar a todas las áreas y unidades del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, el apoyo logístico que soliciten, para llevar a cabo el cumplimiento de sus programas de Trabajo.
- Cumplir en tiempo y forma con los informes sobre adquisiciones, almacenes e inventarios, que procedan de acuerdo a la Normatividad aplicable.
- Elaborar el Programa Anual de Adquisiciones (P.A.A.), para su presentación y aprobación ante la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, así como ejecutar y evaluar dicho programa.
- Llevar el control del parque vehicular propiedad del Instituto de la Juventud del Distrito Federal.
- Realizar y dar seguimiento de los registros contables, información analítica y estados financieros del Instituto de la Juventud del Distrito Federal.
- Realizar, integrar y proporcionar los informes financieros que requieran los Órganos de Supervisión y Control a que esté sujeto el Instituto de la Juventud del Distrito Federal.
- Llevar a cabo la ejecución de programas y acciones de modernización y simplificación administrativa.

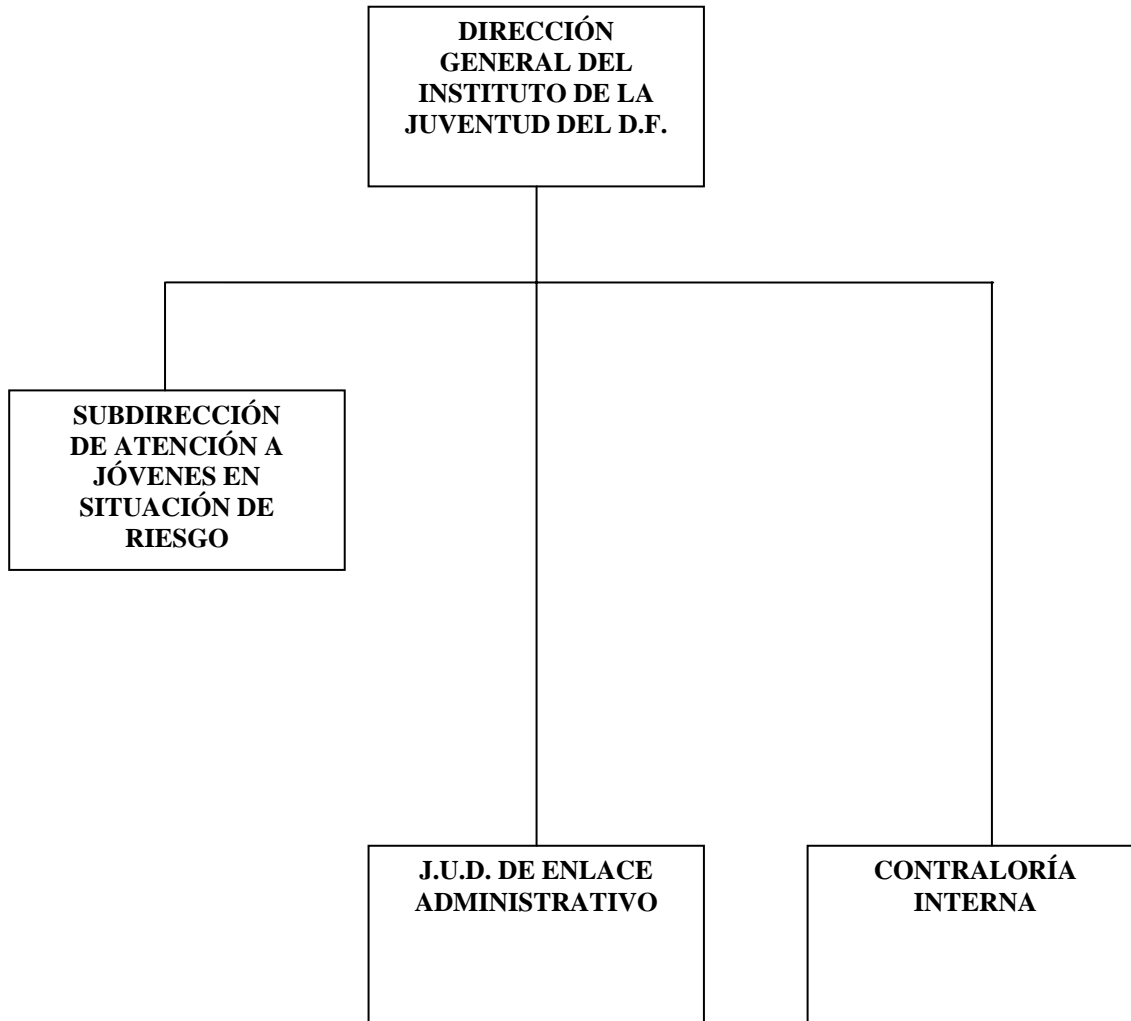
- Proporcionar la información presupuestal y contable del Instituto de la Juventud del Distrito Federal ante diversas instancias.
- Proporcionar la información específica que requieran los diversos Órganos de Supervisión y Control a que esté sujeto el Instituto de la Juventud del Distrito Federal.
- Realizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones de pago a favor de proveedores, contratistas y prestadores de servicio a través de la mecánica de operación y procedimientos que contengan la normatividad aplicable previa a la generación de los pagos efectuados.
- Tramitar y entregar los apoyos económicos correspondientes que en su momento deban recibir las y los jóvenes beneficiarios de los programas a cargo del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido por la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud del Distrito Federal.
- Presentar trimestral y anualmente informes del avance programático y de los resultados de gestión en el ámbito administrativo.
- Gestionar y operar el pago de las ayudas económicas que otorga el Instituto de la Juventud del Distrito Federal a sus jóvenes beneficiarios.
- Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las funciones anteriores, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

De la Contraloría Interna.

- Proponer, para la aprobación del titular de la Dirección General de Contralorías Internas, el Programa de Implementación y Seguimiento de Control Interno para cada ejercicio presupuestal, manteniendo un seguimiento sistemático de su ejecución.
- Apoyar las revisiones programadas, así como las extraordinarias o adicionales a éstas, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita la Contraloría General, a efecto de vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de información, estadística, organización, procedimientos, sistemas de registro y contabilidad, contratación y remuneraciones al personal, contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, activos y demás que correspondan, en términos de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
- Asistir a las sesiones de los Comités y Subcomités instalados en el Instituto de la Juventud del Distrito Federal, en términos de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y preparar los informes correspondientes.
- Expedir previo cotejo, copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos, así como de aquellos a los cuales se tenga acceso con motivo de la práctica de auditorías y revisiones.
- Intervenir en los procedimientos de licitación pública y por invitación restringida a cuando menos tres participantes o concursantes.
- Atender los requerimientos que les formule la Contraloría General, derivados de las funciones que tienen encomendadas.

- Requerir de acuerdo a la naturaleza de sus funciones, información y documentación al Instituto de la Juventud del Distrito Federal, así como a proveedores, contratistas y prestadores de servicio, cuando lo estime conveniente.
- Apoyar a la Dirección General de Auditoría en la revisión de los subsidios otorgados por el Distrito Federal a través del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, para que éstos sean aplicados conforme a los programas autorizados y, evaluar su impacto con base en los indicadores de medición correspondiente.
- Intervenir en las actas de entrega-recepción que realicen los servidores públicos del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, a fin de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable, y en caso de incumplimiento, determinar las responsabilidades y sanciones administrativas correspondientes.
- Conocer, investigar, desahogar y resolver procedimientos disciplinarios sobre actos u omisiones de servidores públicos adscritos al Instituto de la Juventud del Distrito Federal, que pudieran afectar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de los cuales tengan conocimiento por cualquier medio, para determinar en su caso las sanciones que correspondan en los términos de la ley de la materia.
- Substanciar y resolver los recursos de revocación que se promuevan en contra de resoluciones que impongan sanciones administrativas a los servidores públicos, en términos de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
- Acordar, cuando proceda, la suspensión temporal de los servidores públicos de sus empleos, cargos o comisiones cuando a su juicio resulte conveniente para la conducción o continuación de las investigaciones.
- Verificar, a través del Sistema de Seguimiento que para tal efecto se establezca, que el Instituto de la Juventud del Distrito Federal, atiendan hasta su conclusión las observaciones y recomendaciones de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, así como las de la Auditoría Superior de la Federación.
- Verificar la aplicación de los indicadores de gestión del Instituto de la Juventud del Distrito Federal de las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuestación, ingresos, egresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Instituto, así como en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y demás que señalen las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
- Coadyuvar con la Dirección General de Auditoría en la revisión del ejercicio de los recursos federales transferidos al Instituto de la Juventud del Distrito Federal, para que se apliquen con base en los acuerdos, convenios y bases de colaboración celebrados con las autoridades federales competentes.
- Conocer, desahogar y resolver, a través de la unidad correspondiente, el procedimiento de Aclaración de los Actos, en términos de la ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- Recibir, analizar y tramitar las solicitudes de Certificación de Afirmativa Ficta, y vigilar que se desahogue correctamente el procedimiento por parte del superior jerárquico de la autoridad omisa, en los términos y plazos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, debiendo informar a la Contraloría General sobre las solicitudes y trámites realizados, así como de las responsabilidades y sanciones que se determinen.
- Elaborar, para autorizar previa del titular de la Contraloría General, el Programa Operativo Anual correspondiente, así como rendir los informes periódicos derivados de su aplicación.

- Supervisar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte del Instituto de la Juventud del Distrito Federal.
- Participar con la representación que corresponda, en el Comité de Control y Evaluación, para verificar el cumplimiento de la implantación de sistemas de control y prevención específicos por parte del Instituto de la Juventud del Distrito Federal.
- Asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud del Distrito Federal.
- Formular propuestas de mejoras regulatorias y administrativas tendientes a hacer más eficiente la operación y prevención de cualquier posible desviación en la operación del Instituto de la Juventud del Distrito Federal.
- Participar en las visitas, verificaciones, inspecciones y en los Operativos Especiales que se realicen en Instituto de la Juventud del Distrito Federal.
- Comisionar a través de su Titular, al personal a su cargo, para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y atribuciones conferidas al as Unidades Administrativas y a las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo de la Contraloría General.
- Dar contestación a las opiniones y propuestas de los Contralores Ciudadanos que sean remitidas por la Dirección Ejecutiva de Contraloría Ciudadana; y
- Las demás atribuciones que se deriven del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal u otras disposiciones legales.

ORGANIGRAMA**TRANSITORIOS**

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal para su mayor difusión.

(Firma)

C. OLIVER CASTAÑEDA CORREA.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE
LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL

CONTRALORÍA GENERAL**CIRCULAR N°. CG/044/2006.**

(Al margen superior dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- “2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”**)

CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIDAD Y RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y RECURSOS DE INCONFORMIDAD

CIRCULAR N°. CG/044/2006.

**A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ORGANOS DESCONCENTRADOS,
ORGANOS POLITICO-ADMINISTRATIVOS Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E**

Con fecha 31 de octubre del 2006, la Secretaría Técnica del Comité Central de Obras, mediante oficio número GDF-SOS-COSPET/06-319 remitió a esta Contraloría General el Acuerdo número 02-09-06, en el que se consigna la limitación administrativa emitida por el Pleno del Comité Central de Obras del Gobierno del Distrito Federal.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 16 fracción IV y 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1° y 37 párrafo último de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, esta Autoridad Administrativa hace del conocimiento de las áreas del Distrito Federal que realizan obra pública, la limitación temporal, determinada por el Comité Central de Obras del Gobierno del Distrito Federal, a la empresa:

PERSONA FISICA O MORAL	R.F.C.	SANCION	INFRACCION	RESCISION
PROGRAMACIÓN, ESTUDIOS, CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	PEC-781229-EVA	DOS AÑOS	FRACCION III DEL ARTICULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL	A PARTIR DEL DIA 17 DE JULIO DEL 2006, FECHA EN QUE SE RESCINDIO EL CONTRATO N° PGJDF/OP-042/2000

Por lo que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en materia de obra pública, en términos de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, con dicha sociedad mercantil; impedimento que prevalecerá a partir de la fecha en que la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, resolvió rescindirle administrativamente el contrato adjudicado a la citada empresa.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirá los efectos de esta Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

**ATENTAMENTE
LA CONTRALORA GENERAL**

(Firma)

C.P. BERTHA ELENA LUJAN URANGA.

CIRCULAR N°. CG/045/2006

(Al margen superior dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- “2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”**)

CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIDAD Y RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y RECURSOS DE INCONFORMIDAD

CIRCULAR N°. CG/045/2006.

**A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ORGANOS DESCONCENTRADOS,
ORGANOS POLITICO-ADMINISTRATIVOS Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E**

Con fecha 31 de octubre del 2006, la Secretaría Técnica del Comité Central de Obras, mediante oficio número GDF-SOS-COSPET/06-320 remitió a esta Contraloría General el Acuerdo número 03-09-06, en el que se consigna la limitación administrativa emitida por el Pleno del Comité Central de Obras del Gobierno del Distrito Federal.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 16 fracción IV y 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1° y 37 párrafo último de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, esta Autoridad Administrativa hace del conocimiento de las áreas del Distrito Federal que realizan obra pública, la limitación temporal, determinada por el Comité Central de Obras del Gobierno del Distrito Federal, a la empresa:

PERSONA FISICA O MORAL	R.F.C.	SANCION	INFRACCION	RESCISION
CONSTRUCTORA GLOBO GM, S.A. DE C.V.	CGG-990123-D82	TRES AÑOS	FRACCION III DEL ARTICULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL	A PARTIR DEL DIA 25 DE OCTUBRE DEL 2005, FECHA EN QUE SE RESCINDIO EL CONTRATO N° 02 CD 07 2O 0075 1 05

Por lo que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en materia de obra pública, en términos de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, con dicha sociedad mercantil; impedimento que prevalecerá a partir de la fecha en que la Delegación Gustavo A. Madero, resolvió rescindirle administrativamente el contrato adjudicado a la citada empresa.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirá los efectos de esta Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

ATENTAMENTE
LA CONTRALORA GENERAL
(Firma)

C.P. BERTHA ELENA LUJAN URANGA.

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Delegación Milpa Alta

Convocatoria para Licitación Pública Internacional

Profra. Ana Geraldina Unzueta Reyes, Directora General de Administración en la Delegación Milpa Alta, en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos **26 fracción I, 27, 28 Fracción I, 29 y 30** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los proveedores de Nacionalidad Mexicana y Extranjera que reúnan los requisitos establecidos en las bases de este concurso, para participar en la Licitación Pública Internacional No. **30001027 007 06** para la adquisición de “**Adquisición de Vehículos**”.

No. Licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Presentación de documentación legal y apertura de propuestas Técnicas y económicas	Fallo
30001027 007 06	\$1,500.00	21/Noviembre/2006 14:00 hrs.	22/Noviembre/2006 14:00 hrs.	27/Noviembre/2006 9:00 hrs.	29/Noviembre/2006 14:00 hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	I480800154	Tractocamión, con góndolas de 30m3, 3 ejes.		5	Unidades
2	I480800056	Camión recolector de basura		2	Vehículo
3	I480800070	Camión volteo		1	Unidad
4	I480800052	Camioneta tipo pick up, 4 cilindros		1	Unidad
5	I480800000	Minibús		1	Unidad

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Constitución y Avenida México, sin número, primer piso, (Edificio Delegacional) Villa Milpa Alta, D.F., Teléfono 58 62 31 50, Ext. 1320. En un horario de las 9:00 a las 14:00 horas, los días 17 y 21 de Noviembre del año 2006, su pago será mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución bancaria nacional autorizada, a favor de la **Secretaría de Finanzas /Tesorería del D. F.**
- Los eventos para estas licitaciones se llevarán a cabo en las instalaciones del Comité Vecinal, sita en Avenida Constitución No. 29, Villa Milpa Alta, D.F.
- Lugar y plazo de entrega de los bienes, se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Pesos Mexicanos
- El pago se realizará según las bases de Licitación.
- No podrán participar los proveedores que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- En esta licitación, no se otorgarán anticipos.
- El servidor público responsable de la licitación pública es el **C.P. Guillermo Díaz Jiménez**.- Director de Recursos Materiales y Servicios Generales.

(Firma)

México Distrito Federal a 17 de Noviembre de 2006

Profra. Ana Geraldina Unzueta Reyes

Directora General de Administración

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN XOCHIMILCO

Convocatoria: 021

Lic. Guadalupe Cruz Ariza, Director General de Administración en la Delegación Xochimilco en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 26 Fracc. I y 28 Fracc. I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la Adquisición de "Equipos Destinados a Servicios Públicos" de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas	Fallo
30001031-022-06	\$ 1,200.00 Costo en compranet: \$ 1,000.00	21/11/2006	22/11/2006 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	27/11/2006 11:00 horas	29/11/2006 12:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	C578512543	Camión Tipo Volteo de 7m3 Motor a Diesel			2	Vehículo
2	C572174561	Mínicargador Frontal			1	Vehículo
3	C578211645	Camión Tipo Volteo Eléctrico			3	Vehículo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Gladiolas Número 161, Colonia Barrio San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, Distrito Federal, teléfono: 56 76 01 67, los días 16 al 21 de noviembre del 2006; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas. / La forma de pago es: Cheque Certificado o de Caja a favor de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema en la Cuenta No. 9649285 de la sucursal 92 de Santander Serfín.
- La junta de aclaraciones se efectuara en las fechas y horarios arriba indicados en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicado en Gladiolas número 161 Barrio San Pedro, C.P. 16090 Xochimilco, Distrito Federal.
- El acto de presentación de las propuestas se efectuara en las fechas y horarios arriba indicados en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicado en Gladiolas numero 161 Barrio San Pedro, C.P. 16090 Xochimilco, Distrito Federal.
- El Fallo se efectuara en las fechas y horarios arriba indicados en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicado en Gladiolas numero 161 Barrio San Pedro, C.P. 16090 Xochimilco, Distrito Federal.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: Español. / La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano. / No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: Almacén General Capulines calle capulines s/n col. Barrio Xaltocan / plazo de entrega: ver bases. / El pago se realizará: 20 días hábiles / Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas./ Esta convocatoria no se realiza bajo la cobertura de algún tratado.
- El responsable de cada una de las etapas de la presente es el C.P. Eduardo Mohedano Espitia, J.U.D. de Adquisiciones.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Se convoca a fabricantes o distribuidores autorizados.

MÉXICO, D.F., A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2006.

(Firma)

LIC. GUADALUPE CRUZ ARIZA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Desarrollo Social
Licitación Pública Nacional**

Convocatoria 006/2006

En cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Social, convoca a los **fabricantes de uniformes escolares y/o distribuidores** interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para el **“Suministro e integración de Paquetes de Uniformes Escolares, Abastecimiento a Centros de Canje y Entrega a Beneficiarios”**, conforme a lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	Comunicación del dictamen y emisión del fallo	
3000-1114-006-06		Convocante: \$1,000.00 CompraNET:\$950.00	Del 17 al 22 de noviembre de 2006	23-Nov-2006 10:00 horas	29-Nov-2006 10:00 horas	4-Dic-2006 16:00 horas	
Partida	Clave cabms	Descripción			Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
1	C00000000	Paquete 1: Uniforme nivel primaria para niñas, integrado por: falda, blusa y calcetas			319,839	386,828	Paquete
2	C00000000	Paquete 2: Uniforme nivel primaria para niños, integrado por: pantalón, camisa y calcetas			331,565	402,294	Paquete
3	C00000000	Paquete 3: Uniforme nivel secundaria diurna para niñas, integrado por: falda, blusa y calcetas			111,200	139,000	Paquete
4	C00000000	Paquete 4: Uniforme nivel secundaria diurna para niños, integrado por: pantalón, camisa y calcetas			115,370	144,200	Paquete
5	C00000000	Paquete 5: Uniforme nivel secundaria técnica para niñas, integrado por: falda, blusa y calcetas			54,770	68,470	Paquete
6	C00000000	Paquete 6: Uniforme nivel secundaria técnica para niños, integrado por: pantalón, camisa y calcetas			56,820	71,030	Paquete

- **Eventos de la licitación:** Se llevarán a cabo en el Salón Independencia, ubicado en Plaza de la Constitución No. 1, 1er. Piso, Col. Centro, Deleg. Cuauhtemoc, México, D.F.
- **Bases de la licitación:** Disponibles para consulta y venta en la Jefatura de Adquisiciones de la convocante, ubicada Plaza de la Constitución No. 1, 5to. Piso, Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F, Tel 5345-8261 y 5345-8000 ext. 1385 y 1561 de 09:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 hrs. y en compraNET: <http://compranet.gob.mx> a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Los eventos correrán a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta. **Quienes adquieran las Bases a través de compraNET, deberán recoger los anexos correspondientes en la convocante, presentando copia del recibo de pago de las mismas.**
- **Pago de bases:** En la convocante mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compraNET mediante el recibo que genera el sistema.
- **Anticipo:** No se otorgará anticipo.
- **Propuestas:** Deberán ser idóneas y solventes, redactadas en idioma español, cotizadas con precios unitarios fijos y en moneda nacional.
- **Lugar de Entrega:** L.A.B. Destino en 50 centros de canje, ubicados en las 16 Delegaciones Políticas del Distrito Federal.
- **Fecha límite de entrega:** Calendarizadas, de enero a marzo de 2007.
- **Vigencia del Contrato:** A partir de su formalización y hasta el 31 de mayo de 2007, o hasta el total cumplimiento de la obligaciones pactadas.
- **Pago:** De acuerdo con el avance de producción en planta, previa certificación por parte de la contratante. se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la facturas, debidamente requisitadas, según lo establecido en bases.
- **Negociación:** Ninguna de las condiciones contenidas en las bases ni en las propuestas técnicas presentadas serán negociadas.
- **Tratados:** Este procedimiento no se efectúa bajo la cobertura de ningún Tratado.
- **No podrán participar:** las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como en el artículo 47 fracciones XIII y XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- **Nombre y cargo del servidor público responsable de la licitación:** Ignacio Prian Salazar Director General de Administración en la Secretaría de Desarrollo Social

México, D.F., a 17 de noviembre de 2006

Ignacio Prian Salazar

Director General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONTRALORÍA GENERAL

Convocatoria: 001

Lic. Agustín Camarena de Santiago, Director General de Administración de la Contraloría General del D.F. en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y con lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso A, 30 fracción II, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación "CONSUMIBLES INFORMATICOS", de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
30001082-007-06	\$ 2,500.00	22/11/2006	23/11/2006 10:00 horas	NO HABRA VISITA	24/11/2006 10:00 horas

Partidas	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
12	00	CONSUMIBLES INFORMATICOS	800	PIEZAS

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: AVENIDA JUAREZ Número 92- 2º PISO, Colonia CENTRO, C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 5627-9700 Extensión 2063, los días del 17 AL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2006; con el siguiente horario: LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 DE NOVIEMBRE DEL 2006 a las 10:00 horas en: AVENIDA JUAREZ NUMERO 92- 2º PISO COLONIA CENTRO C.P. 06040 DELEGACION CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL.
- El acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, técnica y económica se efectuará el día 24 de NOVIEMBRE DEL 2006 a las 10:00 horas, en: AVENIDA JUAREZ NUMERO 92- 2º PISO, COLONIA CENTRO C.P. 06040 DELEGACION CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL.
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- La moneda en que deberá cotizarse la(s) proposición(es) será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Plazo de entrega: SEGUN BASES.
- El pago se realizará: CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y Artículo 47 Fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

MEXICO, D.F., A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2006.
LIC. AGUSTIN CAMARENA DE SANTIAGO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
RUBRICA.
(Firma)

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Convocatoria: 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación para la prestación de Servicios de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la Adquisición de Artículos de Despensa y Adquisición de Equipo de Audio y Video de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto del Resultado del Dictamen
00440001-007-06	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 800.00	22/11/2006	24/11/2006 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	29/11/2006 11:00 horas	04/12/2006 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C600000002	Despensas			1,060	vales o tarjetas

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto del Resultado del Dictamen
00440001-008-06	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 800.00	22/11/2006	24/11/2006 16:00 horas	No habrá visita a instalaciones	29/11/2006 16:00 horas	04/12/2006 16:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	I150200084	Cámara T.V.	2	Equipo
2	I150200000	Sistema de Edición	1	Equipo
3	I150200000	Dual opteron	1	Equipo
4	I150200000	Video Tape Recorder	1	Equipo
5	I150200000	Switcher para controlar 4 Camaras de Video	1	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, www.cdhdhdf.org.mx o bien en: Av. Chapultepec Número 49 - 2do Piso, Colonia Centro, C.P. 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 52 29 56 00, los días Viernes, Martes y Miércoles; con el siguiente horario: 9:30 a 14:30 horas. La forma de pago es: Mediante cheque certificado o de caja a favor de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal ó bien mediante pago en efectivo que se podrá realizar en la Tesorería de la propia Comisión, que se encuentra ubicada en el 2do piso del edificio sede, en Av. Chapultepec 49, Col. Centro. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarás a cabo el día 24 de Noviembre de 2006 a las 11:00 y 16:00 horas respectivamente en: Peter Benenson, ubicado en: Av. Chapultepec Número 49 - 3er Piso, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y ofertas económicas se efectuarán se efectuará el día 29 de Noviembre de 2006 a las 11:00 y 16:00 horas respectivamente, en: Sala Peter Benenson, Av. Chapultepec, Número 49 - 3er Piso, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los actos correspondientes del resultado del dictamen se efectuarán el día 4 de Diciembre de 2006 a las 11:00 y 16:00 horas respectivamente, en: Sala Peter
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Edificio Sede de la Comisión de Derechos Distrito Federal, los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 9:30 a 14:30.
- Plazo de entrega: 5 Días posteriores a la Firma del pedido.
- El pago se realizará: 5 Días posteriores a la Firma del pedido.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del numeral 39 de los lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación y para la prestación de Servicios de la C.D.H.D.F.

(Firma)
MEXICO, D.F., A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2006.
LIC. ROMAN TORRES HUATO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
RUBRICA.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 007

La Lic. Martha Velázquez Zárate, Directora de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad a los Artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 Fracción I, 32, 33, 37 Frac. I y II, 39, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adquisición de “**Vales de Despensa**”, de conformidad con lo siguiente:

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Sobre	Fallo
30105002-013-06	\$1,200.00 Costo CompraNet: \$1,000.00	22-11-06	23-11-06 11:00 horas	28-11-06 10:00 horas	28-11-06 18:00 horas

Partida N°	Clave CABMS	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Mínimo	Importe Máximo
1	0000000000	Vale de Despensa	Fajilla	7,000	10,000	\$5'750,000.00	\$72'500,000.00

Partida N°	Clave CABMS	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Mínimo	Importe Máximo
2	0000000000	Vale de Despensa	Fajilla	2,000	10,000	\$5'000,000.00	\$25'000,000.00

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de noviembre de 2006 a las 11:00 horas.
- * El Acto de presentación de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, será el día: 28 de noviembre de 2006 a las 10:00 horas.
- * Fecha de fallo: 28 de noviembre de 2006 a las 18:00 horas.
- * Nombre de los servidores públicos responsables de la licitación: Lic. Gloria Marcela Cortés Vidal, Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o Lic. Omar Contreras Espinosa, Subdirector de Adquisiciones.
- * Los eventos de esta licitación se efectuarán en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Salud, ubicada en el tercer piso del domicilio de la Convocante.
- * Los plazos señalados en la Convocatoria se computaran a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.
- * La forma de pago de las bases es con cheque certificado o de caja a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal el cual deberá ser entregado en la Caja General ubicada en el 3er. piso de la dirección indicada, en horario de 9:00 a 15:00 Horas.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en Xocongo No. 225, tercer piso, Colonia Tránsito C.P. 06820, Cuauhtémoc, D. F.; en el siguiente horario: De 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, y en InterNet: <http://compranet.gob.mx>.
- * Esta licitación se realiza bajo la cobertura de ningún tratado.
- * Plazo de entrega de los bienes: de conformidad al Anexo 2 de las Bases.
- * Idioma en que deberán presentarse las proposiciones: Español. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- * Condiciones de pago: Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente; no se otorgarán anticipos.

México, Distrito Federal a 17 de noviembre de 2006.

(Firma)

LIC. MARTHA VELÁZQUEZ ZÁRATE
 Directora de Administración y Finanzas

3ADMINISTRACION PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 DELEGACION ALVARO OBREGÓN
 AVISO DE FALLOS DE LICITACIONES.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 34 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, SE DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LAS SIGUIENTES LICITACIONES PÚBLICAS, CORRESPONDIENTES A LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS NACIONALES NUMEROS 15, 18, 21, 23 Y 26 DEL 2006.

CONCURSOS No.	DESCRIPCIÓN	LICITANTE GANADOR	MONTO ADJUDICADO SIN I.V.A.
30001133-55-06	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 1 JARDÍN DE NIÑOS Y 5 ESCUELAS EN EL CORREDOR 6, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.	PROYECTOS DINAMICOS EN CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	\$1,634,768.51
30001133-56-06	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 4 ESCUELAS PRIMARIAS Y UNA ESCUELA SECUNDARIA DIURNA EN LOS CORREDORES 6 Y 7 UBICADAS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.	GRUPO CONSTRUCTOR COSMOS, S.A. DE C.V.	\$2,243,321.98
30001133-57-06	TRABAJOS DE SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN LOS PARQUES BATALLÓN DE SAN PATRICIO Y DE LA JUVENTUD, COLONIA TOLTECA, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.	SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO E INGENIERIA, S.A. DE C.V.	\$1,172,149.46
30001133-58-06	TRABAJOS DE SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS Y BRAZOS EN LAS COLONIAS PRESIDENTES 2ADA DE PRESIDENTES, CEDROS, TORRES DE POTRERO Y GOLONDRINAS (705PZAS) UBICADAS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.	INGENIERIA Y ARQUITECTURA MAPA, S.A. DE C.V.	\$1,337,816.12
30001133-69-06	TRABAJOS DE SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN LAS COLONIAS, LA MILAGROSA, PALMAS AXOTITLA, HERON PROAL, VALENTÍN GÓMEZ FARIAS, PONCIANO ARRIAGA, PUNTA DE CEHUAYO, BALCONES DE CEHUAYO, UNIÓN POPULAR TEPEACA, CEHUAYITA Y DESARROLLO URBANO, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.	CONSTRUCTORA BOHGUERO, S.A DE CV.	\$1,156,670.57
30001133-77-06	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 4 ESCUELAS PRIMARIAS Y 1 SECUNDARIA DIURNA EN LOS CORREDORES 1, 3 Y 4, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL	ING. FRANCISCO JORGE GENCHI	\$1,114,915.22
30001133-78-06	TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 4 MERCADOS PÚBLICOS , UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL	DESIERTO	

30001133-79-06	TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO DE 30 CM DE DIÁMETRO SOBRE EL MARGEN IZQUIERDO DE LA BARRANCA JALALPA, EN LA COLONIA JALALPA; LA CONSTRUCCIÓN DE UN COLECTOR PLUVIAL DE 45 CM DE DIÁMETRO, EN LA CALLE CHIAPAS Y AV. MÉXICO, Y REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE DE 30 CM. DE DIÁMETRO Y SUSTITUCIÓN DE DESCARGAS DOMICILIARIAS, EN LA CALLE NORTEÑOS, COL. BARRIO NORTE, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL	EL CHOIX OBRAS Y EXCAVACIONES, S.A. DE C.V.	\$1,171,183.84
30001133-84-06	TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 4 MERCADOS PÚBLICOS , UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL	GRUPO CONSTRUCTOR FOLLMONT, S.A. DE C.V.	\$1,426,104.20
30001133-91-06	TRABAJOS DE SUSTITUCIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE AGUA POTABLE DOMICILIARIAS DE 13 MM. DE DIÁMETRO, EN LA COLONIA GOLONDRINAS SEGUNDA SECCION, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.	INGENIERIA, SERVICIOS Y SISTEMAS APLICADO, S.A. DE C.V.	\$1,649,574.17
30001133-92-06	TRABAJOS DE SUSTITUCIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE AGUA POTABLE DOMICILIARIAS DE 13 MM. DE DIÁMETRO, EN LA COLONIA LA MEXICANA, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.	RODAN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	1,469,762.53

EL LUGAR PARA CONSULTAR LAS RAZONES DE ASIGNACIÓN Y RECHAZO SERÁ EN LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN.
SITA CALLE DIEZ, AV. CANARIO COL. TOLTECA CÓDIGO POSTAL: 01150.

México, D.F., A 15 de noviembre del 2006

A T E N T A M E N T E
(Firma)

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
EN LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN
C. JOSE LUIS ZAMORA TAPIA

NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Secretaría de Seguridad Pública

Convocatoria: 014

El Lic. Diógenes Ramón Carrera, Director de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Seguridad Pública en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, emite la siguiente nota aclaratoria de la convocatoria No 014 que fue publicada en la página 4 de la gaceta No 134 del día 13 de noviembre del 2006 de la(s) licitación(es) Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México Forma parte relativa a la Adquisición de: “Vehículos Tipo Sedán Cuatro Puertas equipados como patrulla con Equipo de Radiocomunicación y Señalización visual y acústica, Modelo 2006-2007”, de conformidad con lo siguiente:

Ubicación del documento

Primer párrafo, penúltima fila

Dice:

El **Lic. Diógenes Ramón Carrera**, Director de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Seguridad Pública en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México Forma parte relativa a la Adquisición de: “Vehículos Tipo Sedán Cuatro Puertas equipados como patrulla con Equipo de Radiocomunicación y Señalización visual y acústica, Modelo 2006-2007”, de conformidad con lo siguiente:

Debe decir:

El **Lic. Diógenes Ramón Carrera**, Director de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Seguridad Pública en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México Forma parte relativa a la Adquisición de: “Vehículos Tipo Sedán Cuatro Puertas equipados como patrulla con Equipo de Radiocomunicación y Señalización visual y acústica, Modelo 2006”, de conformidad con lo siguiente:

MÉXICO, D.F. A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2006
LIC. DIÓGENES RAMÓN CARRERA
DIRECTOR ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RUBRICA.
(Firma)

SECCIÓN DE AVISOS**REFACCIONARIA ACOXPA, S.A DE C.V**
Balance Base Liquidación
Al 31 de Julio de 2006

ACTIVO		
Circulante		\$ <u>13,296,141</u>
	Total Activo Circulante	<u>13,296,141</u>
	TOTAL DE ACTIVO	\$ <u>13,296,141</u>
PASIVO		
Pasivo Corto plazo		<u>54,189</u>
	TOTAL PASIVO	\$ <u>54,189</u>
CAPITAL CONTABLE		
Capital Social		117,000
Reserva Legal		57,857
Utilidades Acumuladas		12,541,432
Utilidades del Ejercicio		355,151
Otras Cuentas		<u>170,512</u>
	TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$ <u>13,241,952</u>
	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$ <u>13,296,141</u>
	(Firma)	
	_____ L.C Elizabeth Baltazar Muñoz Contadora	

REFACCIONARIA CALIFORNIA CUAUTLA, S.A DE C.V
Balance Base Liquidación
Al 31 de Julio de 2006

ACTIVO		
Circulante		\$ <u>4,861,955</u>
	Total Activo Circulante	<u>4,861,955</u>
	TOTAL DE ACTIVO	\$ <u>4,861,955</u>
PASIVO		
Pasivo Corto Plazo		<u>65,775</u>
	TOTAL PASIVO	\$ <u>65,775</u>
CAPITAL CONTABLE		
Capital Social		60,000
Reserva Legal		20,084
Utilidades Acumuladas		5,926,282
Utilidades del Ejercicio		- 141,418
Otras Cuentas		<u>- 1,068,768</u>
	TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$ <u>4,796,180</u>
	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$ <u>4,861,955</u>
	(Firma)	
	_____ L.C Elizabeth Baltazar Muñoz Contadora	

REFACCIONARIA MARINA NACIONAL, S.A DE C.V
Balance Base de Liquidación
Al 31 de Julio de 2006

ACTIVO		
Circulante		\$ <u>5,340,993</u>
	Total Activo Circulante	<u>5,340,993</u>
	TOTAL DE ACTIVO	\$ <u>5,340,993</u>
PASIVO		
Pasivo Corto plazo		<u>92,155</u>
	TOTAL PASIVO	\$ <u>92,155</u>
CAPITAL CONTABLE		
Capital Social		1,242,000
Reserva Legal		92,079
Utilidades Acumuladas		3,706,330
Utilidades del Ejercicio		203,999
Otras Cuentas		<u>4,430</u>
	TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$ <u>5,248,838</u>
	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$ <u>5,340,993</u>
	(Firma)	
	_____ L.C Elizabeth Baltazar Muñoz Contadora	

REFACCIONARIA PINO SUÁREZ, S.A DE C.V
Balance Base de Liquidación
Al 31 de Julio de 2006

ACTIVO		
Circulante		\$ <u>21,529,404</u>
	Total Activo Circulante	<u>21,529,404</u>
	TOTAL DE ACTIVO	\$ <u>21,529,404</u>
PASIVO		
Pasivo Corto Plazo		<u>205,712</u>
	TOTAL PASIVO	\$ <u>205,712</u>
CAPITAL CONTABLE		
Capital Social		3,250,000
Reserva Legal		199,509
Utilidades Acumuladas		14,482,177
Utilidades del ejercicio		1,431,760
Otras Cuentas		<u>1,960,243</u>
	TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$ <u>21,323,692</u>
	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$ <u>21,529,404</u>
	(Firma)	
	_____ L.C Elizabeth Baltazar Muñoz Contadora	

REFACCIONARIA SANTA CRUZ, S.A DE C.V
Balance Base Liquidación
Al 31 de Julio de 2006

ACTIVO		
Circulante		\$ <u>9,016,757</u>
	Total Activo Circulante	<u>9,016,757</u>
	TOTAL DE ACTIVO	\$ <u>9,016,757</u>
 PASIVO		
Pasivo Corto Plazo		<u>50,444</u>
	TOTAL PASIVO	\$ <u>50,444</u>
 CAPITAL CONTABLE		
Capital Social		1,067,560
Reserva Legal		169,470
Utilidades Acumuladas		8,297,712
Utilidades del Ejercicio		308,121
Otras Cuentas		<u>- 876,550</u>
	TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$ <u>8,966,313</u>
	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$ <u>9,016,757</u>
	(Firma)	
	_____ L.C Elizabeth Baltazar Muñoz Contadora	

REFACCIONARIA SANTA RITA, S.A DE C.V
Balance Base de Liquidación
AL 31 de Julio de 2006

ACTIVO		
Circulante		\$ <u>10,214,315</u>
	Total Activo Circulante	<u>10,214,315</u>
	TOTAL DE ACTIVO	\$ <u>10,214,315</u>
 PASIVO		
Pasivo Corto Plazo		<u>63,732</u>
	TOTAL PASIVO	\$ <u>63,732</u>
 CAPITAL CONTABLE		
Capital Social		4,066,000
Utilidades Acumuladas		6,593,765
Utilidades del Ejercicio		438,226
Otras Cuentas		<u>- 947,408</u>
	TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$ <u>10,150,583</u>
	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$ <u>10,214,315</u>
	(Firma)	
	_____ L.C Elizabeth Baltazar Muñoz Contadora	

REFACCIONES CUERNAVACA NORTE, S.A DE C.V
Balance Base Liquidación
Al 31 de Julio de 2006

ACTIVO		
Circulante		\$ <u>3,947,248</u>
	Total Activo Circulante	<u>3,947,248</u>
	TOTAL DE ACTIVO	\$ <u>3,947,248</u>
PASIVO		
Pasivo Corto Plazo		<u>120,424</u>
	TOTAL PASIVO	\$ <u>120,424</u>
CAPITAL CONTABLE		
Capital Social		500,000
Reserva Legal		454,842
Utilidades Acumuladas		1,704,222
Utilidades del Ejercicio		1,048,213
Otras Cuentas		<u>119,547</u>
	TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$ <u>3,826,824</u>
	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$ <u>3,947,248</u>

(Firma)

L.C Elizabeth Baltazar Muñoz
Contadora

MINERA TERRA GAIA, S.A. DE C.V.

AVISO

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

Se comunica a los señores accionistas de la sociedad, que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas celebrada el día 7 del presente mes de noviembre de 2006, resolvió aprobar un aumento de capital por la cantidad de \$ 11,800,000.00 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), mediante la emisión de 118,000 (ciento dieciocho mil) acciones ordinarias.

De acuerdo a lo dispuesto en el apartado I, de la Cláusula Séptima de los estatutos sociales y el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los accionistas de la sociedad tienen el derecho preferente para suscribir el aumento aprobado en proporción al número de acciones de las que son propietarios, mismo que deben ejercitar dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente aviso en el periódico oficial del domicilio de la sociedad.

México, D.F. a 7 de noviembre de 2006.

(Firma)

Ing. Tawn Dewey Albinson Fatigant
Delegado de la Asamblea.

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS HT, S.A. DE C.V.**AVISO DE TRANSFORMACIÓN**

Mediante Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea por los Accionistas de Servicios Administrativos HT, S.A. de C.V. el 7 de noviembre de 2006, se resolvió, entre otros, transformar a la sociedad de una Sociedad Anónima de Capital Variable a una Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, reformar totalmente los estatutos sociales de la sociedad y cambiar la denominación de la misma a HiTo, S.A.P.I. de C.V. (las "Resoluciones"). Los acuerdos de transformación, en su parte conducente, son los siguientes:

1. Se aprueba la transformación de Servicios Administrativos HT, S.A. de C.V. de una Sociedad Anónima de Capital Variable en una Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable.
2. Se aprueba el Balance General y el Estado de Resultados de la sociedad con cifras al 30 de septiembre de 2006 y que la transformación de la sociedad se lleve a cabo con base en las cifras que aparecen en dicho balance.
3. En virtud de la transformación y, conforme a los Estatutos Sociales de la sociedad reformados en su totalidad en las Resoluciones, se modifica la denominación de Servicios Administrativos HT, S.A. de C.V. a HiTo, S.A.P.I. de C.V.
4. Con respecto a la sociedad y a sus accionistas, la transformación de la sociedad surtirá sus efectos desde la fecha de las Resoluciones en las cuales se aprobó dicha transformación.
5. De conformidad con lo establecido en los artículos 225 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se acuerda el pago de todas las deudas de la sociedad con el propósito de que la transformación de la sociedad surta efectos frente a terceros en la fecha en que se inscriba ante el Registro Público de Comercio correspondiente el testimonio de la escritura pública en donde conste la protocolización de los acuerdos de transformación de la sociedad.

México, Distrito Federal a 7 de noviembre de 2006

(Firma)

John Ellsworth Rogers Harvey
Delegado Especial de las Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de
Asamblea por los Accionistas de Servicios Administrativos HT, S.A. de C.V.
el 7 de noviembre de 2006

**SERVICIOS ADMINISTRATIVOS HT, S.A. DE C.V.
(AHORA HITO, S.A.P.I. DE C.V.)
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006**

ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE:	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	50,223
ACCIONISTAS	0
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	50,223
TOTAL DE ACTIVO	50,223
PASIVO Y CAPITAL	
PASIVO CIRCULANTE	
ACREEDORES DIVERSOS	18,535
TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE:	18,535
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL FIJO	50,000
RESULTADOS	(18,312)
CAPITAL CONTABLE:	31,688
TOTAL	\$50,223

(Firma)

John Ellsworth Rogers Harvey
Delegado Especial de las Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de
Asamblea por los Accionistas de Servicios Administrativos HT, S.A. de C.V.
el 7 de noviembre de 2006

**LIBRERÍA Y PAPELERIA LATINA, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2006**

ACTIVO	3,135,382
TOTAL DE ACTIVO	3,135,382
PASIVO	5,812,148
TOTAL DE PASIVO	5,812,148
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	4,697,500
RESERVA LEGAL	80,000
PERDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	-6,326,088
PERDIDA DEL EJERCICIO	-1,128,178
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	-2,676,766
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	3,135,382

México, D.F. a 25 de Octubre de 2006
Liquid.: C.P. ADRIANA MORA CUEVAS
(Firma)

INMOBILIARIA LEGARIA, S.A. DE C.V.

AVISO

En los términos del artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se da a conocer que mediante acuerdo tomado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 2 de octubre de 2006, se resolvió disminuir el capital social en su parte fija en la cantidad de \$8'950,000.00 (Ocho millones novecientos cincuenta mil pesos con 00/100 moneda nacional).

México, D.F. a 19 de octubre de 2006

(Firma)
INMOBILIARIA LEGARIA, S.A. DE C.V.
Federico Trejo Cerón
Representante Legal

**PROMOTORA MADMAR, S.A. DE C.V., EN LIQUIDACIÓN
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006
(PESOS)**

ACTIVO		PASIVO	
		TOTAL PASIVO	\$ 0.00
		CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL FIJO	50,000.00
		CAPITAL SOCIAL VARIABLE	22,944,828.19
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-22,994,828.19
		RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
		TOTAL CAPITAL	0.00
TOTAL DE ACTIVO	\$ 0.00	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	\$ 0.00

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE PUBLICA EL PRESENTE BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN.

LA CUOTA DE REEMBOLSO POR LIQUIDACIÓN, QUE DEL HABER SOCIAL CORRESPONDE A CADA UNA DE LAS 50 ACCIONES QUE INTEGRAN AL CAPITAL SOCIAL, ES LA CANTIDAD DE \$ 0.00 .

(Firma)
NOMBRE Y FIRMA DEL LIQUIDADOR
L.C. SANTIAGO SOLIS ROBELO

“DISEÑOS Y REPRESENTACIONES INDUSTRIALES”, S.A. DE C.V.**AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL**

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **“DISEÑOS Y REPRESENTACIONES INDUSTRIALES”, S.A. DE C.V.**, celebrada el día 25 de noviembre del año 2004, se tomó el acuerdo de disminuir el capital social en la parte fija en la cantidad de \$1,053,132.00 (UN MILLÓN CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS, MONEDA NACIONAL), para quedar en la suma de \$50,004.00 (CINCUENTA MIL CUATRO PESOS, MONEDA NACIONAL), reformando al efecto el artículo sexto de los estatutos sociales.

Se hace la presente publicación para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(Firma)

ANTONIO NAMNUM YUSIF

ADMINISTRADOR ÚNICO

“DISEÑOS Y REPRESENTACIONES INDUSTRIALES”, S.A. DE C.V.**AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL**

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **“DISEÑOS Y REPRESENTACIONES INDUSTRIALES”, S.A. DE C.V.**, celebrada el día 22 de enero del año 2001, se tomó el acuerdo de disminuir el capital social en la parte fija en la cantidad de \$96,864.00 (NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS, MONEDA NACIONAL), para quedar en la suma de \$1,103,136.00 (UN MILLÓN CIENTO TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS, MONEDA NACIONAL), reformando al efecto el artículo sexto de los estatutos sociales.

Se hace la presente publicación para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(Firma)

ANTONIO NAMNUM YUSIF

ADMINISTRADOR ÚNICO

CONRADO ZUCKERMANN PONCE

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **NOTARÍA 105.- Conrado Zuckermann Ponce.-** Notario Público No. 105 del Estado de México)

CONRADO ZUCKERMANN PONCE**Notario Público No. 105 del Estado de México**

Por Escritura número treinta y siete mil doscientos dieciséis, volumen mil trescientos cuarenta y seis, otorgada el día seis de noviembre de dos mil seis, ante el suscrito Notario se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor Luis Arturo Cervantes Capistrán, de la cual se deriva: la Radicación y Conformidad de la Sucesión Intestamentaria; la Declaración que rinde la señora María Luisa Capistrán y Guadalajara; la Información Testimonial que otorgan los señores Dalia Rodríguez Sánchez y Salvador Delgado Chávez; y la Designación de Heredera, la Aceptación de Herencia, y la Aceptación del Cargo de Albacea de la mencionada Sucesión que otorga la señora María Luisa Capistrán y Guadalajara.

Naucalpan de Juárez, Méx., 10 de noviembre de 2006.

(Firma)

Lic. Conrado Zuckermann Ponce
Notario 105 del Estado de México, con
Residencia en Naucalpan, Méx.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **NOTARÍA 105.- Conrado Zuckermann Ponce.-** Notario Público No. 105 del Estado de México)

CONRADO ZUCKERMANN PONCE**Notario Público No. 105 del Estado de México**

Por Escritura número treinta y siete mil doscientos treinta y siete, volumen mil trescientos cuarenta y siete, otorgada el día nueve de noviembre de dos mil seis, ante el suscrito Notario se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora María Paz Pueyo Junqueras de Hervella también conocida como María Paz Pueyo Junqueras, de la cual se deriva: el Reconocimiento y Validez de Testamento; el Nombramiento, Discernimiento y Aceptación del Cargo de Albacea; y el Nombramiento de Heredero Universal y Aceptación de Herencia, a solicitud de la señora Hortensia María Dolores Barrientos Fortes de Hervella, en su carácter de Albacea, con la comparecencia del señor Luis Miguel Hervella Barrientos, en su carácter de Heredero Universal de la Sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., 10 de noviembre de 2006.

(Firma)

Lic. Conrado Zuckermann Ponce
Notario 105 del Estado de México, con
Residencia en Naucalpan, Méx.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

BARDAHL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
(FUSIONANTE)

GRUPO CARRAZO, S. DE R.L. DE C.V.
(FUSIONADA)

AVISO DE FUSION

Con fundamento en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se da aviso al público en general que **Bardahl de México, S.A. de C.V.** y **Grupo Carrazo, S. de R.L. de C.V.** en asamblea general extraordinaria de accionistas y en asamblea general extraordinaria de socios, respectivamente, celebradas el 26 de octubre de 2006, resolvieron fusionarse conforme a lo siguiente:

1. De conformidad con lo acordado por las sociedades, **Bardahl de México, S.A. de C.V.** subsistirá como sociedad fusionante, desapareciendo **Grupo Carrazo, S. de R.L. de C.V.** como sociedad fusionada.
2. La fusión se llevará a cabo con base en las cifras que aparecen en los Balances Generales de **Bardahl de México, S.A. de C.V.** y **Grupo Carrazo, S. de R.L. de C.V.** correspondientes al 16 de octubre de 2006.
3. En virtud de que **Bardahl de México, S.A. de C.V.** será la parte que subsistirá como sociedad fusionante, dicha sociedad se convertirá en propietaria a título universal del patrimonio de **Grupo Carrazo, S. de R.L. de C.V.**, por lo que **Bardahl de México, S.A. de C.V.** adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos de **Grupo Carrazo, S. de R.L. de C.V.**, sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, al consumarse la fusión, **Bardahl de México, S.A. de C.V.** se subrogará en todos los derechos y acciones que correspondan a **Grupo Carrazo, S. de R.L. de C.V.** y la sustituirá en todas las obligaciones contraídas o garantías otorgadas por ella, derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, actos u operaciones realizadas por **Grupo Carrazo, S. de R.L. de C.V.** o en los que ésta haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.
4. En los términos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, **Bardahl de México, S.A. de C.V.** y **Grupo Carrazo, S. de R.L. de C.V.** pactan el pago de todas sus deudas, salvo en los casos en que cuenten con constancia de que el acreedor correspondiente haya consentido la fusión.
5. La fusión surtió efectos entre las sociedades al ser aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **Bardahl de México, S.A. de C.V.** y la Asamblea General Extraordinaria de Socios de **Grupo Carrazo, S. de R.L. de C.V.** celebradas en la fecha anteriormente mencionada. Respecto de terceros, para los efectos de lo previsto en el Artículo doscientos veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá plenos efectos en la fecha de inscripción de los acuerdos contenidos en el presente Convenio, en los Registros Públicos de Comercio correspondientes a los domicilios sociales de **Bardahl de México, S.A. de C.V.** y **Grupo Carrazo, S. de R.L. de C.V.**.
6. Los acuerdos de fusión, al igual que los balances de las sociedades fusionadas al 16 de octubre de 2006, deberán publicarse en la Gaceta Oficial del domicilio social de cada Sociedad e inscribirse en los Registros Públicos de Comercio correspondientes a los domicilios sociales de **Bardahl de México, S.A. de C.V.** y **Grupo Carrazo, S. de R.L. de C.V.**.

México, Distrito Federal, a 13 de noviembre de 2006

Delegado Especial

ITZIAR ESPARZA MEJÍA

(Firma

BARDAHL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Balance General al 16 de octubre de 2006

ACTIVO DISPONIBLE	802,489,752	PASIVO A CORTO PLAZO	487,974,989
ACTIVOS FIJOS NETOS	397,464,227	PASIVO A LARGO PLAZO	48,111,111
ACTIVOS DIFERIDOS	<u>37,921,289</u>	CAPITAL CONTABLE	<u>701,789,168</u>
TOTAL ACTIVOS	1,237,875,268	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	1,237,875,268

GRUPO CARRAZO, S. DE R.L. DE C.V.
Balance General al 16 de octubre de 2006

ACTIVO DISPONIBLE	381,923,776	PASIVO A CORTO PLAZO	354,796,504
ACTIVOS FIJOS NETOS	0	PASIVO A LARGO PLAZO	0
ACTIVOS DIFERIDOS	<u>0</u>	CAPITAL CONTABLE	<u>27,127,272</u>
TOTAL ACTIVOS	381,923,776	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	381,923,776

GRUPO BARSER, S.A. DE C.V.
(FUSIONANTE)

LUBCIEN, S. DE R.L. DE C.V.
(FUSIONADA)

AVISO DE FUSION

Con fundamento en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se da aviso al público en general que **Grupo Barser, S.A. de C.V.** y **Lubcien, S. de R.L. de C.V.** en asamblea general extraordinaria de accionistas y en asamblea general extraordinaria de socios, respectivamente, celebradas el 26 de octubre de 2006, resolvieron fusionarse conforme a lo siguiente:

1. De conformidad con lo acordado por las sociedades, **Grupo Barser, S.A. de C.V.** subsistirá como sociedad fusionante, desapareciendo **Lubcien, S. de R.L. de C.V.**, como sociedad fusionada.
2. La fusión se llevará a cabo con base en las cifras que aparecen en los Balances Generales de **Grupo Barser, S.A. de C.V.** y **Lubcien, S. de R.L. de C.V.** correspondientes al 16 de octubre de 2006.
3. En virtud de que **Grupo Barser, S.A. de C.V.** será la parte que subsistirá como sociedad fusionante, dicha sociedad se convertirá en propietaria a título universal del patrimonio de **Lubcien, S. de R.L. de C.V.**, por lo que **Grupo Barser, S.A. de C.V.** adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos de **Lubcien, S. de R.L. de C.V.**, sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, al consumarse la fusión, **Grupo Barser, S.A. de C.V.** se subrogará en todos los derechos y acciones que correspondan a **Lubcien, S. de R.L. de C.V.** y la sustituirá en todas las obligaciones contraídas o garantías otorgadas por ella, derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, actos u operaciones realizadas por **Lubcien, S. de R.L. de C.V.** o en los que ésta haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.
4. En los términos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, **Grupo Barser, S.A. de C.V.** y **Lubcien, S. de R.L. de C.V.** pactan el pago de todas sus deudas, salvo en los casos en que cuenten con constancia de que el acreedor correspondiente haya consentido la fusión.

5. La fusión surtió efectos entre las sociedades al ser aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **Grupo Barser, S.A. de C.V.** y la Asamblea General Extraordinaria de Socios de **Lubcien, S. de R.L. de C.V.** celebradas en la fecha anteriormente mencionada. Respecto de terceros, para los efectos de lo previsto en el Artículo doscientos veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá plenos efectos en la fecha de inscripción de los acuerdos contenidos en el presente Convenio, en los Registros Públicos de Comercio correspondientes a los domicilios sociales de **Grupo Barser, S.A. de C.V.** y **Lubcien, S. de R.L. de C.V.**.

6. Los acuerdos de fusión, al igual que los balances de las sociedades fusionadas al 16 de octubre de 2006, deberán publicarse en la Gaceta Oficial del domicilio social de cada Sociedad e inscribirse en los Registros Públicos de Comercio correspondientes a los domicilios sociales de **Grupo Barser, S.A. de C.V.** y **Lubcien, S. de R.L. de C.V.**.

México, Distrito Federal, a 13 de noviembre de 2006

Delegado Especial

ITZIAR ESPARZA MEJÍA

(Firma)

GRUPO BARSER, S.A. DE C.V.

Balance General al 16 de octubre de 2006

ACTIVO DISPONIBLE	1,060,009,696	PASIVO A CORTO PLAZO	18,247,501
ACTIVOS FIJOS NETOS	0	CAPITAL CONTABLE	<u>1,041,762,195</u>
TOTAL ACTIVOS	1,060,009,696	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	1,060,009,696

LUBCIEN, S. DE R.L. DE C.V.

Balance General al 16 de octubre de 2006

ACTIVO DISPONIBLE	8,201	PASIVO A CORTO PLAZO	8,201
ACTIVOS FIJOS NETOS	0	CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL ACTIVOS	8,201	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	8,201

MSX Internacional de México, SA DE CV.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 16 DE MAYO DE 2006

PASIVO

Circulante

Cuentas por pagar \$27,805,534.00

Compañías Afiliadas (MSX Internacional)

Total de Pasivo \$27,805,534.00

CAPITAL

Capital Contable

Capital Social \$718,400.00

Perdidas Acumuladas \$28,751,554.00

Resultado del ejercicio \$227,620.00

Total del Capital Contable \$27,805,534.00

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance final de liquidación.

ATENTAMENTE

El liquidador

(Firma)

Lic. Wenceslao Renovales

E D I C T O S

JUZGADO CUARTO DE LOS CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO.
EDICTO

“ARDU”, S.A.

RODRIGUEZ DE RAMIREZ CRISTINA, por su propio derecho, ha promovido ante el Juzgado Cuarto Civil, de Cuautitlán, México, juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RODRIGUEZ DE RAMIREZ CRISTINA, en contra de “ARDU”, S.A. y C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, radicado bajo el número de expediente 723/06, de quien demanda las siguientes prestaciones----

-----PRESTACIONES-----

1.- DE “ARDU” S.A. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGÍTIMO, LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA O USUCAPIÓN, RESPECTO DEL LOTE DE TERRENO NUMERO 59 CINCUENTA Y NUEVE. MANZANA 622. SEISCIENTOS VEINTIDOS DEL FRACCIONAMIENTO UNIDAD JOSE MARIA MORELOS, TERCERA SECCIÓN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 128.00 M2 (CIENTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS) CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:-----

AL NORTE: EN 16.00 MTS. CON LOTE 60.-----

AL SUR: EN 16.00 MTS. CON LOTE 58.-----

AL ORIENTE: EN 8.00 MTS. CON CALLE.-----

AL PONIENTE: EN 8.00 MTS. CON CALLE.-----

POR EL CUAL CELEBRE CONTRATO DE COMPRAVENTA EN FECHA 23 DE MAYO DE 1985, LA SUSCRITA CRISTINA RODRIGUEZ DE RAMIREZ, FIRME COMO “LA PARTE COMPRADORA” CON LA EMPRESA “ARDU” S.A: CON EL FIN DE QUE SE DECLARE QUE ME HE CONVERTIDO EN LEGÍTIMO PROPIETARIO DEL MISMO.-----

---2.- DEL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, LA CANCELACION DE LA INSCRIPCIÓN DEL PROPIO INMUEBLE QUE APARECE A NOMBRE DEL CO-DEMANDADO “ARDU”, S.A.-----

--- Admitido a trámite y previa la búsqueda de la demandada “ARDU”, S.A., se ordeno el emplazamiento por edictos mediante la publicación del extracto de la solicitud por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en la Gaceta de Gobierno del Distrito Federal, en el Periódico de circulación del Distrito Federal y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del ordenamiento legal en cita.-----

--- Dado en Cuautitlán, México, a los seis días del mes de octubre de dos mil seis.-----

-----DOY FE-----

SECRETARIO

LIC. MARYCARMEN FLORES ROMAN.

(Al margen inferior dos sellos que dicen: LIBERTAD, TRABAJO, CULTURA.- PODER JUDICIAL.- ESTADO DE MEXICO.- JUZGADO CUARTO CIVIL CUAUTITLAN, MEX.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO TRIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL)

EDICTO

EL JUEZ SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MORA CORDERO RODOLFO EN CONTRA DE SERVAC INTERNATIONAL OF NORTH CAROLINA INC. CARLOS SEDANO RODRÍGUEZ, ZAKI IBRAHIM NAHMIAS, SAYED ABDEL LATIF GAAFAR, AHMED ABDEL LATIF GAAFAR, EXPEDIENTE NUMERO 498/2004, ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS A LOS DEMANDADOS ZAKI IBRAHIM NAHMIAS, ASI COMO A LOS CODEMANDADOS SERVAC INTERNATIONAL OF NORTH CAROLINA INC, SAYED ABDEL LATIF GAAFAR, AHMED ABDEL LATIF GAAFAR, CARLOS SEDANO RODRIGUEZ, CONCEDIENDOLES UN PLAZO DE SESENTA DIAS HABLES, PARA PRODUCIR SU CONTESTACION A LA DEMANDA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 122 FRACCION II DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APERCIBIDOS DE QUE EN CASO DE NO PRODUCIR SU CONTESTACIÓN A LA DEMANDA SE LES TENDRA POR CONTESTADA EN SENTIDO NEGATIVO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 271 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EDICTOS QUE DEBERÁN DE PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS; QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO LAS COPIAS DE TRASLADO RESPECTIVAS.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
MEXICO, D.F., A 12 DE OCTUBRE DEL 2006.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B"
(Firma)
LIC. MARIA TERESA OROPEZA CASTILLO

(Al margen inferior izquierdo un sello que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL)

PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO EL DISTRITO FEDERAL

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL	
♦ MANUAL ADMINISTRATIVO EN SU PARTE DE ORGANIZACIÓN	56
CONTRALORÍA GENERAL	
♦ CIRCULAR N°. CG/044/2006	75
♦ CIRCULAR N°. CG/045/2006	76
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	77
SECCIÓN DE AVISOS	
♦ REFACCIONARÍA ACOXPA, S.A DE C.V	87
♦ REFACCIONARÍA CALIFORNIA CUAUTLA, S.A DE C.V.	87
♦ REFACCIONARÍA MARINA NACIONAL, S.A DE C.V.	88
♦ REFACCIONARÍA PINO SUÁREZ, S.A DE C.V.	88
♦ REFACCIONARÍA SANTA CRUZ, S.A DE C.V.	89
♦ REFACCIONARÍA SANTA RITA, S.A DE C.V.	89
♦ REFACCIONES CUERNAVACA NORTE, S.A DE C.V.	90
♦ MINERA TERRA GAIA, S.A. DE C.V.	90
♦ SERVICIOS ADMINISTRATIVOS HT, S.A. DE C.V.	91
♦ LIBRERÍA Y PAPELERÍA LATINA, S.A. DE C.V.	92
♦ INMOBILIARIA LEGARIA, S.A. DE C.V.	93
♦ PROMOTORA MADMAR, S.A. DE C.V.	93
♦ DISEÑOS Y REPRESENTACIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	94
♦ CONRADO ZUCKERMANN PONCE	95
♦ BARDAHL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	96
♦ MSX INTERNACIONAL DE MÉXICO, SA DE CV.	99
♦ EDICTOS	100
♦ AVISO	103

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que **la Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica los días lunes, miércoles y viernes**, y los demás días que se requiera a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

SEGUNDO. El documento a publicar deberá presentarse, ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación** a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, acompañado del escrito de solicitud de inserción.

TERCERO.-El material a publicar deberá estar en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) y se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran,

CUARTO.- La información deberá ser grabada en disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta.
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- IV. Tipo de letra CG Times o Times New Román, tamaño 10.
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- VI. No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- VIII. Etiquetar el disco con el título del documento.
- IX. Que no contenga la utilidad de revisión o corrección de texto ni imágenes

QUINTO.- Para cancelar la inserción se deberá solicitar por escrito y con **tres días hábiles de anticipación** a la fecha de publicación.

SEXTO.- La Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica todo el año, excepto los días de descanso obligatorio.

SÉPTIMO.- La atención al público para realizar inserciones, compra de ejemplares, solicitar copias simples o certificadas y consulta a la hemeroteca es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza, México D.F.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL **México • La Ciudad de la Esperanza**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1162.65
Media plana	625.05
Un cuarto de plana.....	389.12

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$40.00)